DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Miércoles 12 de Enero de 1983.

Tomo 310 Año LXXVII Número 21398

Dirección Teléfonos
Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 494|982. — Se fija el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de noviembre de 1982 y la forma de determinar los alquileres que se actualizan en el mes de diciembre de 1982.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de diciembre de 1982.

Visto: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por la ley 14.219, de 4 de julio de 1974.

Resultando: I) Que el artículo 14 de la citada ley 14.219 según redacción dada por el artículo 1º de la ley 15.154, de 14 de julio de 1981, dispone que a los efectos de dicha ley se aplicará: a) La Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38 inciso 2º de la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968; b) La Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) definida en el propio texto legal modificativo; y c) Indice de los Precios del Consumo Elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos;

II) Que el artículo 15 de la ley 14.219, según redacción dada por el artículo 1º de la ley 15.154, dispone que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos, para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente, será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la U.R.A. o el Indice de los Precios del Consumo en el referido término;

III) Que el artículo 15 precedentemente referido, dispone que el valor de la U.R., de la U.R.A. y el Indice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el "Diario Oficial" conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

Atento: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay, sobre la variación del Indice Medio de Salarios y por la Dirección General de Estadística y Censos sobre el Indice de los Precios del Consumo; a lo dictaminado por las Asesorías Económico Financiera, Jurídica y en Política de Vivienda y Arrendamiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como la Contaduría General de la Nación y la División Técnico Financiera de la referida Secretaría de Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (U.R.) correspondiente al mes de noviembre de 1982, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por la ley 14.219, de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en N$ 142.65 (ciento cuarenta y dos nuevos pesos con 65|100).

Art. 2º Considerando el valor de la U.R. precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable Alquileres (U.R.A.) del mes de noviembre de 1982 en N$ 142.65 (ciento cuarenta y dos nuevos pesos con 65|100).

Art. 3º El número Indice correspondiente al Indice de los Precios del Consumo asciende en el mes de noviembre de 1982 a 5.915,49.

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA MAYOR, NO SE RECIBEN ENTRE EL 27 DE DICIEMBRE DE 1982 A 27 DE ENERO DE 1983

Art. 4º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 14.219, según redacción dada por el artículo 1º de la ley 15.154, la determinación de los alquileres que se actualizan en el mes de diciembre de 1982, se efectuará multiplicando el último alquiler por el coeficiente 1,1099.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y archívese. — **ALVAREZ.** — WALTER LUSIARDO AZNAREZ.

2

Resolución 961/982. — Se aprueba la reforma del estatuto social de Exterior Uruguay Casa Bancaria S.A., la que se denominará en el futuro Banco Exterior S.A. (Uruguay).

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de diciembre de 1982.

Visto: la gestión de Exterior Uruguay Casa Bancaria S.A. por la que solicita la reforma de su estatuto a fin de su transformación en Banco.

Resultando: I) Que de acuerdo al documento suscrito el 20 de octubre de 1982, entre Exterior Uruguay Casa Bancaria S.A. y la Banca Federada del Interior (BANFED) la primera se obliga a adquirir todos los bienes y derechos que integran el activo de BANFED y a asumir todas sus obligaciones y cargas que integran su pasivo;

II) Que para que pueda absorver los activos y pasivos de BANFED, es necesario que se le autorice su transformación en Banco;

III) Que el Banco Central del Uruguay se pronunció favorablemente a la gestión, atento a que por la circunstancia expresada en el resultando I), no se produce un incremento en el número de las empresas autorizadas a funcionar como Banco y que por otra parte la Inspección General de Hacienda formuló observaciones al estatuto de referencia, las que fueron aceptadas por los interesados.

Considerando: que la presente gestión está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos y Casas Bancarias.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, y a lo dispuesto por el artículo 168 inciso 22 de la Constitución de la República, artículo 4º numeral 5º del decreto 574/974, de 12 de julio de 1974, y artículo 405 del Código de Comercio, en la redacción dada por el artículo 208 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964, y la ley 15.322, de 17 de setiembre de 1982,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma del estatuto social de Exterior Uruguay Casa Bancaria S.A., la que se denominará en el futuro Banco Exterior S.A. (Uruguay), condicionándola a la efectiva absorción del actual Banca Federada del Interior (BANFED), haciéndose cargo de su activo y pasivo, quedando los artículos 4º y 10 con la nueva redacción dada a los mismos según las observaciones formuladas de la siguiente forma:

"ARTICULO 4º.— Objeto. El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de operaciones del giro bancario, en la República o en el extranjero, sin más límites que el establecido por el orden jurídico y el previsto por las normas de la ley 15.322, modificativas y concordantes. Sin que la enunciación que a continuación se dice, implique limitación, pues se expresa a simple vía de ejemplo y en cuanto tenga relación directa con el giro indicado, podrá: A) recibir depósitos y constituirlos en el país o en el exterior, ya sea en dinero, valores o efectos a la vista, en cuenta corriente, a plazo fijo, con preaviso o en cualquier forma o condición que admita el orden jurídico y su reglamentación; B) Realizar en moneda nacional o extranjera, toda clase de operaciones de cambio, girar, aceptar recibir, descontar, endosar, cobrar, protestar y pagar cheques, letras de cambio, valores, pagarés, billetes y en general, títulos valores; C) Comprar o adquirir en cualquier forma, vender o enajenar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones corporales o incorporales y constituir sobre los mismos, hipotecas, prendas, anticresis o cualquier forma de derecho real o de garantía, con las limitaciones que surjan del ordenamiento jurídico, sea legal o reglamentario del país; D) Aceptar bienes muebles, inmuebles, semovientes, en prenda, hipoteca, anticresis o warrants, en garantía de créditos o deudas a cobrar sean ellos a concederse o ya concedidos; E) Efectuar fusiones, absorciones u otras formas de adquisición prevista en el orden jurídico del país o que no contradigan la reglamentación de la actividad del objeto de la sociedad, siempre dentro de las situaciones legales y reglamentarias; F) Efectuar toda clase de operaciones de créditos, préstamos, financiaciones o inversiones en cuenta corriente, vales, pagarés y todo contrato bancario, con documentos civiles o comerciales, dando dinero con o sin garantías reales y/o personales; G) Percibir o pagar por cuenta de terceros, intereses, cupones, rentas participaciones, dividendos, otorgando por sí o por otros, cartas de pago, cancelaciones totales o parciales y liberaciones en general; H) Realizar toda clase de operaciones relacionadas con el comercio de importación, exportación o tránsito; I) Emitir y utilizar cheques, letras, vales, pagarés, conformes o billetes nominativos a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; J) Administrar propiedades en general por cuenta de terceros, ya sean inmuebles o muebles, adquiriéndolas, permutarlas o percibiendo rentas, saldos de precios, cuotas de ventas a plazos o a créditos y en cualquier otra forma, en el entendido que el ordenamiento jurídico lo admita; K) Recibir en custodia, títulos, acciones, moneda, metales preciosos y en general, valores del país o del extranjero, con o sin administración; L) Dar en arrendamiento, usufructo u otro título, cajas de seguridad; LL) Redescontar documentos de su cartera y otorgar vales, pagarés, fianzas o garantías, por obligaciones o contratos de terceros; M) Aceptar representaciones o comisiones, mandatos civiles o comerciales, intervenciones o sindicaturas, liquidaciones o administraciones, pudiendo ser designado administrador o liquidador de sociedades, condominios, testamentarias, o intermediario, en cualquier clase de operaciones, que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social; N) Administrar, vender y liquidar por sí, por otros o por cuenta de terceros, toda clase de establecimientos rurales y explotar locales ferias destinados a la venta y remates de haciendas, aceptar consignaciones de ganado y de toda clase de frutos, mercaderías del país o del extranjero; Ñ) Emitir obligaciones o debentures, dentro o fuera del país, en moneda nacional o extranjera y de conformidad con las disposiciones legales vigentes o a dictarse en el futuro y con las limitaciones que surjan del propio ordenamiento jurídico, al cual se acoge; O) Realizar y/o intervenir en operaciones de Leasing; P) Celebrar toda clase de actos, negocios, contratos u operaciones civiles, comerciales, financieras, sin distinción alguna, que se requieran para el cumplimiento de los fines de la institución, vinculados al giro bancario y conveniente a sus intereses, a su mejor desarrollo y afianzamiento, sin otras limitaciones que las que el orden legal establezca; Q) No podrá realizar las operaciones a que se refiere en artículo 18 de la ley 15.322, sin perjuicio de las excepciones temporales en él previstas y las autorizadas por el Banco Central del Uruguay a que se refiere el inciso letra d) del mismo artículo".

"ARTICULO 10. — Su constitución. La asamblea de accionistas es la máxima autoridad de la sociedad y sus decisiones dentro de los poderes de este estatuto, son obligatorias para los accionistas presentes, no presentes, representados o disidentes, sin perjuicio del derecho de estos últimos al receso, artículo 3º de la ley 14.548. Las asambleas podrán ser ordinarias y extraordinarias".—

2º Una vez hecha dicha absorción, el Banco Exterior S.A. (Uruguay) deberá iniciar de inmediato los trámites pertinentes para la cancelación de la personería jurídica de Banca Federada del Interior (BANFED).

3º El capital inicial del Banco Exterior S.A. (Uruguay) queda fijado en N$ 120:000.000.00 (ciento veinte millones de nuevos pesos).

4º . Dicho Banco queda sometido a las disposiciones legales o reglamentarias en vigencia, o que en lo sucesivo se dicten, sin derecho a exigir indemnización alguna.

5º El Banco Central del Uruguay, fiscalizará la efectiva integración del capital inicial fijado, así como el cumplimiento de

las condiciones previas exigidas en el numeral 1º de la presente resolución.

6º Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio y pase al Banco Central del Uruguay a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.**— WALTER LUSIARDO AZNAREZ.

MINISTERIO DE JUSTICIA

3

Resolución 964/982.— Se designa por promoción Director de Departamento Químico Farmacéutico, en el Instituto Técnico Forense.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 13 de diciembre de 1982.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Director de Departamento Químico Farmacéutico (Escalafón AaA, Grado E4), del Programa 15.05, Unidad Ejecutora 11: "Instituto Técnico Forense".

Resultando: que el señor Director de ese servicio propone para ocupar ese cargo a la actual Subdirectora Químico Farmacéutico, química farmacéutica Elida Cristina Lugaro; y para ocupar este último cargo, a la Jefe de sección Químico Farmacéutico, química farmacéutica Nelly Angélica Mañay Larrosa.

Considerando: que en mérito a la alta capacitación y experiencia puestas de manifiesto por las interesadas en el ejercicio de sus cargos, es pertinente acoger las propuestas elevadas.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por el Registro General de Sumarios Administrativos y Divisiones Servicios Jurisdiccionales y Contaduría Central de esta Secretaría de Estado y a lo establecido por el numeral 1º, inciso b) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Desígnase en vía de ascenso para ocupar el cargo vacante de Director de Departamento Químico Farmacéutico (Escalafón AaA, Grado E4) del Programa 15.05, Unidad Ejecutora 11: "Instituto Técnico Forense", a la química farmacéutica Elida Cristina Lugaro, Credencial Cívica serie CEA Nº 10.894, Cédula de Identidad 1:108.791, actual Subdirectora de Departamento Químico Farmacéutico (Escalafón AaA, Grado E2).

2º Desígnase en vía de ascenso para ocupar el cargo de Subdirector de Departamento Químico Farmacéutico (Escalafón AaA, Grado E2) del Programa 15.05, Unidad Ejecutora 11: "Instituto Técnico Forense", a la química farmacéutica Nelly Angélica Mañay Larrosa, Credencial Cívica serie AZA Nº 26.016, Cédula de Identidad Nº 1:345.969, actual Jefe de Sección Químico Farmacéutico (Escalafón AaA, Grado E1).

3º Los ascensos dispuestos tendrán efectividad presupuestal a la fecha del presente acto administrativo.

4º Pase al Instituto Técnico Forense para su conocimiento y la notificación de las interesadas; y cumplido, vuelvan con destino, y por su orden al Departamento Registro General de Personal y Divisiones Servicios Jurisdiccionales y Contaduría Central, a los efectos del registro y regularización presupuestal emergente.

5º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Divisiones Servicios Jurisdiccionales y Contaduría Central y Departamento Registro General de Personal de este Ministerio.

6º Publíquese, etc.— ESPINOLA.

4

Resolución 965/982.— Se deja sin efecto el ascenso de una funcionaria y se designa por promoción Subjefe de Sección en la Unidad Ejecutora 06.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 13 de diciembre de 1982.

Visto: las presentes actuaciones administrativas.

Resultando: I) Que por las mismas, la señora Inés Hughes Real de Azua solicita renuncia al ascenso al cargo que actualmente ocupa, según lo aconsejado por certificado médico que luce agregado a fojas 3 de estos obrados;

II) Que la interesada fue promovida por resolución ministerial dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas Nº 1.710, de 27 de octubre del corriente año, para ocupar un cargo de Subjefe de Sección del Programa 15.05.01.

Considerando: I) Que es pertinente proceder de conformidad a lo solicitado, dado el carácter de renunciable de dicho derecho;

II) Que asimismo, corresponde dictar por este acto las disposiciones tendientes a proveer el cargo que resulta vacante por la gestión de autos, dando efectividad presupuestal a las mismas a la fecha de la resolución ministerial A.D. Interno Nº 1.710.

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el decreto 903/973, de 24 de octubre de 1973; numeral 1º, inciso b) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República,

El Ministro de Justicia, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto el ascenso de la funcionaria señora Inés Hughes Real de Azua, al cargo de Subjefe de Sección del Programa 15.05.01, dispuesto en su oportunidad por resolución ministerial dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas Nº 1.710, de fecha 27 de octubre del presente año.

2º Promuévese para ocupar un cargo vacante de Subjefe de Sección (Escalafón Ab, Grado 11) del Programa 15.05, Subprograma 01, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados y Juzgados de Paz del Interior", al actual Administrativo I de la Suprema Corte de Justicia, señor José María Martínez Gómez, Credencial Cívica serie BMB Nº 16.052, Cédula de Identidad Nº 916.558, con una antigüedad calificada de 78.64 puntos, quien continuará prestando servicios en esa corporación.

3º Destínase la vacante de Administrativo I resultante por el ascenso dispuesto en el numeral anterior, para ser ocupada por la funcionaria señora Inés Hughes Real de Azua.

4º Establécese que la presente resolución es complementaria y modificativa de la resolución ministerial A.D. Interno Nº 1.710, correspondiéndole por tanto la misma fecha de efectividad presupuestal.

5º Pase al Departamento Registro General de Personal para la notificación de los interesados; y cumplido, sigan estas actuaciones a la División Contaduría Central para la agregación a sus antecedentes y demás efectos.

6º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, Oficina del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de Primer Turno, Divisiones Contaduría Central y Servicios Jurisdiccionales y Departamento Registro General de Personal de este Ministerio.

7º Publíquese, etc.— ESPINOLA.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

5

Resolución. — Se designa Actuaria Adjunta del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Primer y Tercer Turnos.

Consejo Superior de la Judicatura.

Montevideo, 15 de diciembre de 1982.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Primer y Tercer Turnos.

Considerando: que a los efectos de su provisión, el Consejo Superior de la Judicatura en su Sesión del día 12 de agosto del corriente año, resolvió promover la designación de la escribana Eva María Sención Casella.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por el Registro General de Sumarios Administrativos y Divisiones Servicios Jurisdiccionales y Contaduría Central del Ministerio de Justicia, a lo establecido por el artículo 4º, literal f) del Reglamento Orgánico del Consejo Superior de la Judicatura, y a las facultades conferidas por el Acto Institucional Nº 12 en lo pertinente.

El Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

1º Desígnase a la escribana Eva María Sención Cassella, Credencial Cívica serie DCA Nº 7.413, Cédula de Identidad Nº 22.218, (Maldonado), para ocupar el cargo vacante de Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Primer y Tercer Turnos, Escalafón AaA, Grado E2, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados y Juzgados de Paz del Interior".

2º La funcionaria designada deberá presentar ante la Sección Personal de este Cuerpo, la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, a cuya categoría quedará condicionado el nombramiento respectivo.

3º Ofíciese, con copia de la presente, al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Primer y Tercer Turno, para su conocimiento y la toma de posesión de la escribana Sención Cassella quien se domicilia en la calle Isla de Gorriti Nº 746 de la ciudad de Maldonado; el cumplimiento de cuyo acto pondrá en conocimiento del Consejo Superior de la Judicatura.

4º Agréguese la comunicación solicitada en el numeral anterior, y pase por su orden al Departamento de Registraciones y Secciones Personal y Licencias de este Cuerpo a sus efectos; y cumplido, remítanse estas actuaciones al Ministerio de Justicia con destino a la División Contaduría Central para la regularización presupuestal correspondiente.

5º Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia; Contaduría General de la Nación y División Contaduría Central del Ministerio de Justicia.

6º Publíquese, etc.. — JULIO C. ESPINOLA.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

6

Resolución. — Se establece que los conductores de vehículos están obligados a exhibir el comprobante de estar al día en el pago de Petente de Rodados cada vez que lo exija un Inspector Municipal.

(Decreto 1021)

La Junta de Vecinos de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1º Los conductores cualquiera sea su clase están obligados a exhibir el comprobante de estar al día en el pago de Patente de Rodados cada vez que lo exija un Inspector Municipal. El personal inspectivo municipal queda habilitado para retirar a quien no exhiba dicho comprobante, la licencia de conductor y la libreta de circulación del vehículo, bajo recibo, cualquiera sea la Intendencia en que aquél se encuentre empadronado, además de las sancionaes que correspondiere aplicar.

Art. 2º El conductor del vehículo a quien se le haya retenido la documentación, podrá circular por el término de 30 días corridos sin incurrir en infracción, llevando consigo la constancia de retiro de la referida documentación.

Art. 3º La Intendencia Municipal de Lavalleja remitirá a la Intendencia Municipal que detecte el no pago de la Patente de Rodados de un vehículo empadronado en este departamento, N$ 150.00, por concepto de costo de actuación, monto que se reajustará anualmente.

Art. 4º Comuníquese.

Sala de Sesiones, a veintitrés de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos.

Carlos Julio Dorrego Frade, Presidente. — Alberto Luis Conti Nappa, Secretario General.

(RESOLUCION 008664/982)

Intendencia Municipal de Lavalleja,

Minas, 2 de diciembre de 1982.

Visto: el decreto 1.021 de la Junta de Vecinos de Lavalleja, el Intendente Municipal de Lavalleja,

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, comuníquese y publíquese. Hecho archívese.

Coronel MARIO S. BARBE, Intendente. — Carlos E. Tourné Ibargoyen, Secretario.

7

Resolución. — Se modifican disposiciones relativas al reempadronamiento de vehículos en otro departamento

(Decreto 1022)

Junta de Vecinos de Lavalleja.

La Junta de Vecinos de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 6º del decreto 7171/972, en la redacción dada por el artículo 9º del decreto 928/981, de la Junta de Vecinos de Lavalleja, que quedará redactado de la forma siguiente:

"ARTICULO 6º. — El acto de dar de baja un vehículo del Registro de Automotores de la Intendencia Municipal de Lavalleja a los efectos de proceder a su reempadronamiento en otro departamento, no será objeto de ningún gravamen".

Art. 2º Comuníquese.

Sala de Sesiones, a catorce de diciembre del año mil novecientos ochenta y dos.

Carlos Julio Dorrego Frade, Presidente. — Alberto Luis Conti Nappa, Secretario General.

(RESOLUCION 009763/982)

Intendencia Municipal de Lavalleja

Minas, 16 de diciembre de 1982.

Visto: el decreto 1.022 de la Junta de Vecinos el Intendente Municipal de Lavalleja,

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, comuníquese y publíquese. Hecho archívese.

Coronel MARIO S. BARBE, Intendente. — Rodama Pereyra Garay, Secretario.

Número 519 — Tomo 35 Montevideo, martes 16 de noviembre de 1982 Diario Oficial Nº 21.398



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

XLIII LEGISLATURA
(2do. Período)

68ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR HAMLET REYES
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A. WALLER

SUMARIO

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 12 de noviembre de 1982.

El Consejo de Estado se reunirá, en Sesión Ordinaria, el próximo martes 16 a la hora 16, para informarse de los Asuntos Entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Convenio para la creación de una Oficina Internacional de la Vid y el Vino. (Aprobación). (Carp. 449 de 1982). (Informado). (Rep. 348 y Anexo I).

2º Inmueble Padrón Nº 647, ubicado en la 8ª Sección Judicial del departamento de Colonia. (Se desafecta del patrimonio del Estado, afectándolo al Consejo Nacional de Educación, para sede de una Escuela Técnica de la Universidad del Trabajo). (Carp. 370 de 1982). (Informado). (Rep. 288 y Anexo I).

3º Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Integración para el Segundo Período de la XLIII Legislatura). (Carp. 167/981). (Informe verbal). (Rep. 369).

4º Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para exonerar de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 438/982). (Informe verbal). (Venc. plazo const.: 27 de diciembre de 1982). (Rep. 334).

LA SECRETARIA"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Prof. Dr. Alberto R. Aguiar, Dr. Jorge Amondarain Mendoza, Dr. Bernardo Barrán, Sr. Daniel Barreiro, Arq. Walter M. Belvisi, Tte. Gral. (Av.) Raúl J. Bendahan, Sr. Norberto Bernachín, Cnel. Dr. Néstor J. Bolentini, Dr. Marcial Bugallo, Sr. Domingo Burgueño Miguel, Dr. Eduardo Carrera Hughes, Sr. Alfredo de Castro Pérez, Esc. Pedro W. Cersósimo, Sr. Rodolfo Ciganda, Dr. Wilson Craviotto Casas, Dr. Waldemar Cuadri, Sr. Alberto del Pino Borrallo, Prof. Dr. Eduardo Esteva, Dr. Santana Juan Etcheverrito, Sr. Antonio Gabito Barrios, Esc. Manuel V. Gastelumendi, Dr. Carlos A. Gelpi, Sr. Gervasio González, Sr. Alfonso C. Greising, Ing. Agr. Adolfo B. Gutiérrez, Dra. Irma I. Lamanna, Prof. Ricardo Milessi, Dr. Pablo Millor Cóccaro, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Sr. Ruben O. Riani y Dr. Cesalino Silveira.

Faltan: con licencia, los señores Consejeros Sr. Juan J. Burgos y Sr. Genaro Perinetti García; con aviso, los señores Consejeros Sr. Milton de los Santos y Dr. Federico García Capurro.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 16 y 10)

—Dése cuenta de los Asuntos Entrados.

(Se da de los siguientes:)

"DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con su correspondiente Mensaje, un Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley Nº 13.493, de 30 de setiembre de 1966, referente a la venta de solares en fraccionamientos que carecen de la aprobación municipal definitiva. (C/473/82)

—A la Comisión de Constitución y Legislación, remitiéndose el Repartido correspondiente, para su conocimiento, a la Comisión de Interior.

El expresado Poder comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Otorgando el carácter de permanente al régimen previsto en el Decreto Nº 165/981, de 8 de abril de 1981, que fijó la tasa global arancelaria para la importación de televisores y de kits para su armado. (C/41/81)

Autorizando una trasposición de rubros entre renglones de Programas del Inciso 2 - Presidencia de la República. (C/42/81)

Aprobando el "Texto Ordenado 1982". (C/287/82)

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

El mencionado Poder contesta las Exposiciones Escritas formuladas por el señor Consejero escribano Pedro W. Cersósimo, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con fechas 3 de agosto y 21 de setiembre de 1982, relacionadas con la instalación de restaurantes nacionales de alimentación en diversos centros poblados del departamento de San José. (C/111/81)

—Repártase y agréguese a sus antecedentes.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 11 de noviembre de 1982, ha promulgado la Ley Nº 15.345, por la que se designa "José Belloni" el Liceo Nº 25 de la ciudad de Montevideo. (C/444/82)

—Téngase presente y archívese.

DE LA CORTE ELECTORAL

La Corte Electoral acusa recibo del Oficio por el que se comunicó la concesión de la licencia al señor Consejero don Juan J. Burgos por el período comprendido entre el 26 de octubre y el 9 de diciembre de 1982, y la convocatoria del suplente respectvio, doctor Cesalino Silveira. (S/C)

—Téngase presente.

DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

La Dirección General de los Servicios Administrativos remite material, solicitado por la Comisión Especial Encargada de Asesorar a la Comisión de Asuntos Administrativos sobre Determinadas Publicaciones Parlamentarias. (C/332/82)

—Agréguese a sus antecedentes.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Relaciones Exteriores se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se aprueba el texto del Convenio para la creación en París, de una Oficina Internacional del Vino, suscrito en París el 29 de noviembre de 1924, y que desde el 4 de setiembre de 1958 es denominada Oficina Internacional de la Vid y el Vino. (C/449/82)

La Comisión de Constitución y Legislación se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se desafecta del patrimonio del Estado el inmueble Padrón Nº 647, ubicado en la 8ª Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Nueva Palmira, afectándolo al Consejo Nacional de Educación, para sede de una Escuela Técnica de la Universidad del Trabajo. (C/370/82)

La Comisión Especial presenta, e informará verbalmente, un Proyecto de Resolución relativo a la integración de la Comisión Permanente del Poder Legislativo, para el Segundo Período de la XLIII Legislatura. (C/167/81)

—Se repartieron con fecha 12 de noviembre y figuran en la Orden del Día.

La Comisión de Asuntos Administrativos se expide, e informará verbalmente, sobre el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para exonerar de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (C/438/82)

—Figura en la Orden del Día.

COMUNICACIONES GENERALES

La Cámara Uruguaya del Libro acusa recibo de las exposiciones realizadas por varios señores Consejeros en sesiones de fechas 21 de setiembre y 5 de octubre de 1982, sobre la reproducción por fotocopiado de textos de enseñanza. (S/C)

—Téngase presente."

4. — EXCUSACION DE INASISTENCIA DE LOS SEÑORES CONSEJEROS DE LOS SANTOS Y GARCIA CAPURRO

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de dos excusaciones de inasistencia.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Julio A. Waller). — Los señores Consejeros de los Santos y García Capurro excusan su inasistencia a la Sesión de hoy por motivos particulares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

5. — PROPAGANDA CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES INTERNAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: voy a ser muy breve al referirme a unos comentarios relacionados con el acto electoral que habrá de cumplirse dentro de pocos días.

No cabe duda que, para perplejidad del electorado, la actual propaganda política previa a estas originales

elecciones —que de internas ya no tienen nada— se ve cada día más desvirtuada, ya que los intérpretes de esa propaganda, en lugar de orientar los contactos con la audiencia hacia temas positivos —es un vicio de la generalidad— se dedican solamente a realizar críticas, a ridiculizar o a oponerse, inclusive, a figuras de su propio lema. Es decir que la publicidad, en su gran mayoría, como dije anteriormente, se está transformando cada vez más en una publicidad exclusivamente negativa y destructiva.

En esas críticas muchas veces cae también el Consejo, y éste es un fenómeno al cual ya me había referido en alguna Sesión bastante anterior. Este hecho concreto, al cual voy a hacer referencia a continuación, es el motivo de mi intervención.

Me voy a referir a un lamentable episodio, respecto al cual entiendo que debo asumir la defensa del Consejo de Estado. El pasado domingo, en una audición televisiva, tuve oportunidad —muy breve, porque estas audiciones fatigan ya que en su gran mayoría se dice lo mismo— de ver y escuchar al doctor Pons Etcheverry, que se dirigía, directamente, a ridiculizar al Consejo. Quizás para un espectador desprevenido, esto podría interpretarse solamente como una actitud poco masculina. Pero entiendo que el asunto tiene una mayor gravedad, teniendo en cuenta, precisamente, de quién proviene. Es sabido que el doctor Pons Etcheverry tuvo siempre una tremenda vocación de integrar este Consejo de Estado. Tenía la opción entre el Ministerio de Relaciones Exteriores o este Cuerpo. El fracaso de los primeros años lo llevó a un episodio del cual fui testigo presencial, ya que yo integraba el Consejo en ese momento. A las veinticuatro horas de haber sido nominado el doctor Aparicio Méndez Presidente de la República, recibió la visita del doctor Pons Etcheverry, preocupado por su posible nominación al Consejo puesto que en aquel momento se iba a proceder a realizar modificaciones en la integración del Cuerpo. Deseo dejar esto establecido, porque la población y el electorado tienen que estar informados de muchas cosas. Sé que estas palabras quizá no tengan la resonancia necesaria como para demostrar que alguien que miente y que usa elementos tan bajos nunca puede ser un candidato a desempeñar funciones públicas en el país. No aspiro a que mis palabras tengan una gran divulgación, porque sabemos —no todos, sino la gran mayoría— que están haciendo el juego de la oposición con la esperanza de que rinda más frutos. Pero creo que debo dejar establecido este hecho porque quizás muchos de los señores Consejeros que han sido agraviados y aludidos por esta intervención, no conocían la verdadera vocación de ese pequeño doctor, y que es el resultado de una frustración de su vida.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Amondarain.

SEÑOR AMONDARAIN. — El señor Consejero Praderi adelantó algunos de los conceptos que voy a procurar verter ante este Cuerpo, referentes no solamente a este episodio protagonizado por el doctor Pons Etcheverry, sino también por la mayoría de los políticos profesionales que toman al Consejo como blanco de sus críticas injuriosas, haciendo caudal fundamental para su enganche electoral. Compruebo con asombro y decepción el ataque incesante y agraviante, proveniente de la mayoría de los políticos al Consejo, no solamente como Organo, sino también a sus integrantes en forma individual.

Nace el Consejo de Estado en la revolución iniciada en 1973 como medida salvadora del caos y la anarquía que habían provocado, con su demagogia y su corrupción, los políticos de aquella época que, a la fecha, salvo los fallecidos, los requeridos por la Justicia y los proscriptos por sus culpas, comparecen en el escenario público aparentemente con sus mismas costumbres.

El sábado próximo pasado —como bien lo decía el señor Consejero Praderi— en un canal de televisión, apareció la figura del doctor Pons Etcheverry, ex-Ministro de Estado, ex-Presidente del Consejo de Enseñanza Primaria, Director del Banco Comercial y también terrateniente, propietario de estancias. Quien lo haya observado y escuchado verá patentizado lo que expresara anteriormente: la aversión, el denuesto, la intención agraviante hacia los Consejeros de Estado, ánimo éste —lo afirmo enfáticamente— que es común denominador en la mayoría de los políticos profesionales que tratan de atraer su clientela electoral.

Desde ya afirmo, sin temor a equivocarme, que, al margen del agravio gratuito, erran lamentablemente con sus dichos y posturas. En efecto, la mayoría aparecen con actitudes y ademanes de soberbia, desafiantes, arrogantes, ausentes de la humildad con que debían comparecer ante el pueblo los redimidos, o al menos los que así pueden tener ese sano propósito.

Más todavía, a éstos me atrevería a insinuarles que previamente a cada uno de sus discursos ante la ciudadanía, entonasen un sentido "mea culpa" e incluso se golpearan el pecho expresando que están arrepentidos de haberse otorgado los préstamos aberrantes a 30 años con intereses irrisorios; que están arrepentidos de haberse traído cuatro o cinco autos baratos; que están arrepentidos de haber acudido a hacer cola en las puertas de las Embajadas extranjeras, dentro y fuera del país, procurando aislar y estrangular nuestra economía, convertidos en verdaderos traidores de la Patria; que están arrepentidos de haber pactado con enemigos ideológicos de nuestros principios y estilo de vida; que están arrepentidos de su demagogia y corrupción anterior, que apareió el caos más tremendo en que se sumiera la República.

De todo ello, si alguien duda, tengo a mi vista las listas de los privilegios y demás pruebas documentales.

Nada de eso ocurre, y por el contrario aparecen, en su generalidad, falseando conceptos expresados a través de rostros simpáticos y atrayentes. Así comprobamos que utilizan el concepto de libertad en forma repetida y equívoca. En efecto, le dicen al pueblo que ellos, los políticos, van a conquistar las libertades, e incluso usan tal terminología para designar sus sub-lemas y agrupaciones.

Nada más falso: la libertad no la van a conquistar los políticos. La libertad, cuando ellos la tenían en sus manos, porque eran Gobierno, no supieron administrarla ni conservarla, porque con su demagogia y su corrupción la perdieron en manos de la anarquía y la subversión.

¿Y quiénes salieron a reconquistar esas libertades? No fueron los políticos. Ya lo dije una vez: nunca vi a un político peleando en la calle. Salieron los humildes servidores del Estado; salió el policía primeramente, el humilde policía de las Comisarías, mal equipado, sin en-

trenamiento, pésimamente remunerado, en una lucha desigual y feroz con la subversión. Y cuando mueren en gran cantidad en las calles, tienen que salir los soldados de los cuarteles en similares condiciones. Y junto a ellos —por qué no decirlo— también algunos civiles.

Recuerdo que el año pasado, en este Cuerpo, expresé a los compañeros en una alocución, que había visto morir gente en la calle. Y tengo que traer el recuerdo de un civil que vi asesinar en la calle, llamado Guidet. Era un modesto comerciante de la avenida General Flores que cometió el pecado —para la sedición— de colaborar con la Policía ya que era instructor de tiro, cosa que le costó la vida. Era un hombre muy modesto que colaboraba con la Policía enseñando tiro. Este hombre nada cobraba a la Policía ni al Estado. Defendía a la sociedad y no era político ni gobernante, sino un simple ciudadano que pagó con su vida el servir a sus conciudadanos.

Estos hombres fueron los que reconquistaron las libertades, y esas libertades que reconquista el humilde servidor del Estado —la policía, el soldado y esos ciudadanos comunes que murieron— las toma a su cargo el Proceso Cívico-Militar, las administra y las ha entregado, casi en su totalidad, a los ciudadanos y al pueblo.

Entonces, nada es más falso e injusto para los héroes muertos que los políticos usen como bandera de enganche electorero el hecho de que van a reconquistar las libertades. No van a reconquistar absolutamente nada, pues las libertades se las han otorgado esas víctimas y se las otorga el Proceso Cívico-Militar. Y, cuando termine el Proceso, se van a entregar las poquísimas libertades que aún quedan retaceadas y que, precisamente, inciden de manera fundamental en la labor del político profesional.

Mientras algunos civiles morían en las calles, otros colaboraban con las Fuerzas Armadas, como es el caso del Consejo de Estado.

El Consejo de Estado se integró, desde 1973, con hombres que no supieron disfrutar de ninguna clase de privilegios y que ayudaron a encauzar al país por el sendero del orden, el trabajo y la democracia.

Mientras había gente que colaboraba desde los puestos de lucha, a veces los más difíciles dentro del Proceso Cívico-Militar —inclusive amenazados de muerte, pues no sólo el que habla, sino muchos civiles fuimos amenazados de muerte— más de uno de los enjuiciadores y pontificadores de hoy, estaban cómodamente sentados en los sillones de sus Bancos, de sus estancias, de sus empresas, de sus industrias. En ese mismo momento había civiles que, sin dar un paso atrás, y sin arrugar el pellejo, si era necesario, daban su vida por las libertades, por el Proceso y por la Patria.

Por ello, aprovecho este momento para expresar mi reconocimiento a todos los civiles que ocuparon puestos de lucha en el Proceso, y que a la fecha contribuyeron a que estos que hoy critican, tengan elecciones y retornen a la vida política.

De toda torpeza resulta, entonces, la afirmación de que el Consejo carece de representatividad. Claro que no fuimos elegidos por el pueblo, pero representamos toda una revolución, toda una filosofía de contenido honda y netamente nacionalista, asentada en sacrificios, sangre, dolor, derrotas y triunfos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha finalizado el término de que dispone el orador.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — ¡Que se prorrogue!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

(Se vota:)

—27 en 30: Afirmativa.

Puede continuar el señor Consejero.

SEÑOR AMONDARAIN. — Muchas gracias.

Y para completar, señor Presidente, el cuadro de las paradojas, no estará de más que recordemos a los señores críticos que gracias a los "Fulanos" —como se nos llamara— que integramos este Consejo, es que rige en el país la Ley Fundamental Nº 2, merced a la cual tales críticos tendrán, precisamente, la oportunidad de los comicios del próximo 28 de noviembre.

Somos nosotros, esos "Fulanos" a los que ellos les niegan representatividad, los que aprobamos dicha Ley. Si se mantuvieran coherentes en sus críticas, jamás tendrían que aprovecharse de un instrumento jurídico viciado, por tal origen, de la legitimidad deseable. O quizás la mejor solución sería, lisa y llanamente, derogar dicha ley y dejar sin efecto las elecciones. Con ello barreríamos, radicalmente, con los vicios que dicen les atormentan, reabriéndoseles entonces el camino, hasta ahora no irritante, del diálogo con sedes castrenses.

Y aquí comprobamos cómo se está desvirtuando el fundamento y el propósito perseguido por la Ley Fundamental Nº 2, o sea, el de elegir meras autoridades partidarias. Los políticos buscan a través de sus campañas políticas atribuir a los comicios internos una valoración respecto a la actuación del Proceso Cívico-Militar, así como del Gobierno y de las Fuerzas Armadas, confundiéndose así a la opinión pública y aparejando un repudiable falseamiento de la voluntad del ciudadano.

En consecuencia, señor Presidente —y con esto finalizo mi exposición— en lo que me es personal, no le reconozco a ningún político profesional estatura política, ni mejor moral y conducta cívica, como para enjuiciar mi calidad de Consejero de Estado y, consecuentemente, integrante del Proceso revolucionario que hoy rige la República.

Muchas gracias.

SEÑOR MILLOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para referirse al mismo tema, tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MILLOR. — Sin entrar en apreciaciones sobre las palabras que han vertido los señores Consejeros que me precedieron, simplemente quiero manifestar que nunca fui partidario —y menos en política— de las generalizaciones. Aclarando que no tuve oportunidad de escuchar la alocución que motivó estas intervenciones, recién me acabo de enterar que el doctor Pons Etcheverry dijo algo al respecto. Realmente, me interesa muy poco lo que dicha persona pueda o no decir.

Pero hay algo que de ninguna manera puedo soslayar y quiero creer que no fue esa la intención del señor Consejero Amondarain. De ahí lo que dije al prin-

cipio sobre que no soy muy partidario de generalizar en política.

Quiero entender que cuando el señor Consejero Amondarain se refiere a que no vio ningún político luchando en la calle contra la subversión, luchando contra lo que yo defino las diferentes dictaduras que el pueblo uruguayo tuvo que soportar —en lo que me es concreto, soporté la dictadura en la Facultad de Derecho; vi a muchos compañeros soportar dictaduras en sus fábricas, y, personalmente, soporté cotidianamente en la calle la dictadura de los peajes compulsivos, del apedreamiento de casas, y de la política del terror— está definiendo con el término "político" a una cantidad muy pequeña y muy determinada de personas, haciendo una clasificación inclusive dentro de esa cantidad muy pequeña y determinada.

Quiero manifestar al señor Consejero Amondarain que fuimos y fueron muchos los políticos que iniciaron la lucha contra esas dictaduras y que fuimos y fueron muchos los políticos que la iniciamos, guiados y alentados por quienes eran y son nuestros líderes políticos en el momento actual.

Entiendo que determinadas generaciones —y me estoy remontando a unos diez años atrás— necesitan líderes, porque el ser humano precisa quien lo motive; líderes que en mi concepción deben ser políticos, para así salir al enfrentamiento de ideas que no sólo son opuestas en su filosofía, sino que también son opuestas en la manera de luchar para imponer esas ideas. En aquel momento yo vi luchar contra esas dictaduras a muchos compañeros colorados y blancos, ya fuera en la calle, en la Facultad, en las fábricas, o donde fuese. Recuerdo a secuestrados que pertenecían a mi Partido y que soportaron el secuestro con dignidad, dando un ejemplo de valentía cuando finalmente fueron liberados. Esos secuestrados, esos obreros, esos estudiantes, esos buenos políticos colorados y blancos que dimos la cara a la subversión, que dimos la cara al terror, estuvimos alentados por nuestros líderes políticos que, gobernando el país o gobernando la oposición, se unieron en ese momento en la patriótica tarea de que en este país pudiera seguir existiendo un Cobierno y una oposición.

Si hay algo que une a los políticos es que en un país se dé el juego de Gobierno y de oposición, porque no concebimos al Gobierno sin la oposición, porque no creemos en la homogeneidad de mentes, y cuando luchamos contra esas dictaduras lo hicimos para impedir que se nos uniformizase, que se nos homogeneizase. Pero reitero este concepto porque sé que el señor Consejero Amondarain no le dio ese significado a lo que dijo.

Si peleamos y luchamos siendo muy jóvenes, fue porque vimos en el ejemplo de nuestros mayores, de nuestros líderes, el aliciente para poder llevar a cabo esta lucha, y si en algún momento bajamos los brazos en la pelea, los volvimos a levantar por el ejemplo y la lección de esos líderes.

Esto es cuanto quería decir.

SEÑOR AMONDARAIN. — ¿Me permite, señor Presidente, por haber sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR AMONDARAIN. — Deseo aclarar mis conceptos al señor Consejero Millor, estimado amigo y doblemente colega, como abogado y como Consejero.

Cuando me referí a que todos luchamos, empezando por el que habla que lo hizo desde las audiciones radiales contra el comunismo del año 1964 en adelante, quise decir que todos lo hicimos en la forma que el señor Consejero señala: unos, desde las aulas estudiantiles; otros, desde sus ocupaciones.

Cuando me referí a que nunca había visto a ningún político pelear en la calle, lo hice con propiedad. Hablé del político profesional, del que precipitó en aquellos años a la República en el caos más tremendo que hayamos conocido. La prueba evidente, incontrastable, de lo que estoy afirmando la pueden encontrar, por ejemplo, en la Plaza de la Policía, e invito a los señores Consejeros a visitarla porque es patriótico y sano recordar los hechos pasados. Allí pueden ver, en el muro, los nombres de los caídos a quienes se recuerda, y que son una enorme cantidad. Esa gente peleó; allí están las víctimas. He ido también a los cuarteles y he comprobado que allí se venera a los muertos, a las víctimas, en algunos casos con un árbol para cada caído y en otros, con una lápida. Quiere decir que los soldados también pelearon.

Entre las víctimas civiles que recordé, no había ningún político. Recordé a Guidet, que es el que me vino a la memoria, y también a aquel médico que fue asesinado cuando entraba a su casa, junto a su señora. Reitero que recordé a Guidet, que es un ejemplo de las víctimas civiles, que no era político ni le debía nada a los políticos ni al país en el sentido de que nunca había recibido privilegio alguno; era un modestísimo comerciante al que vi sacar de su casa una mañana, cosido a balazos por la subversión. Cité estos casos para aclarar al señor Consejero Millor que todos luchamos: unos, desde una trinchera y otros, desde una diferente. Pero yo me refería a otros, a los responsables, a los conductores de la política en general. Es lógico que pueden haber existido buenos y malos políticos, como en todos los órdenes. Pero los grandes culpables —o los que yo culpo— son los políticos de aquella época, es decir, aquellos que conducían el país y no los que mencionaba el señor Consejero Millor, cuyo criterio comparto.

SEÑOR MILLOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MILLOR. — Es conveniente hacer algunas precisiones, algunas puntualizaciones, sin entrar en una polémica, que sobre este punto no existe.

Entiendo lo que quiere decir el señor Consejero Amondarain. No obstante, conviene hacer algunas puntualizaciones.

Creo que lo primero es conocer qué es un partido político y comprender que tiene sus jerarquías y su verticalidad. Cuando empiezo por reivindicar la lucha de quienes éramos militantes de un partido político guiados por el ejemplo de quienes eran dirigentes, en ningún momento me pasó por la mente desconocer la lucha de la Policía y del Ejército que, por definición, eran los que tenían que llevar en primera línea esa lucha.

Esa lucha fue maravillosa y única en el mundo, porque este país tan pequeño, que tantos ejemplos dio en materia de legislación social, en el deporte, en un sinfín de campos de diferentes actividades, también lo dio sien-

do el primero en derrotar el aparato subversivo mejor estructurado, organizado y armado que existía en ese momento.

Deseo recordar, sin ánimo de polémica, que si reconozco, venero y respeto a aquellos mártires del Ejército y la Policía, sin realizar mucho esfuerzo de memoria, también reivindico para los políticos la muerte de Acosta y Lara y de Pascasio Báez, que también eran políticos. Eran políticos del Partido Colorado, y estoy seguro de que los hubo del Partido Nacional también, que murieron en la lucha contra la subversión. Reitero que un partido político se motiva en la medida en que sus líderes sepan motivarlo en la lucha.

Simplemente esto es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Deseo indicar a los señores Consejeros que reglamentariamente estamos en la Media Hora Previa y que no es, precisamente, motivo de polémica lo que manifiesten con relación a los temas que se desarrollen en la misma.

Con todo, como el señor Consejero Millor ha hablado dos veces, tiene la palabra el señor Consejero Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: he oído con mucha atención la exposición del señor Consejero Praderi, pero entiendo que un debate de esta naturaleza no se puede promover en el transcurso de la Media Hora Previa.

Tendría muchas cosas que decir, pero en atención al respeto que le debo al Reglamento —entre otras consideraciones— conceptúo que no puedo ni debo intervenir. Entiendo que no se deben expresar conceptos de esa naturaleza, porque los que de alguna manera pertenecemos a la actividad política y podemos quedar comprendidos dentro de esa imputación genérica, y aun sin estarlo, tenemos muy serias reservas respecto de lo expresado por el señor Consejero Amondarain en la generalización que él realiza; tendríamos muchas cosas que decir. Pero, en primer lugar, en homenaje a los integrantes del Cuerpo y, en segundo término, al acatamiento que debemos a las normas reglamentarias e inclusive a la cordura que debe existir dentro de este recinto, entiendo que no podemos entrar en un debate político de esta naturaleza.

Ocurre que los señores Consejeros que hablan de los políticos son los que promueven un debate político, atacando a quienes no pueden defenderse porque no están presentes aquí y, además, en una etapa de la Sesión, en que el sistema no es contestatario.

Véase, señor Presidente, las contradicciones en que se está incurriendo en este momento. Aquí se habla y se denuesta a los políticos, lo que rechazo total y cabalmente. Lo que aquí tiene que quedar de manifiesto es que, justamente, quienes promueven este debate para hablar mal de los políticos son aquellos que dicen no hacer política y que, además, abominan de los hombres políticos. Esto ya lo he dicho en otras oportunidades; no lo voy a permitir. Cuando se quiere plantear un debate de esta naturaleza, que nada bien le hace al Cuerpo, deseo que quede constancia de que no son los hombres que hacen política los que formulan este tipo de asuntos sino aquellos que no actúan en dicha actividad y que, repito, tienen —digo esto con el mejor acento desde el punto de vista de la cordialidad— una especie de alergia hacia los políticos. Rechazo todo esto absolutamente y le digo al señor Presidente, con el respeto y la consideración que me merece, que acepte mis disculpas por incursionar en este terreno, pero entiendo que no es lo que reglamentariamente corresponde. El señor Presidente con su característica amplitud le ha dado paso a este insuceso, pero creo que esto, naturalmente, va a derivar en otras situaciones que sería conveniente cortar de lleno.

Esta es la aclaración que deseaba formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa comparte el criterio del señor Consejero.

Cuando se le dio la palabra a otros señores Consejeros, se entendió que era para apoyar lo expresado por el señor Consejero que había hecho uso de la palabra en primer término.

SEÑOR AMONDARAIN. — Pido la palabra, por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Consejero: estamos en la Media Hora Previa y si le doy la palabra vamos a incurrir en el pecado que, con cierta razón, ha indicado el señor Consejero Cersósimo.

SEÑOR AMONDARAIN. — El señor Consejero Cersósimo se está refiriendo a un concepto personal sobre mí. Entiendo que no he promovido ningún debate, pero el señor Consejero acaba de realizar una afirmación, en forma directa o indirecta, sin nombrarme, que debo contestar, ya que no tiene nada que ver con el punto.

El señor Consejero acaba de decir —y creo que se dirige a mí— que soy alérgico a los políticos, o que yo no soy político. Está muy equivocado. Soy político, pues ejerzo funciones de gobierno. El señor Consejero habrá podido notar que yo diferencio entre político y político profesional. Yo, repito, en tanto que soy gobierno, soy político; pero soy político ocasional y me diferencio, en ese sentido, del político profesional, que es el que vive de la política. Lo que tengo, lo hice con mi profesión y con mi trabajo en abogacía; en cambio, el político profesional —y esta es, por supuesto, una profesión como cualquier otra— vive de la política. Es decir que soy político y que no le tengo alergia al político profesional. Al contrario: crítico al mal político y al corrupto y apruebo al buen político profesional.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero, siempre que sea para referirse al mismo tema.

SEÑOR CRAVIOTTO. — Deseo, efectivamente, referirme al tema sobre el cual se está conversando.

A esta altura del debate, señor Presidente, simplemente voy a hacerme solidario de las expresiones vertidas por los señores Consejeros Millor y Cersósimo, porque pienso que la triste exposición pronunciada por el señor que estuvo ocupando el tiempo del Consejo hasta ahora, no merece ningún otro comentario. En todo caso, cuando el 28 de noviembre se instalen las Convenciones de los Partidos, en ese momento, al que le caiga el sayo, que se lo ponga. En el seno de nuestros partidos, seguramente vamos a tener mucho que conversar sobre estos puntos. Pero creo que el Consejo de Estado está para

otra cosa. Estamos haciendo un flaco favor a quienes critican la gestión de este Consejo, olvidando que nosotros somos quienes posibilitamos, a través de la Ley Fundamental Nº 2, sobre los Partidos Políticos, que se reabra la sana actividad política en el país.

Yo, señor Presidente, que tuve la suerte de que no me mataran —pero fue por pura suerte— y, en consecuencia, no estoy santificado —porque para estarlo parece que los políticos tienen que morir— no quiero recordar a los estudiantes muertos, a los políticos heridos, ni lo que fueron aquellas jornadas tremendas de aquel Parlamento, donde quienes habíamos ganado la elección no podíamos, sin embargo, gobernar, porque algunos malos políticos se unían para conspirar contra el país.

Habría muchas cosas para decir sobre este tema, pero entiendo que este no es el lugar ni el momento.

Estamos en vísperas de un acto comicial, tal vez muy parecido al de 1971, en que el pueblo uruguayo, votando, salvó a lo que consideraba la verdadera democracia del país. Después actuaron, indudablemente, las Fuerzas Armadas, recuperando la democracia republicana y representativa para nuestra Patria, lo cual les agradecemos.

Lo que ahora debemos hacer es votar el 28 de noviembre, dejando los problemas entre los políticos para que sean dirimidos en las Convenciones de los Partidos. En ellas, quienes —aunque no nos mataron— modestamente cumplimos con nuestro deber, vamos a dar otra batalla para que esos políticos que hoy en la televisión están usando el insulto, a falta de ideas, sean definitivamente derrotados por el peso de nuestras razones y del voto del pueblo.

Por todo lo expresado, entiendo que el Consejo de Estado debe continuar ocupándose, en esta Media Hora Previa, de temas más trascendentes.

SEÑOR BOLENTINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — En sentido coadyuvante y no polémico, tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BOLENTINI. — He escuchado —un poco fuera de Sala y otro poco adentro— el desarrollo de esta discusión, y creo que es necesario, con toda calma, con toda tranquilidad, pero con toda justicia, recordar cuáles fueron las situaciones vividas por nuestro país, porque —con toda sinceridad— observo que hay olvido o deformación de los hechos que determinaron esta crisis que vive el país.

El hecho de que estemos ante una emergencia política como es la elección de las autoridades internas de tres partidos prestigiosos del país no puede, de ninguna manera, hacernos olvidar la realidad política nacional.

Sin que nadie lo quisiera, pero siendo todos responsables, se vivió una crisis que, en su esencia, es política, porque es la crisis del desgobierno. El gobierno es político y fue realizado en nuestro país, para suerte suya, por los dos partidos tradicionales en el período previo, de tal forma que ninguno de ellos puede olvidar su responsabilidad en la crisis. Hubo desgobierno y el desgobierno es política y esto hoy se olvida. Es preciso saber que la crisis que vivió fue política, creada por el desgobierno, y esto es el no ejercicio de las facultades constitucionales y legales por aquellos que tenían la responsabilidad de emplearlas y ejecutarlas. Por eso, se vivió la circunstancia crítica de la que hoy pretendemos salir.

Ello, en una buena medida, se ha olvidado. El gobierno padeció el divorcio en sus tres Poderes básicos: el Poder Ejecutivo fue un Poder en una dirección, el Poder Legislativo en otra y el Poder Judicial fue un Poder que vivió al margen de la realidad del país. Eso no es lo que la teoría política aconseja como forma de gobierno ideal en una democracia.

El Poder Ejecutivo, el Presidente de la República electo por el pueblo —el señor Jorge Pacheco Areco— el 9 de setiembre de 1971 sacó a las Fuerzas Armadas de sus cuarteles y les dijo: "A luchar contra la subversión, porque la subversión está conmoviendo los cimientos del país". Eso es un acto político y el Gobierno aprobó ese acto político. Y lo hizo en ese momento sin cuestionar ese Decreto; posteriormente lo aprobó por los actos que voy a mencionar.

En noviembre de ese mismo año se realizaron las elecciones en un clima de libertad —el que no puede ser cuestionado— a tal extremo que en pleno 18 de Julio el señor Erro, en el acto que cerró la campaña del grupo "Patria Grande", hizo la apología de la subversión delante de la fuerza pública y de todo el pueblo que lo escuchó, incluido el que habla. Eso fue en noviembre de 1971.

A pesar de haberlo dicho varias veces, lo reitero porque parece que se olvida: el 5 de marzo de 1972, cuando las Fuerzas Armadas estaban luchando contra la subversión, acá, en este Parlamento, en la Asamblea General, hubo casi unanimidad —digo casi porque no quiero cometer ninguna injusticia; no sé quién se opuso— para el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad. Quiero que ustedes aprecien la contradicción de los partidos tradicionales.

El poder político pide a las Fuerzas Armadas que salgan de los cuarteles, que vayan a luchar contra la subversión y después, pocos meses después, les quita los instrumentos jurídicos que tienen para llevar a cabo esa lucha.

Debe entenderse que esto configura una tremenda contradicción que nadie podrá explicar. En ese momento, para salvar la lucha, para cumplir con el objetivo que se le había fijado por el poder político a las Fuerzas Armadas, hubo que disponer de un elemento de esencia jurídica; pedimos que no se levantaran las Medidas Prontas de Seguridad en cuanto afectaban los derechos individuales, hasta que se sancionara la Ley de Seguridad del Estado.

Esa —escuchen bien, señores Consejeros— fue la transacción política. Ello ocurrió el 5 de marzo del año 1972, cuando en la calle se estaba en plena lucha y aquí, en este Parlamento se estaba discutiendo y teorizando acerca de una realidad que era agobiante en la calle. De eso hoy parece nadie saber nada. Todos se olvidaron. ¿Qué fue la sanción de la Ley de Seguridad del Estado? Una lucha tremenda en este Parlamento, donde padecimos el más absoluto maltrato que pueda haberse sufrido en un Parlamento nacional. La mencionada ley fue estructurada por los técnicos de la seguridad nacional, esto es, por las Fuerzas Armadas. Esa ley llegó aquí y pasó a la Comisión de Constitución y Legislación, que presidía el ilustre Senador don Martín Echegoyen. El proyecto del Poder Ejecutivo, señores Consejeros, no fue tratado; fue tirado en un cajón; no fue ni siquiera discutido.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha expirado el término de que dispone el orador.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — ¡Que se prorrogue!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—29 en 30: Afirmativa.

Puede continuar el señor Consejero Bolentini.

SEÑOR BOLENTINI. — Muchas gracias, señor Presidente y señores Consejeros.

El señor Senador Echegoyen, con esa inteligencia que lo caracterizaba, buscó una salida política a una situación que no la tenía. Y es así que la salida política fue proceder a la designación de un Senador de la bancada del Partido Colorado y a otro de la bancada del Partido Nacional para que elaboraran ese Proyecto de Ley que tenía que sacar el país adelante. Esos dos Senadores, reunidos con el señor Secretario de la Presidencia de la República, elaboraron las bases de un Proyecto que no tenía nada que ver con el original, pero que significaba una solución política para ese momento. Eso, de Ley de Seguridad del Estado y de Ley de Orden Público, sólo conservó el nombre, porque no es Ley de Seguridad del Estado ni es Ley de Orden Público: es un trasvase de disposiciones del Código Penal ordinario al Código Penal Militar, artículo 60 bis, para hacer posible la intervención de la jurisdicción penal en los delitos contra la subversión, porque los jueces estaban amedrentados, porque los jueces habían sido secuestrados, porque no existía seguridad en la Justicia, porque nuestra Justicia estaba infiltrada.

Esa es la verdad histórica que nadie puede discutir; porque el señor Pereyra Maneli fue secuestrado y cuando le dieron la libertad no volvió al Juzgado de Instrucción de Primer Turno; porque el Fiscal de Corte, cuando sostuvo la competencia de la jurisdicción militar, fue secuestrado y después no volvió; fue suplantado. ¿Qué quiere decir esto? Que en el Uruguay de entonces, como en la Italia de hace pocos días, la Justicia era amedrentada para llevar adelante la subversión.

Eso fue lo que Washington Beltrán, en un editorial de "El País" que he recordado muchas veces en esta Sala, dijo: "La parálisis del miedo". Eso es: la parálisis del miedo; el miedo llegando a todos lados. Todo esto, históricamente tan reciente, parece estar olvidado, superado y no se habla de ello ni se quiere recordar. Todo es historia y se supone que no volverá a ocurrir, pero ¿cómo es posible que seres conscientes olviden que esta es una crisis política? Porque todo ocurrió debido a que la conducción política del país fue deficiente. No es la crítica a un partido, ni a un político, sino a la conducción política del país.

(Apoyado)

—En honor a la verdad, nadie puede negar lo expuesto.

Se ha olvidado lo que era la Universidad; ahí estuvo el retrato del Che Guevara puesto en la puerta, con la complacencia y la tolerancia de los políticos que gobernaban entonces. ¿Se olvidaron eso también? ¿Y de que los sindicatos fueron manejados por un hombre pagado por Rusia, y esto también con la tolerancia de los políticos?

Asistí a una Sesión del Consejo de Ministros en la cual se tomó una decisión y cuando creíamos que el Poder Ejecutivo, con su Presidente y todos los Ministros, había decidido el conflicto, se paró el Ministro de Trabajo y —con mi total desorientación— dijo: "Voy a consultar la decisión con el señor D'Elía". Yo pensé que el señor D'Elía sería más que el Papa, porque en la democracia uruguaya estaba más allá del Presidente y de los Ministros.

¿Quién era el señor D'Elía? Yo no lo sabía. El tiempo me dijo quien era: no era nadie; pero los sindicatos del Uruguay eran la expresión más absoluta del totalitarismo soviético; porque acá en el Uruguay no existía organización sindical; porque la organización sindical del Uruguay la manejaba un solo hombre que paró el país todas las veces que se le antojó, con la tolerancia de los políticos.

(Interrupciones)

—Sí, de los políticos; no de algunos, porque el Gobierno no es "algunos", sino las mayorías.

En el año 1945, en la Cátedra de Derecho Constitucional, Carbajal Victorica manifestó que si el poder político seguía poniéndose de rodillas ante el poder sindical, solamente el caos podría venir al Uruguay; y el caos vino. ¿Se ha olvidado todo eso? Entendemos que hay que poner una dosis de confianza; aspiramos —como el que más— a que el país vuelva a la institucionalidad; es necesario creer, y queremos creer, pero no queremos creer en forma irracional. Queremos creer en un proceso racional; viendo a los políticos haciendo un balance consciente de lo que ha pasado; y buscando horizontes mejores para la vida nacional. Creemos que la institucionalidad es la meta; creemos que la vuelta a la normalidad es el objetivo prioritario, pero de ninguna manera puede lograrse haciendo como ese animal de cuello largo que esconde la cabeza para no ver la realidad, sino de frente a ella. Tenemos que analizar lo que vivimos; tenemos que hacer un autoanálisis, una autocrítica de nuestra realidad; tenemos que enfrentar el futuro con conciencia y no con eslóganes, porque ellos no podrán hacer olvidar al pueblo lo que ha vivido.

No podemos pensar en una Universidad que vuelva a lo que fue. No queremos negarle su autonomía, pero tampoco queremos que ésta se utilice en la forma en que se empleó antes. No podemos negar la organización sindical, pero tampoco podemos concebir los sindicatos como fueron antes. Queremos un derecho de huelga racional y no un derecho de huelga casi establecido —digamos— en función de un calendario, en que los obreros van al paro y el país se perjudica sin que nadie sepa por qué, ya que el que lo promovió está escondido y no se sabe quién es. Y así el país vivió.

Entonces, hoy estamos haciendo, todos de común acuerdo, cada uno patrióticamente en la medida de sus posibilidades, un tremendo esfuerzo para que el Uruguay se encamine, pero no lo podremos hacer con sensatez, con conciencia, con dignidad, si pretendemos ignorar lo que el país ha pasado y padecido en una gran crisis política, de la cual tenemos que salir.

La Ley Fundamental Nº 2 ha sido un esfuerzo del Proceso para que los partidos se reorganicen democráticamente, para que los partidos sean, como otrora —como no lo fueron antes de la crisis— una expresión de democracia; para que la política dignifique al hombre; para que nuestros ciudadanos miren con respecto al po-

lítico porque es el conductor y responsable de los grandes intereses nacionales. Si todos los partidos no se ponen de acuerdo para elevar sus puntos de mira y para elevar la moral pública, no podremos con sinceridad confiar en una democracia estable y eficiente en el futuro.

Es lógico ver con mucha preocupación a esos hombres que toman un micrófono y lo único que tienen para decir son agravios al sistema, a sus correligionarios y a sus contrarios. ¿Qué vamos a lograr con eso, si lo que está pidiendo el país, como una necesidad imperiosa, es la unidad nacional; si lo único que puede sacarnos adelante es la unión criteriosa del pueblo? ¿Es que nuestra historia, nuestro acervo, no nos brinda nada para sentarnos juntos y para luchar por algo? ¿Por qué tenemos que estar apasionándonos por cosas que en el fondo interesan a muy pocos?

SEÑOR MILLOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Consejero ha hecho uso de la palabra dos veces durante la consideración del tema.

SEÑOR BARRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BARRAN. — Señor Presidente: llegué tarde a este debate y hay cosas que no me han quedado claras, aunque escuché atentamente las palabras del señor Consejero preopinante. Es decir que me perdí gran parte del debate. De manera que no sé exactamente qué es lo que aquí se ha enjuiciado.

Si de lo que aquí se habló fue de tristes hechos del pasado que nos condujeron a tristes hechos de este momento, quizás tengamos que estar de acuerdo porque, obviamente, no todo se hizo bien antes; de lo contrario, no estaríamos como estamos. Algo tuvo que hacerse mal para que estemos como estamos. Hay que corregirlo todo: lo de hoy y lo de ayer.

Pero si lo que se enjuició fue la actividad política, que es la actividad de ser representante, de interpretar el sentir y las necesidades del pueblo y de los ciudadanos, entonces no lo aceptamos.

Enjuiciar la actividad política es propio de mentes enfermizas, totalitarias, que se creen dueñas de la verdad. Quien juzgue al político, lo hace porque se cree dueño de la verdad, porque cree que la verdad la tiene él y nadie más y, por consiguiente, no es demócrata.

Nosotros no haremos como el avestruz, como decía el señor Consejero preopinante, aunque cabe señalar que si bien es un dicho muy extendido, resulta extraño que en el Uruguay no se sepa que el avestruz no mete la cabeza debajo de la tierra. No sé si lo hará el avestruz africano, pero los criollos, la gente de campo, sabemos perfectamente que cuando se acorrala al avestruz criollo, atropella. No mete la cabeza debajo de la tierra cuando hay problemas; por el contrario, ¡cuidado con meterse delante de un avestruz uruguayo!

Nosotros haremos lo mismo: lucharemos por la meta de nuestro pueblo, que es la democracia —una democracia verdadera y total— sin enterrar la cabeza, porque —como dije— en el Uruguay el avestruz no esconde la cabeza.

Como todos los hombres responden por sus dichos, los que aquí hablamos también respondemos por los nuestros. Aquí se han hecho graves acusaciones personales y como a otras personas se les hace responder por lo que han dicho, obviamente también quienes estamos aquí somos responsables de lo que decimos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor Consejero Cuadri ha renunciado a hacer uso de la palabra, la Mesa se la cede al señor Consejero Millor.

SEÑOR MILLOR. — Señor Presidente: me había anotado en la Media Hora Previa para hablar de otros temas, pero...

(Interrupciones)

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se suspenda este debate porque no se sabe qué es.

Creo que con las referencias muy claras que ha hecho el señor Consejero Bolentini podemos dar término a una discusión que está derivando hacia una polémica. No he pedido ninguna intervención ni interrupción, pero hay señores Consejeros que tienen la costumbre de pedir dos o tres, como si estuviéramos discutiendo un Proyecto o un tema. Entiendo que este debate debe acabarse o, por lo menos, que nadie haga uso de la palabra más de una vez. Personalmente no tengo intención de volver a hablar. Me había anotado en la Media Hora Previa, hice uso de mi tiempo y nada más. Reitero que no creo que alguien pueda hablar dos o tres veces.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo entendió así y al concederle el uso de la palabra al señor Consejero Millor, lo hizo porque él estaba anotado previamente para referirse a otro tema.

Tiene la palabra el señor Consejero Millor.

SEÑOR MILLOR. — Señor Presidente: simplemente me anoté en la Media Hora Previa para referirme a dos temas completamente distintos. No obstante, voy a hablar de tres temas diferentes.

No estamos discutiendo un Proyecto de Ley, sino algo más importante: la vigencia o no vigencia de aquellos que tienen la misión soberana de instrumentar los proyectos y las leyes, que son los partidos políticos.

Brevemente —y sin ánimo de polemizar más sobre este tema— quiero aclarar al señor Consejero Bolentini que no nos hemos olvidado de nada de lo que él dijo. Al contrario, lo mencionamos antes que él. Justamente, todos esos problemas que él trajo a colación, como ser la necesidad de una democracia estable y eficiente, es lo que se va a dirimir el próximo 28 de noviembre. Porque en esa fecha, en las elecciones internas de las grandes colectividades políticas tradicionales, se va a dirimir un liderazgo entre quienes no nos hemos olvidado de los defectos que el país tuvo —las dictaduras en las Facultades y en las fábricas, las persecuciones a los estudiantes y obreros demócratas en las aulas universitarias y en las fábricas— entre quienes tampoco hemos olvidado que el hombre, esencial y visceralmente, es a la democracia como el pez al agua y que necesita de ella para llevar adelante su intelecto, para perfeccionarse; entre quienes no hemos olvidado estos hechos y queremos una democracia estable y eficiente, y aquellos otros que hoy están mendigando el voto de aquella subversión, que con su acción posibilitó que esa democracia no fuese estable ni eficiente y que terminara claudicando.

Eso es lo que se va a dirimir. Pero como hay ciudadanos que no participarán en la contienda —y nosotros respetamos mucho su posición— tendrán que hacerlo en otro ámbito y en otro momento. Para quienes nos sentimos ciudadanos colorados o blancos, el asunto es muy claro: el 28 de noviembre tendremos oportunidad de dirimir estos temas.

6. — ERROR DE REDACCION EN LA LEY Nº 15.332

SEÑOR MILLOR. — Paso a hablar de los dos temas por los cuales me había anotado en la Media Hora Previa.

Se trata de dos temas muy diferentes, pero tienen en común un error de redacción, un error legislativo.

El primero de esos errores se cometió el 5 de octubre de 1982 y el segundo el 17 de agosto de 1965.

El primer error cometido nos es personalmente atribuible y asumimos la responsabilidad. Cuando se aprueba el Proyecto de Ley por el cual se designa a la Escuela Nº 140 con el nombre Esperanza Vizcay de Fuller, por un error totalmente atribuible a quien habla se escribió el apellido "Fulher". En descargo de quien habla, debo mencionar que no tuve en mis manos la partida de matrimonio de Esperanza Vizcay y que para escribir el apellido Fuller me basé en una carta que le dirigiera Juana de Ibarbourou en el año 1931 —carta que tengo en mi poder y que guardo como uno de los recuerdos más preciados— en la cual este apellido figuraba escrito con hache. Fuimos alertados por el Instituto Crandon que el apellido Fuller estaba mal escrito y le cedimos la derecha porque nos consta que este instituto, en lo que respecta a sus alumnos, es muy cuidadoso en la solicitud de las diferentes partidas para anotarse en él.

La Mesa dirá cuál es el trámite administrativo a seguir para reparar este error.

SEÑOR PRESIDENTE. — Improvisando una opinión ante lo que acaba de decir el señor Consejero, la Mesa entiende que debe presentarse un Proyecto de Ley sustitutivo.

SEÑOR MILLOR. — Entonces, no bastaría con que enviáramos un simple comunicado del error.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Consejero.

7. — ERROR DE REDACCION EN LA LEY Nº 13.355, DE ABREVIACION DE JUICIOS

SEÑOR MILLOR. — El segundo error legislativo se remonta al 17 de agosto de 1965. En esa oportunidad fue aprobada la Ley de Abreviación de Juicios, Nº 13.355, que pretendió, como su mismo título lo indica, abreviar los juicios y, en este sentido, trató sobre todas las etapas inherentes al juicio: de la demanda, de la notificación, de la prueba, de los recursos y de las diligencias preparatorias.

Me voy a referir al artículo mediante el cual se pretende abreviar y racionalizar, homogeneizando la etapa de prueba.

El artículo 24 quedó redactado de la siguiente manera: "En los juicios extraordinarios que no tengan fijado término probatorio, éste será de treinta días, debiendo ofrecerse la prueba dentro de los diez primeros días de dicho término. Dentro de los cinco días siguientes las partes podrán ofrecer contraprueba o prueba de tachas en las personas de los testigos propuestos".

Afirmo —en este sentido existe prácticamente unanimidad entre quienes han estudiado esta ley; son muchos los estudios que se han hecho sobre ella— que el término "no", que aparece después de: "En los juicios extraordinarios que...", se debe pura y exclusivamente, dado que no se puede llegar a otra conclusión, a un error de copia. Voy a explicar por qué considero que lo único que pudo haber mediado acá fue un error de copia.

Voy a leer el artículo 24 sin el vocablo "no" a que hacía referencia: "En los juicios extraordinarios que tengan fijado término probatorio, éste será de treinta días, debiendo ofrecerse la prueba dentro de los diez primeros días de dicho término. Dentro de los cinco días siguientes las partes podrán ofrecer contraprueba o prueba de tachas en las personas de los testigos propuestos".

¿Qué se pretendía con esta redacción en la que no estaba —perdonen la redundancia— incluido el término "no"?

En primer lugar, se pretendía uniformar los períodos de prueba de los juicios extraordinarios. A título de ejemplo de lo que es un juicio extraordinario cuyo período de prueba se quería uniformar, voy a mencionar el juicio de alimento, el de entrega de la cosa, el de desalojo y el de investigación sumaria de la paternidad. Todos estos juicios tienen en común el hecho de ser extraordinarios y se diferenciaban por tener términos de prueba distintos. Al respecto, en este momento recuerdo que el juicio de desalojo tiene un plazo de prueba de veinte días.

Se quería dar un plazo único de treinta días a los juicios extraordinarios y aparte de uniformar el término de la prueba se pretendía algo más importante que por culpa de este "no", se desvirtuó por completo, es decir, racionalizar jurídicamente el empleo del término de prueba, introduciendo el muy sabio mecanismo de los subplazos dentro de los plazos, dado que los términos de prueba no están subdivididos. Entonces, el ofrecimiento de prueba —que es una etapa dentro del término de prueba— se puede realizar el vigésimo día o sea, el último día. A esto se le denomina "chicana jurídica" —término que no es ortodoxo, pero acudo a él porque no se me ocurre otro y para abreviar la exposición— que consiste en utilizar al máximo posible los plazos que la ley otorga para prolongar el juicio y, si es posible, para dejar desarmada la contraparte, pues al ser presentada una prueba el último día ve disminuida sus posibilidades en cuanto a la preparación de determinada prueba que la contrarreste. Esa es la contraprueba.

El proyecto era excelente, porque se ofrecía la prueba dentro de los primeros diez días, dentro de los cinco días siguientes las partes ofrecían contraprueba y en el resto del plazo se diligenciaba.

Pero, ¿qué sucede?

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha finalizado el término de que dispone el orador.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — ¡Que se prorrogue, señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Consejero para hacer uso de la palabra.

(Se vota:)

—26 en 28: Afirmativa.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MILLOR. — Muchas gracias.

Sucede que como este artículo sólo se va aplicar a los juicios extraordinarios que no tengan término de prueba fijado por la ley —los señores Consejeros sabrán disculpar la carencia, pero ahora no recuerdo cuál es el juicio extraordinario que no tiene término de prueba fijado por la ley— resulta que esta excelente disposición que implicaba un gran adelanto en materia de técnica jurídica y de técnica procesal, no se aplica a ninguno de los juicios que acabo de nombrar: ni al de alimento, ni al de entrega de la cosa, ni al de desalojo, ni al de investigación sumaria de la paternidad.

La propuesta que hago es muy sencilla: corregir el error suprimiendo ese "no" que torna ineficiente, letra muerta e inaplicable el artículo 24 de la Ley Nº 13.355 y volver a la redacción original.

Para no agobiar a los señores Consejeros no he querido citar la frondosa doctrina que del año 1965 a la fecha se ha escrito al respecto, pero sostengo —y está a disposición de quien lo solicite— que existe unanimidad entre los estudiosos del Derecho Procesal en el sentido de que este artículo con el "no" es inaplicable, y sin el "no" es un artículo que cumpliría con el cometido de hacer que el derecho adjetivo, el Derecho Procesal fuera lo que corresponde: un vehículo canalizador de eficiencia del Derecho sustancial.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende, señor Consejero, que, como en el caso anterior, es necesario un Proyecto de Ley que cambie la redacción del texto legal. Como el señor Consejero Millor integra la Comisión de Constitución y Legislación, que es a la que le competería el estudio de dicho Proyecto de Ley, la Mesa se permite sugerir al señor Consejero que lo presente con los fundamentos que acaba de dar en Sala.

8. — OTORGAMIENTO DE PREMIO LITERARIO A LA SEÑORA ANA MARIA FRESCO DE VAZQUEZ

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: para estar a tono con el ambiente que impera en Sala, voy a ocuparme de poesía.

La Asociación de Escritores del Interior (AEDI), ha dado a conocer el fallo del séptimo Concurso Literario denominado "Alberto Manini Ríos".

Se han otorgado premios en las distintas categorías literarias —cuentos, poesía, ensayos, etcétera— y en una de ellas figura una funcionaria del Palacio Legislativo, secretaria del señor Presidente del Cuerpo, la señora Ana María Fresco, que ha obtenido un muy honroso segundo puesto con su obra "Sonetos de ausencia".

No queríamos dejar que pasara esta oportunidad sin hacer mención a esta conquista literaria, intelectual, que honra y distingue a su autora, y hacerle llegar los plácemes de este Cuerpo por el lauro obtenido.

También hago extensiva la felicitación al señor Presidente por la sapiencia que ha puesto en la elección de sus colaboradores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muchas gracias, señor Consejero.

Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Consejero Cersósimo a la funcionaria señora Ana María Fresco de Vázquez.

(Se vota:)

—28 en 28: Afirmativa. UNANIMIDAD.

9. — ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de dos Asuntos Entrados fuera de hora.

(Se da de los siguientes:)

"DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes Mensajes, los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. (C/474/82)

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se modifica el régimen pensionario policial. (C/475/82)

—A la Comisión de Defensa Nacional, integrada con la Comisión de Interior, remitiéndose el Repartido correspondiente, para su conocimiento, a las Comisiones de Economía y Finanzas y Trabajo y Seguridad Social."

10. — RECTIFICACION DE TRAMITE

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha dado este trámite al Proyecto por el que se modifica el régimen pensionario policial; pero se permite señalar al Consejo que prima facie es similar a aquel otro Proyecto que está a estudio de la Comisión de Defensa Nacional sobre régimen pensionario militar. Por lo tanto, la Mesa entiende que para mejor andamiento de los dos proyectos y para estudiar ambos regímenes, correspondería que la Comisión de Defensa Nacional se integrara con la de Interior.

Si no se formulan observaciones, se va a votar el temperamento propuesto por la Mesa.

(Se vota:)

—28 en 28: Afirmativa. UNANIMIDAD.

11. — FALLECIMIENTO DEL PRESIDENTE DEL PRESIDIUM DEL SOVIET SUPREMO DE LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS, SEÑOR LEONID BREZHNEV

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de entrar a la Orden del Día, la Mesa se permite hacer el siguiente planteamiento.

Como es de conocimiento de los señores Consejeros, el día 11 del corriente falleció el señor Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, señor Leonid Brezhnev. De acuerdo con lo que es de protocolo —como se ha hecho siempre que ha fallecido el Jefe de Estado de una nación con la que nuestro país mantiene relaciones diplomáticas— debe cursarse un telegrama de condolencias a las autoridades correspondientes. A su vez, la Mesa, asistida por sus Secretarios, trasmita también dichas condolencias al representante diplomático de esa nación en nuestro país

Si los señores Consejeros no tienen inconveniente, se va a votar la sugerencia de la Mesa.

(Se vota:)

—28 en 28: Afirmativa. UNANIMIDAD.

12. — SOLICITUD DE VENIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA DESIGNAR MINISTRO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE 3er. TURNO

— URGENCIA

SEÑOR ESTEVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESTEVA. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Administrativos solicita que se declare urgente y se incluya como último punto de la Orden del Día de la Sesión de hoy el asunto contenido en la Carpeta Nº 472/82, referente a la solicitud de venia formulada por el Consejo Superior de la Judicatura para designar Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 3er. Turno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara urgente y se incluye en último término de la Orden del Día de la Sesión de hoy el asunto a que acaba de hacer referencia el Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos, señor Consejero Esteva.

(Se vota:)

—29 en 29: Afirmativa. UNANIMIDAD.

13. — CONVENIO PARA LA CREACION DE UNA OFICINA INTERNACIONAL DE LA VID Y EL VINO

(Aprobación)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Convenio para la creación de una Oficina Internacional de la Vid y el Vino. (Aprobación). (Carpeta 449/982). (Repartido 348 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 348

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Agricultura y Pesca

Montevideo, 8 de octubre de 1982.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado para elevar a consideración de ese Alto Cuerpo de conformidad con el Artículo 168 numeral 20 de la Constitución de la República, el texto del Convenio para la creación en París, de una Oficina Internacional del Vino, suscrito en París, el 29 de noviembre de 1924, y que desde el 4 de setiembre de 1958 está denominada como Oficina Internacional de la Vid y el Vino.

La Oficina Internacional de la Vid y el Vino tiene sus orígenes en el año 1924 luego que los Gobiernos de varios países productores de vino suscriben un Convenio con objeto de concertar a través de la misma, líneas de acción tendientes a la defensa de intereses técnicos y que incluyen desde la reunión de documentación, al estudio científico y la publicación de informaciones en relación a la vid y el vino, al mismo tiempo que conforman políticas a nivel internacional para la protección y fomento de las producciones vitícolas y vinícolas en los países miembros, asesorando sobre medidas de defensa legal para el productor y el consumidor, condiciones de mercado, y garantía y pureza del producto.

Iniciada con el aporte de ocho países, hoy día la Oficina Internacional de la Vid y el Vino cuenta con la adhesión de 31 países miembros, tres de los cuales pertenecen a Latinoamérica: Argentina, Chile y México.

Los trabajos de la Oficina Internacional de la Vid y el Vino han sido conocidos y evaluados a nivel nacional por organismos competentes en la materia, que han entendido sobre las ventajas que derivarían de la afiliación de nuestro país a la citada Oficina, estimándose que con la misma se contribuiría a evitar el actual aislamiento existente en la materia.

Al mismo tiempo, con la participación de la República en la Oficina Internacional de la Vid y el Vino significaría además poseer un rápido acceso a las informaciones y conocimientos técnicos acumulados, la posibilidad de tomar parte en las decisiones que a nivel mundial se adopten, y establecer contactos comerciales, beneficios que principalmente redundarían en los sectores privados vitícolas y vinícolas del país.

El Poder Ejecutivo reitera al Consejo de Estado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Tte. Gral. GREGORIO C. ALVAREZ, Presidente de la República. Heber Arbuet Vignali. Carlos Mattos Moglia.

PROYECTO DE LEY

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el texto del Convenio para la creación en París, de una Oficina Internacional del Vino, suscrito en París, el 29 de noviembre de 1924, y que desde el 4 de setiembre de 1958 está denominada como Oficina Internacional de la Vid y el Vino.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Heber Arbuet Vignali. Carlos Mattos Moglia.

TEXTO DEL CONVENIO

Los gobiernos de España, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Luxemburgo, Portugal y Túnez, habiendo juzgado útil organizar una oficina internacional del vino, han resuelto concluir un convenio a este efecto y convinieron en lo siguiente:

Artículo 1º — Está instituida una Oficina Internacional del Vino, con sede en París, y que está encargada de:

a) reunir, estudiar y publicar las informaciones que demuestren los efectos beneficiosos del vino;

b) trazar un programa indicativo de las novedades científicas experimentales que ponen en evidencia la calidad higiénica del vino y su influencia como agente de control del alcoholismo;

c) indicar a los gobiernos adherentes las medidas adecuadas para asegurar la protección de los intereses vitícolas y el mejoramiento de las condiciones del mercado internacional del vino, luego de haber reunido toda la información necesaria, tales como resoluciones, comunicaciones académicas, cuerpos de investigaciones, congresos internacionales u otros congresos de la producción y el comercio del vino;

d) señalar a los gobiernos las convenciones internacionales a las cuales existe interés en la adhesión, tales como las que tienden a:

1º) asegurar un modo uniforme de presentación de los resultados de análisis de los vinos;

2º) a emprender un estudio comparativo de los métodos de análisis empleados por los diversos Estados, con las tablas de concordancia;

e) someter a los gobiernos todas las proposiciones susceptibles de asegurar tanto el interés del consumidor como del productor:

1º) la protección de las denominaciones del origen de los vinos;

2º) garantía y pureza auténtica de los productos hasta su venta al consumidor, y por todos los medios adecuados, especialmente por medio de certificados de origen expedidos de conformidad con las leyes nacionales;

3º) represión de los fraudes y de la competencia ilegal por la confiscación de los productos que se presentaren en contravención a la ley y por las acciones civiles y correccionales, individuales o colectivas, para la interdicción de las prácticas ilícitas, indemnización de los intereses perjudicados y sanción de los autores de los fraudes

f) adoptar, de conformidad con la legislación de cada país, todas las medidas adecuadas para el fomento del comercio del vino y la comunicación a las organizaciones privadas, nacionales o internacionales, así como a los intereses que solicitaren, las informaciones y documentos necesarios para la acción.

Artículo 2º — La Oficina Internacional del Vino es una institución estatal, en la cual cada país adherente estará representado por delegados a su elección. La reunión de delegados firmará la comisión, cuya composición y atribuciones están definidas en los artículos siguientes.

Artículo 3º — La comisión elige cada año, en su seno, una junta que comprende un presidente, y dos vicepresidentes. Sus mandatos rigen hasta la primera sesión del año siguiente y son reelegibles. Las sesiones tienen lugar dos veces por año. Las sesiones extraordinarias tendrán lugar a moción de uno de los gobiernos adherentes a la Oficina. El programa de cuestiones a ser sometido a la comisión en las sesiones ordinarias, será preparado por la comisión en la sesión anterior. El gobierno que solicitare la reunión de una sesión extraordinaria, hará conocer el programa de cuestiones a tratarse.

Artículo 4º — La comisión tiene la alta dirección de la Oficina Internacional del Vino; considera y adopta los reglamentos relacionados con la organización y el funcionamiento de la Oficina; prepara el presupuesto de recursos y gastos dentro del límite del crédito existente, controla y aprueba las cuentas. Presenta a la aprobación de los gobiernos adherentes las modificaciones de toda naturaleza que significare aumento de los gastos o una ampliación de atribuciones de la oficina. Nombra y remueve los funcionarios y empleados. La presencia efectiva de los delegados, a las sesiones, de un tercio de los países adherentes, que representen por lo menos dos tercios de voz, será necesario para la validez de las deliberaciones. La representación de un país puede ser confiada a la delegación de otro país adherente, pero ninguna delegación podrá ejercer más que una representación, además de la suya propia.

Artículo 5º — Cada país adherente fija libremente el número de sus delegados, pero no dispone más de un número de voz igual al de unidades de cuota que ha suscrito. Todo país adherente puede suscribir hasta cinco unidades de cuota, siendo cada una de 3.000 francos oro. Sin embargo, el grupo formado por una potencia, sus colonias, posesiones, dominios, país de protección y de mandato, en ningún caso podrá disponer de más de cinco voces, que será el formado por esos países, colonias, posesiones, dominios, países de protectorado o país

de una potencia no adherente. Las sumas que representan la parte contributiva de cada país adherente, serán vertidas en la Oficina al comienzo de cada año.

Artículo 6º — Todo país no signatario del presente convenio, podrá adherirse notificando su pedido de adhesión por intermedio de la autoridad encargada de su representación diplomática ante el gobierno francés. Este transmitirá el pedido a los gobiernos de los otros estados participantes. La adhesión será definitiva si la mayoría de esos estados hace conocer su asentimiento dentro del lapso de seis meses de la fecha de la presentación del pedido.

Artículo 7º — Sin perjuicio de las disposiciones del parágrafo 2 del artículo 4 citado antes, la revisión del presente convenio será instituida en derecho si los dos tercios, por lo menos, de los países adherentes aprobaren el pedido. En ese caso, una conferencia de países adherentes será convocada por los medios del gobierno francés en el plazo de seis meses. El programa será comunicado a los países adherentes con dos meses de antelación, por lo menos, a la reunión de la conferencia. La conferencia fijará por sí misma su procedimiento. El director de la Oficina tendrá la función de secretario general.

Artículo 8º — Cada uno de los gobiernos adherentes podrá denunciar el presente convenio en cuanto se refiere a un preaviso de seis meses. "Cada potencia dirigirá, con la mayor brevedad posible", léase: La mora de pago de dos cuotas consecutivas será considerada como que implica la denuncia del convenio.

Artículo 9º — El presente convenio será ratificado y entrará en vigencia cuando cinco de los países signatarios hayan depositado su ratificación. Cada potencia dirigirá, con la menor demora posible, sus ratificaciones al gobierno francés, por cuyo conducto será comunicado a los otros países signatarios. Esas ratificaciones quedarán archivadas por el gobierno francés.

Dado en París, el 29 de noviembre de 1924, en un solo ejemplar, que estará depositado en los archivos del gobierno francés y cuyas copias certificadas conformes serán remitidas a las partes contratantes. El citado ejemplar, fechado como está mencionado antes, podrá ser firmado hasta el 31 de marzo de 1925. En fe de lo cual, los plenipotenciarios de los países mencionados a continuación, han prestado su acuerdo al presente convenio y lo han refrendado con sus firmas. Por España, firmado ad-referéndum, el conde de las Mirandas; por Francia, Herriot H. Queuelle; por Grecia, Politis. Por Hungría, Georges de Barkoczi; por Italia, Ballerini; por Luxemburgo, Bastin; por Portugal, Antonio da Fonseca, por Túnez, Henri Ponsot.

Anexo I al Rep. Nº 348

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Relaciones Exteriores

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores ha estudiado el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo con fecha 8 de octubre de 1982, referente a la aprobación del texto del "Convenio para la creación de una Oficina Internacional de la Vid y el Vino".

El origen de esta organización intergubernamental data del 29 de noviembre de 1924 fecha de suscripción original del Convenio por ocho países: España, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Luxemburgo, Portugal y Túnez.

La Oficina Internacional del Vino cambió el 4 de setiembre de 1958 su denominación por Oficina Internacional de la Vid y el Vino, aunque la sigla "OIV" continúa identificándola.

La OIV cuenta en la actualidad con 31 países miembros que representan el 94% del viñedo mundial y que son aparte de los ya mencionados: Sudáfrica, Argelia, República Federal de Alemania, Austria, Australia, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Israel, Marruecos, Países Bajos, Rumania, Reino Unido, Suiza, Siria, Checoslovaquia, Turquía, URSS, Yugoslavia y destacamos a tres países latinoamericanos Argentina, Chile y México.

La adhesión se hace a través del Ministère des Affaires Étrangères de Francia, por cuanto es depositario del Convenio de 1924. La adhesión es definida cuando la mayoría de los estados miembros hace conocer su asentimiento dentro de los seis meses de su presentación.

La cuota adhesión varía de una a cinco unidades contributivas fijadas a voluntad del país adherente de acuerdo al interés que tuviera en las actividades vitivinícolas (Art. 5) dando derecho a un voto por cada unidad. El número de delegados lo fija el país adherente y es independiente del número de votos.

La estructura de la OIV es similar a la adoptada por la Organización de las Naciones Unidas y se adapta perfectamente a las misiones que progresivamente ha ido encarando, extendidas hoy, a la vid y todos sus productos, vino, zumo de uvas, uva fresca y seca.

Las actividades de la OIV son múltiples y las podemos resumir en:

1) Reuniones técnicas
   a) Sesiones de organismos
   b) Congresos Internacionales
   c) Conferencias y simposios especializados.
2) Convención Internacional para la Unificación de los Métodos de Análisis y Apreciación de Vinos (París 13/10/54).
3) Colaboración con otros organismos internacionales tales como FAO, OMS y sus programas mixtos.
4) Publicaciones, editando: "Bulletin OIV", "Memento de OIV", "Lexique de Vitiviniculture", "Codex International", etc.
5) Documentación, archivo bibliográfico y documentario mundial.
6) Premios OIV a los mejores trabajos de cada disciplina.

Por todo lo expuesto, que significa en general hacer progresar la ciencia vitivinícola y en particular para nuestro país el participar directamente en la problemática vitivinícola, con la repercusión que ello va a tener sin duda, en un rubro tan importante de la economía nacional, enmarcado dentro de un agresivo plan de ex-

portaciones en el que tanto el Gobierno como las empresas tienen vivo interés de llevar adelante.

Por todas estas consideraciones vuestra Comisión de Relaciones Exteriores aconseja la aprobación del adjunto Proyecto de Ley.

Sala de la Comisión, 9 de noviembre de 1982.

Alberto del Pino Borrallo, Miembro Informante. Daniel Barreiro. Raúl J. Bendahan. Eduardo Carrera Hughes. Alfredo de Castro Pérez. Pedro W. Cersósimo. Wilson Craviotto Casas. Antonio Gabito Barrios. Carlos A. Gelpi. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Apruébase el texto del Convenio para la creación en París, de una Oficina Internacional del Vino, suscrito en París, el 29 de noviembre de 1924, y que desde el 4 de setiembre de 1958 está denominada como Oficina Internacional de la Vid y el Vino.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 9 de noviembre de 1982.

Alberto del Pino Borrallo, Miembro Informante. Daniel Barreiro. Raúl J. Bendahan. Eduardo Carrera Hughes. Alfredo de Castro Pérez. Pedro W. Cersósimo. Wilson Craviotto Casas. Antonio Gabito Barrios. Carlos A. Gelpi. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—29 en 29: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—29 en 29: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Decreto y se comunicará.

(No se publica el Decreto aprobado por ser igual al informado).

14. — INMUEBLE PADRON Nº 647, UBICADO EN LA 8ª SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

(Se desafecta del patrimonio del Estado, afectándolo al Consejo Nacional de Educación, para sede de una Escuela Técnica de la Universidad del Trabajo)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término de la Orden del Día: "Inmueble Padrón Nº 647, ubicado en la 8ª Sección Judicial del departamento de Colonia. (Se desafecta del patrimonio del Estado, afectándolo al Consejo Nacional de Educación, para sede de una Escuela Técnica de la Universidad del Trabajo). (Carpeta 370/982). (Repartido 288 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 288

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 23 de julio de 1982.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, con el fin de poner a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el cual se enajena a título gratuito al Consejo Nacional de Educación el inmueble empadronado con el Nº 647 de la 8ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, Ciudad de Nueva Palmira, el que será destinado a sede de una Escuela Técnica de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de diciembre de 1981, se autorizó la ocupación del citado bien a dicho Consejo dado la urgencia de realizar los trabajos de reparación a efectos de adaptar sus instalaciones para los cursos que comenzarían en el mes de marzo de 1982.

El inmueble a enajenar figura en el plano del Ing. Agr. Eduardo Tornaría con una superficie de 2.800 m² 04 dm² y fue inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 21 de diciembre de 1981.

Desde la fecha 10 de febrero de 1911 el inmueble Nº 647 figura a nombre del Estado y el título del mismo se encuentra en custodia en el Departamento de Registro de Títulos de la Propiedad Nacional con el Nº 322.

Saluda a ese Alto Cuerpo con la mayor consideración.

Tte. Gral. GREGORIO C. ALVAREZ, Presidente de la República. Valentín Arismendi. Raquel Lombardo de de Betolaza.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desaféctase del patrimonio del Estado afectándolo al Consejo Nacional de Educación, el inmueble empadronado con el Nº 647 ubicado en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, Ciudad de Nueva Palmira, que figura en el plano del Ing. Agr. Eduardo Tornaría inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 8539 el 21 de diciembre de 1981, con una superficie de 2.800 m² 04 dm² y se deslinda de la siguiente manera:

Al nordeste: con frente a la calle General Artigas, cuatro rectas de 1 m. 26, 13 m. 84, 0 m. 10, y 27 m. 91.

Al sureste: con frente a la calle Eguren, dos rectas de 84 m. 61 y 2 m. 43, siendo ochava esta última.

(Continuará)



Montevideo, Miércoles 12 de Enero de 1983

Tomo 310 | Año LXXVII | Número 21398

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 2.312/981
29 de Setiembre de 1981)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	2.60
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	6.40
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	5.00
Matrimonio de ciudad	10.00
Matrimonio del Interior	7.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	180.00
Por año	360.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Exterior por correo:	
Por semestre	324.00
Por año	648.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	66.00
Por año	132.00

EJEMPLARES

Del día	3.00
Atrasados	3.50
De más de quince días	4.50
De más de un año	7.00
De más de tres años	14.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	4.50
De más de un año	6.00
De más de tres años	7.00
De más de cinco años	10.00
De más de diez años	14.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS, POR EL TELEFONO 91 59 25

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO EDUARDO CELASCO LAMBRUSCHINI, (Ficha V|1502|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
1) N$ 234.00 30|pub. 31 Ene.5-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SIXTA PEREIRA o PEREIRA de BALESTENA y PEDRO ANTONIO BALESTENA BERECHE (Ficha E. 1.332|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34315 En.4-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL BERTELLI (Ficha E. 1312|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 234.00 30|pub. 129 Ene.7-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NIUBO CORTADA (Ficha S. 702|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 34262 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIEN YVON o YVES HOLWECK MARTIN (Ficha S. 728|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se deja constancia que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 30|pub. 34042 Dic.30-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO SOTELO PEREIRA (Ficha C. 1290|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se deja constancia que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 34182 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAUL SUJOLUZKY SCHICDCRUJ, (Ficha S 594|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 27 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENSIA u HORTENCIA MERCEDES DE DAX DE SAN VICENTE (Ficha S. 586|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1982. — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 34208 Ene.3-v.feb.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CARLOS MENDEZ MONTERO (Ficha S. 526|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 312.00 30|pub. 33915 Dic.29-v.feb.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA MARTINEZ (Ficha S. 596|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 215 Ene.10-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GARI ARROSA, (Ficha: S|658|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 25 Ene.5-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO OLASCUAGA (Ficha F. 1482|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34126 Dic.31-v.ene.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELSO VICENTE AZCARATE TUGNOLI, (Ficha A|676|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 28 Ene.5-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA GRIMM (Ficha E. 1719|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 312.00 30|pub. 34080 Ene.5-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO FERNANDEZ EGUIGUREN (Ficha E. 1711|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 33909 Dic.29-v.ene.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JESUS MUÑIZ SUAREZ (Ficha E. 1705|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34263 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA EMILIA MUTTI COLOMBO, (S|3075|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítese la feria judicial. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 26 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN EDUARDO BOMBELLI BOSOLASCO (S. 3.043|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 78.00 10|pub. 34274 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno; dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES MARIA RAMOS SAES o SAEZ (Ficha 2781|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones, emplazamiento y declaratoria de herederos peticionada. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34070 Dic.31-v.ene.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALMIRO COLMENERO DURAN (Ficha 3101/82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Dra. María H Podestá, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 216 Ene.10-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de OLGA MARIA CLERICI SCALABRINI de NARDONE y MARIA OFELIA CLERICI SCALABRINI (F. A. 1763|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 21 de 1982. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 34142 Dic.31-v.ene.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA LOMETTO o LOMETTI ROSSO de CODA (F. B. 1193|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 247 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO VITUREIRA CANCELA (Ficha C. 1297|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro

de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33488 Dic.29-v.ene.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VICTORIANO CASTRO CAMAÑO (F. S. 601|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34275 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSA LERRO o LERRA COTELO DE BOUSOÑO (Ficha S. 603|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34314 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN WILFREDO ANDREIS FORNARI (Ficha S. 583|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 128 Ene.7-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIENNE GEORGETTE AUGUSTINE o JULIANA JORGELINA AGUSTINA BASTIAN FOUASIER o FONASSIER DE BEVILACQUA (Ficha S. 605|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34305 Ene.10-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO EDUARDO CUROTTO (Ficha S. 659|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34273 Ene.10-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO MARTINS DE SOUZA (Ficha S. 693|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1983. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 78.00 10|pub. 119 Ene.7-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERIK HECTOR COLOMBO CASTAGNINO (F. E.687|82) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34313 En.4-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER LEANDRO MARIZCURRENA (Ficha S. 663|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34181 Ene.3-v.ene.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA POMARICO GIGLIO o GILIO (Ficha F. 1425|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 33864 Dic.29-v.ene.12

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO TEYLECHEA FERNANDEZ (Fa. "B." Nº 202|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 17 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 208 Ene.10-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de PLINIO DIONISIO CAMACHO PIÑEYRO (Fa. "B." Nº 205|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 29 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 209 Ene.10-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ANICETA ORISTELA TRAVES de SCARPA (Fa. "B." Nº 184|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 8 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 211 Ene.10-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ARNALDO o ERNALDO RIVERO MARQUIZO (Ficha "B" Nº 207|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 27 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 291 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA JUANA SANCHEZ de MONTES DE OCA (Ficha "B" Nº 211|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 31 de diciembre de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 78.00 10|pub. 290 Ene.11-v.ene.24.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida (Ficha 1.301|982), dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA o MARTINA EUFEMIA RIVERO de CARREÑO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 14 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34285 Ene.4-v.ene.18.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIA ILDA LUZARDO DE ITUZARRY o LUZARDO GIRIBALDI, (F|B 1363|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 16 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 34287 Ene.4-v.ene.18.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR EXPOSITO o EXPOSITO VARELA (F. B. 1391/982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 22 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 204 Ene.10-v.ene.21.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOLA CRISTINA GUERRA DE LA FUENTE DE FIGOLI, (Fa. Nº 1795|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 17 de noviembre de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 32935 Dic.20-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA MOSS de CHOPITEA (Ficha 1167|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Punta del Este, 20 de diciembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 312.00 10|pub. 34200 Ene.3-v.ene.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAMILA AMIGHETTI RABELINO de CITRARO, "Sucesión", (Ficha: B|375|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 27 de diciembre de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 41 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PINTOS RIVERO, "Sucesión" (Ficha: B|371|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones legales. — Paysandú, 27 de diciembre de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 40 Ene.5-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA TERESA ROVETA BARDELLI, "Sucesión", (Ficha A Nº 211|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, diciembre 29 de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 38 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO PIAS GONZALEZ, "Sucesión" (Ficha A.

200|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 13 de diciembre de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34187 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO MARTIN MENDIETTA o MENDIETA, (Fa. B.292|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 23 de diciembre de 1982. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 104.00 10|pub. 039 Ene.5-v.ene.19

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA LUISA FRAVEGA de ARGUIMBAO (Ficha Letra B. Nº 120|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 1º de diciembre de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 34106 Dic.31-v.ene.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOSDADO BUSCHIAZZO BREITOS o VREITOS (Ficha Letra B. Nº 122|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 20 de diciembre de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 34090 Dic.31-v.ene.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MILESI o PEDRO MILESI GROSSI (Ficha Letra B. Nº 123|982), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 31 de diciembre de 1982 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 267 Ene.11-v.ene 24.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDINO BRITES ROCHA (Ficha B. 309|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Mayor. — Salto, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Herman Hernández, Actuario Ad - doc.
1) N$ 104.00 10|pub. 288 Ene.11-v.ene.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
mera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de BRENDA NAHIR MENONI DE TRINDADE o BRENDA NAHIR MENONI TEXEIRA (Ficha A. 674|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Salto, 13 de diciembre de 1982. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 34205 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de CRISTINA PANZA o PANSA de BREVENTANO, ROQUE BREVENTANO y VIRGINIA BREVENTANO de TORRES, (Ficha B. 332|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Salto, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Herman Hernández, Actuario Ad.doc.
1) N$ 104.00 10|pub. 98 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de RUGGIERO PAPARCONE VALLETTA, (Ficha B|352|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 104.00 10|pub. 97 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de LELIA HERNANDEZ COSSIO de IRIGARAY (Ficha B. 334|982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor — Salto, 22 de diciembre de 1982. — Esc Herman Hernández, Actuario Ad - doc.
1) N$ 104.00 10|pub. 34204 Ene.3-v ene.17.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON CAMARGO LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial. — Tacuarembó, 23 de diciembre de 1982. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 10|pub. 34290 Ene.4-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS SUAREZ NUÑEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 16 de diciembre de 1982. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 104.00 10|pub. 34293 Ene.4-v.ene.18.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de HEBRANDINA o EBRANDINA de MELLO COITO, (1050|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose en la Feria Judicial Mayor para esta gestión. — Treinta y Tres, 14 diciembre de 1982. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 234.00 30|pub. 32 Ene.5-v.feb.18.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

ENRIQUE R. PICERNO
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de setiembre de 1933, se hace saber a PABLO UMPIERREZ PISTON, herederos, causahabientes, cesionarios o a quien se crea con algún derecho al inmueble ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, Padrón actual Nº 2.638, Padrón matriz Nº 93, Solar Nº 49 del plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano, de marzo de 1954, promitente vendedor Enrique R. Picerno, que transcurridos 15 días de la última publicación habrá caducado la promesa de venta.
2) N$ 480.00 15|pub. 116 Ene.7-v.ene.27.

LAVALLEJA

CADUCIDAD DE PROMESA
BRIGIDO PANTALEON DIANO y SARA ARAMBILLETE de DIANO, habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años sin haber pagado las cuotas convenidas, artículo 10 de la ley 9.099, se comunica al promitente comprador, heredero o sucesor a cualquier título y demás que se crean con derechos, que luego de 15 días, última publicación, habrán caducado sus derechos. — Departamento de Lavalleja, Primera Sección Judicial, Plano Agr. Alfredo Rodríguez Luciani, inscripto en Catastro el 25|7|960, Nº 1858, Padrón actual Nº 10.002, Padrón anterior Nº 4.666 m./á. y 8.825 m./á. Promitente comprador: Liria Chocho de Cortez. Promesa inscripta el 19|7|1963.
2) N$ 480.00 15|pub. 33432 Dic.24-v.ene.14.

MALDONADO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 9.099, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las promesas de venta relativas a los solares ubicados en la 1ª Sec. Judicial de Maldonado: Paúl Cecillón solar 10 manz. 85 padrón 6954; Luis Cornier solar 10 manz. 86 padrón 11729; Juan Antonio Bruno solar 12 manz. Nº 110 padrón 6966 plano de los Agrs. M. Casciani y J. Suárez de fecha dic. 1960. Banco Mercantil del Río de la Plata.
2) N$ 480.00 15|pub. 33680 Dic.27-v.ene.17.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

ARCO S. A.
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de enero de 1983 a la hora 18.00, en el local social de la calle Ituzaingó 1324, Escritorio 103, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balances Tipo, Memoria del Directorio e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1982.
2º) Elección de Directorio.
3º) Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) N$ 192.00 5|pub. 241 Ene.10-v.ene.14.

HARAS NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de enero de 1983 a las 19.00 horas, en la calle Armonía 3170 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Reforma de estatutos (cambio de nombre, aumento de capital, estudio y adecuación del estatuto vigente).
2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 204.60 10|pub. 221 Ene.10-v.ene.21.

HARAS NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de enero de 1983 a las 18.00 horas, en la calle Armonía 3170 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1982.
2) Elección de Directorio y suplentes.
3) Designación de Síndico y suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 256.00 10|pub. 222 Ene.10-v.ene.21.

HARAS NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea que tendrá lugar el día 27 de enero de 1983 a las 17 y 30 horas en la calle Armonía 3170 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1980.

2) Elección de Directorio y suplentes.
3) Designación de Síndico y suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 256.00 8|pub. 248 Ene.11-v.ene.20

TACUAREMBO

FRIGORIFICO TACUAREMBO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Tacuarembó S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de enero de 1983 a la hora 10.00, en el local de sus oficinas en Montevideo, calle Piedras 429, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria (incluye ajustes a la Distribución de Utilidades del ejercicio 80|81), Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio 81|82 e Informe de los Síndicos.

2º) Fijación de la remuneración de los Síndicos.

3º) Designación de los Síndicos y suplentes.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: La inscripción de acciones o presentación de certificados bancarios o notariales de depósito de las mismas, vence el día 13 de enero de 1983 a la hora 10.00.

3) N$ 448.00 10|pub. 34135 Dic.31-v.ene.14.

4-Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los señores JOSE SEGUNDO COPPO CURTI, JULIO HERCULES COPPO CURTI, HUMBERTO COPPO CURTI, JOSE GERARDO PASTORINO COPPO y MARIA AMALIA PASTORINO COPPO solicitan título del Nicho Nº 44|45 Sector X del Cementerio de la ciudad de La Paz que figura en su lápida a nombre de José Coppo en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. E 35033|82. — Director de División Registros Municipales. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera.

4) N$ 320.00 5|pub. 33581 Dic.27.v.dic.31.

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, artículo 22, apartado "C", numeral 2º, se hace saber que el CONSEJO SUPERIOR de los CIRCULOS CATOLICOS de OBREROS del URUGUAY solicita título del Panteón Nº 2 y 3, Grupo C del Cementerio de la ciudad de Santa Rosa, que figura en su lápida a nombre de Círculo Católico de Obreros, en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. Nº 6437/82. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 224.00 5|pub. 243 Ene.10-v.ene.14.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y NECROPOLIS

Aviso Nº 10/82

LAURA GLADIS MESA MESA DE DAYUTO y ELSA JACINTA MESA MESA DE GAYDERCH solicitan cambio de título del Nicho Nº 137, fila derecha "alto" del Cementerio de Trinidad. Se hace pública la petición para quienes se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de los 30 (treinta) días siguientes e inmediatos a la ultima publicación; si no hay oposición se expedirá nuevo título a favor de las comparecientes. — Trinidad, diciembre 3 de 1982. — Cnel. Mario S. Ramos.

4) (Cta. Cte.) 24 pub. 43349 Dic.15-v.ene.18.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: MARTINS OLIVERA, OLGA IRIS y ROPS ESCOTTO, WASHINGTON "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V.|1486|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Iris Martins Olivera y Washington Rops Escotto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 33429 Dic.24.v.ene.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: TRABUCCHI SANTULLO, CRISTINA ADRIANA y JUAN ENRIQUE FRANCISCO DOMINGUEZ ARECO (Ficha V. 1554|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Enrique Francisco Domínguez Areco y Cristina Adriana Trabucchi Santullo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982 — Susana Puga de Silva, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 200 Ene.10-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: ROCA VALENTI, JORGE FEDERICO y MARIA JULIA LARAGNOU INNAMORATO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1476|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Federico Roca Valenti y María Julia Laragnou Innamorato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 33342 Dic.23-v.ene.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: VIGNOLO OLIVERAS, VICTOR RAUL y MARIA TERESA GAYERO BLANCO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. Nº 1390|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Raúl Vignolo Oliveras y María Teresa Gayero Blanco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 23 de noviembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

5) N$ 364.00 20|pub. 33920 Dic.31-v.ene.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: PEDULLA, SILVANA y PASTORI, ALVARO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1472|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Ignacio Pastori Fillol y Silvana Ana Pedulla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 32734 Dic.17-v.ene.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: VALDEZ RENE c|PINTOS MIREYA, (Lº Ficha D Nº 808|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos René Valdez y Mireya del Carmen Pintos Sambran, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilita la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 34246 Ene.3-v.ene.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSARIO BARBA y EDINSON EDUARDO MONTICO, y se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D.|804|82), dentro de sesenta días. — Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 24 de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 260.00 20|pub. 33866 Dic.29.v.ene.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: ARIS, EDUARDO contra LUTEGUI, OLGA, "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Fa. D. 826|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Aris y Olga Lutegui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Con habilitación de Feria. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 199 Ene.10-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: GALLEGO, ANTONIO y MAZZONE, EDDA ILEANA, "Disolución Sociedad Conyugal" (Ficha D. 862|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Gallego Pereira y Edda Ileana Mazone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhout, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 249 Ene.11-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: FLEITAS CARLOS y SILVA SUSANA. "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha 4050|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Mario Fleitas y Susana Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a dedu-

cir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

5) N$ 312.00 20|pub. 64 Ene.5-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: HERNANDEZ MARTINEZ, JULIO MANUEL y BETTY EDELMA KUSTER LARRAMENDI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 3608|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Manuel Hernández Martínez y Betty Edelma Kuster Larramendi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 364.00 20|pub. 63 Ene.5-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos MILTON CARLOS BERNINI PARRELLA y MARIA AMELIA SEGUESSA LOPEZ, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C. 236|80), dentro de los sesenta días. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 260.00 20|pub. 33098 Dic.22-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos DEMICHELIS, JOSE NATALIO c|AZEVES, BLANCA NIEVE, (Ficha E|836|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Natalio Demichelis c|Blanca Nieve Azeves, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose para las publicaciones la Feria Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 33059 Dic.21-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: EDUARDO CEAN MARTUCCELLI y MARTHA ALICIA PENAS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1022|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Cean Martuccelli y Martha Alicia Penas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 132 Ene.7-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: AURELIO DE LA CONCEPCION y ZULMA MAGUNA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 447|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aurelio De La Concepción y Zulma Maguna, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1982. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 364.00 20|pub. 33732 Dic.27-v.ene.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: HILDA ALBERTI ALLE y RICARDO JOSE FERNANDEZ DORR, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 495|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hilda Alberti Alle y Ricardo José Fernández Dorr, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 34279 Ene.4-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: SCHMIDT, SAMUEL y HOLSTEIN, IDA "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D.|1187|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Samuel Schmidt e Ida Holstein, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 32998 Dic.24-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE PARDO y MONICA BEATRIZ DI CIOCCO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 991/982), dentro de los sesenta días. — Se deja constancia de que se habilita a la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 260.00 20|pub. 34278 Ene.4-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: RODRIGUEZ, ENRIQUE y SILVA, ZULMA LUDY, "Disolucion ce saber que se ha decretado la disolución y y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se ha liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Rodríguez y Zulma Ludy Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

5) N$ 312.00 20|pub. 33142 Dic.22-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ELADIO VARELA TERCEIRO y CARMEN PAZOS MATALOBOS (Ficha C. 1033|982), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones correspondientes. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 260.00 20|pub. 34145 Dic.31-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: URRUTIA JAUREGUI, RAUL JORGE y PODESTA PINOLI, MARIA DEL CARMEN (Ficha D. 933|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Jorge Urrutia Jauregui y María del Carmen Podestá Pinoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 279 Ene.11-v.feb 7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: DIEGUEZ, JOSE y SIERRA, ELINA (Ficha D. 955|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Dieguez y Elina Delia Sierra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 24 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 34319 Ene.4-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: ARZUAGA, LUIS y WILLIAMS, MARIA ELENA (Ficha D. 891|82) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Arzuaga González y María Elena Williams Oxocelhay, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 34054 Dic.30-v.ene 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: LOPEZ, EDUARDO WALDEMAR c./RAIZ, LYDIA ARACELI (Ficha E. 991|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Eduardo Waldemar López y doña Lydia Araceli Raiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 33847 Dic.28-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: VECINO, MIREL - LA GLORIA c./ALONSO, MILTON DANIEL (Ficha E. 1001|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Milton Daniel Alonso y Mirel - la Gloria Vecino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 312.00 20|pub. 33846 Dic.31-v.ene.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: BERNARDO NORBERTO INLER GRINSTEIN y NORMA MARGOT ROSENBAUM (F. E. 1069|82), "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal"

se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernardo Norberto Inler Grinstein y Norma Margot Rosenbaum, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — A los efectos de las publicaciones se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.
5) N$ 364.00 20|pub. 34271 Ene.7-v.feb.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "REBOLLO METTETIERI e INNELLA BLANC de REBOLLO, TERESA MARGARITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha A|347|981)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Hugo Rebollo Rettetieri y Teresa Margarita Innella Blanc de Rebollo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta ías, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Se habilita la feria judicial mayor a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, 21 de diciembre de 1982. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5. N$ 364.00 20|pub. 34214 En.3-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: SUSANA B. DE ANDREA c./CARLOS A. YAÑEZ, "Dis. y Liq. de la Soc. Cony." (Ficha B. 406|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Susana Beatriz De Andrea y Carlos Alberto Yañez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 29 de diciembre de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 364.00 20|pub. 42 Ene.5-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: JULIO CARMELO LEVENE PEREYRA OLAZABAL c|MARIA RAQUEL ARECO KRACHT de LEVENE, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal", (F. B|416|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Carmelo Levene Pereyra Olazabal y María Raquel Areco Kracht de Levene, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó a la Feria Judicial Mayor, para las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 22 de diciembre de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 364.00 20|pub. 34215 Ene.3-v.ene.31.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: ALBERTO MARIO LASARTE c./GRACIELA BEATRIZ GAUTHIER de LASARTE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Letra A. Nº 294|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Mario Lasarte y Graciela Beatriz Gauthier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 17 de diciembre de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 364.00 20|pub. 34091 Dic.31-v.ene.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: PADILLA de FRANCIA, NEREA c./JUAN BAUTISTA FRANCIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 810|982), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nerea Padilla de Francia y Juan Bautista Francia, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 de setiembre de 1946). — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 22 de diciembre de 1982. — Esc. Herman Hernández, Actuario Ad-doc.
5) N$ 364.00 20|pub. 289 Ene.11-v.feb 7.

6 - Disoluciones de Sociedades

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por auto de fecha siete de diciembre actual, ha sido declarada la liquidación judicial de IZETA y QUIRICI SOCIEDAD ANONIMA, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la sociedad liquidada o a sus integrantes, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la sociedad liquidada o de sus integrantes, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la liquidación; 3) Que han sido designados síndicos la señorita Margarita Lucas y Mantero y Cía. S. A.; 4) Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, no exceptuados legalmente, presentar los justificativos de sus créditos a los síndicos. — Y a los efectos se hace esta publicación. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Minas, 24 de diciembre de 1982. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
6) N$ 572.00 20|pub. 23 Ene.5-v.feb.2.

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: Peyrot Alfonso, Mirta Isabel c./GONZALEZ SAAVEDRA, GUILLERMO, "Divorcio" (B. 238|82), citar y emplazar a Guillermo González Saavedra para dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, habilitándose la Feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 8 de diciembre de 1982. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 390.00 30|pub. 33040 Dic.21-v.feb.1º.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Watson Lorna c|TATSCHKE, NORMAN "Conversión al Divorcio" (F. 1791|81), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días a Norman Tatschke bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual seguirán estos procedimientos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 21 de diciembre de 1982. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
7) N$ 312.00 30|pub. 34086 Dic.31-v.feb.11.

8 - Emplazamientos

MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

Al titular del servicio telefónico Nº 98 53 55, habilitado en calle Uruguay 1448, deberá presentarse en oficina de ANTEL, Paraguay 2431 —Planta Baja— (Montevideo), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 38.40 3|pub. 301 Ene.11-v.ene.13.

Al titular del servicio telefónico Nº 78.24.30 señor ICLEMENS OTTO ALFRED, habilitado en calle Cavia 2858, deberá presentarse en oficina de ANTEL, Paraguay 2431 —Planta Baja— (Montevideo), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 38.40 3|pub. 159 Ene.11-v.ene.13.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto 20.692 de la Junta de Vecinos de Montevideo y resolución número 175.867 de la Intendencia Municipal, de fechas 12 de mayo de 1982 y 25 de mayo de 1982 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Cayambé, entre las de Manuel Meléndez y la Avda. Gral. Flores el siguiente inmueble: Padrón Nº 78.755; área total 1 Há. 3.765 m.2; área a expropiar 2.910 m.2, declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la ley 3.958, "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912, y al artículo 1º del decreto - ley 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y, en particular, a Juan Alberto Hugo Alejandro Pedro y Darío Juan Elías Sarachaga Almirat como propietarios conocidos, para que formulen las observaciones que estimen del caso, respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto, deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10 Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20 - 78755 se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 8 de diciembre de 1982.
9) (Cta. Cte.) 30|pub. 43387 Dic.17-v.ene.28.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Nº 3 "Gral. José G. Artigas".
Tramo: Ruta Nº 30 - Bella Unión.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Artigas.
Expediente Nº 8054.
Propietario: José Arbiza - Promitentes Compradores: Luis Eduardo.
Padrón Nº 317 (p) Albano y Roque María Grilly.

Area a expropiar: 6089 m.c. 88.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí número 390; por el término legal.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 43494 Ene.3-v.ene.13.

U.T.E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

"La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones número 3958 del 28 de marzo de 1912 hace saber a: WALDEMAR EFRAIN BARRETO NION y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación: I) El Poder Ejecutivo por decreto del 30 de setiembre de 1982 designó para ser expropiado el inmueble ubicado en la ciudad de Tala Décima Sección Judicial del Dpto. de Canelones, empadronado con el Nº 1529, que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Jorge Laviano de fecha 29 de abril de 1982; en el que se hace referencia al plano de fraccionamiento del Agrimensor Sarandí Azuaga de agosto de 1968 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 30 de diciembre de 1971 con el Nº 3502; se señala como solar Nº 5 y consta de un área de 451 metros 35 decímetros que se deslinda así: 17 metros 70 centímetros al Este de frente a la calle Luis Alberto de Herrera, 25 metros 50 centímetros al Sur también de frente a la calle Juan F. Bonini por ser esquina, 17 metros 70 centímetros al oeste lindando con parte del padrón número 1527 y 25 metros 50 centímetros al Norte lindando con el padrón número 1.528. II) El referido inmueble se destinará para asiento de la Central Local. III) El Poder Ejecutivo por el mismo decreto declaró urgente la toma de posesión del inmueble designado. IV) U.T.E. ofrece por el referido inmueble la suma de N$ 38.900.00 (Nuevos Pesos treinta y ocho mil novecientos) precio en que fuera tasado por la Dirección General de Catastro Nacional equivalentes a ese momento a Unidades Reajustables 303.456 del Banco Hipotecario del Uruguay. Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de U.T.E., (calle Paraguay 2431, Piso 10 Palacio de la Luz Montevideo), en los plazos y condiciones establecidos en la Ley de Expropiaciones ya citada".
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 43493 Ene.3-v.ene.13.

U.T.E.

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

"La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones número 3958 del 28|3|1912, hace saber a: MARIA SOFIA REPETTO ZARRANZ y a JULIO RAUL MARRERO RODRIGUEZ y demás personas que se consideren con derecho al bien que se detalla a continuación: I) El Poder Ejecutivo por decreto del 2 de setiembre de 1982 designó para ser expropiado el inmueble ubicado en la ciudad de Las Piedras, 4ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 1053 (fracción A) que según plano de mensura y división del Ingeniero Agrimensor Jorge Laviano del 12 de noviembre de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 252 el 29 de setiembre de 1982, consta de un área de 33 metros 22 decímetros y se deslinda así: 4 metros 80 centímetros al este de frente a la calle Treinta y Tres distando su punto más cercano 21 metros 20 centímetros de la esquina que forma con la calle Francisco Soca, siete metros al sur lindando con el padrón número 15.084, 4 metros 69 centímetros al oeste lindando con la fracción B del mismo plano y 7 metros al Norte lindando con la fracción B del mismo plano. II) El referido inmueble se destinará para asiento de una subestación. III) El Poder Ejecutivo por el mismo decreto declaró urgente la toma de posesión del inmueble designado. IV) UTE ofrece por el referido inmueble la suma de N$ 10,000.00 (Nuevos Pesos diez mil), precio en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional, equivalentes en ese momento a Unidades Reajustables 78,01 del Banco Hipotecario del Uruguay. Todos los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en el Departamento Jurídico de UTE (calle Paraguay número 2431, Piso 10, Palacio de la Luz, Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la Ley de Expropiaciones ya citada".
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 43492 Ene.10-v.ene.19.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha E. Nº 1193|982), se presentó IRMA SONIA SALGADO GALEAZZI, domiciliada en los estrados, optando al título de Escribana Pública, ofrece información de Raúl Rodríguez y Rina Dos Santos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1982. — Se deja constancia que está habilitada la Feria Judicial Mayor. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 104.00 10|pub. 34045 Dic.30-v.ene.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — JUAN CARLOS ROSSO CABRERA, constituyendo domicilio en Sarandí 356, Esc. 22, optando al título de Procurador ofrezco las declaraciones de Carlos H. Cal y Estela Pedreira, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Asimismo solicito se habilite la Feria Mayor a efectos de las correspondientes publicaciones. — Dr. Hugo H. Lens, Abogado. — Juan Rosso". — (Ficha: V.|725|82). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
11) N$ 156.00 10|pub. 34076 Dic.31-v.ene.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — GABRIEL GADEA SELLANES, constituyendo domicilio en los estrados, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano Público, ofrezco el testimonio de Albertina Vilar del Valle y Ana María Ledesma, acerca de mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — (Ficha V. 601|82). — Montevideo, veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Escribano Fernando Legarra, Actuario Adjunto.
11) N$ 156.00 10|pub. 224 Ene.10-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "CARLOS VALERIO COIROLO PEREZ, constituyendo domicilio en 18 de Julio 948, Piso 7, Esc. 702, al señor Juez digo: I) Que optando al título de escribano, vengo a ofrecer la información sobre vida y costumbres, de los testigos Margot Bareño y Mirna Caeiro. Por lo expuesto solicito: I) Se reciba la información ofrecida. II) Se habilite la Feria Judicial a efectos de las publicaciones. — Carlos Valerio Coirolo Pérez. — Blanca Eva Bruel Canel, Abogada" — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Griselda Baroffio de Mcnini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 156.00 10|pub. 34075 Dic.31-v.ene.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: BOSELLI, DARDO, "Información de Vida y Costumbres" (Ficha Nº 3555|82), se hace saber que se presentó Dardo Boselli Fraud, con domicilio en Missouri 1646, optando al título de Procurador, ofreciendo el testimonio de Eduardo Souto y Fernando Román, para informar sobre su vida y costumbres. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
11) N$ 130.00 10|pub. 120 Ene.7-v.ene.20.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida. — JULIO C. MATOS PUGLIESE (F. B. 1307|982), constituye domicilio en Independencia 786, y al señor Juez dice: Que optando al título de Escribano Público, ofrece las declaraciones de Osvaldo Della Ventura Dell'Oca y Mario Chenlo. Por lo expuesto, al señor Juez solicita: se reciba la información ofrecida, expidiéndosele testimonio. Otrosí pide: que a los efectos de las publicaciones, se habilite la Feria Judicial Mayor. — Julio C. Matos Pugliese, Abogado". — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, diciembre 29 de 1982. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
11) N$ 182.00 10|pub. 205 Ene.10-v.ene.21.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 10|82
Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Iluminación de la Avenida Fructuoso del Puerto, Avenida de los Tenientes de Artigas y la Plaza de las Américas en la ciudad de Treinta y Tres".
Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av. Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos).
La apertura de las propuestas se efectuará el 1º de marzo de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40016 Ene.7-v.ene.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 11|82
Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Iluminación del Acceso a la ciudad de Florida por Ruta Nº 56".
Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av. Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta).
La apertura de las propuestas se efectuará el 8 de marzo de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40017 Ene.7-v.ene.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|982

Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Iluminación de los Accesos a la ciudad de Melo por Ruta Nº 26 y por Ruta Nº 8".

Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av. Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.

Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 580.00 (nuevos pesos quinientos ochenta).

La apertura de las propuestas se efectuará el 22 de febrero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40018 Ene.7-v.ene.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Unidad Administradora de Proyectos Especiales (U.A.P.E.) Obra incluida en el préstamo en gestión con el Banco Mundial

Licitación Pública Nº 7|82

Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ruta Nº 24 —Puente y Accesos sobre Arroyo Bellaco— Tramo Tres Bocas - Ruta Nº 3, comprendido entre las progresivas 70 Km 150 y 72 Km 125".

Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av. Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.

Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 1.600.00 (nuevos pesos un mil seiscientos).

La apertura de las propuestas se efectuará el 18 de febrero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40019 Ene.7-v.ene.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Unidad Administradora de Proyectos Especiales (U.A.P.E.) Obra incluida en el préstamo en gestión con el Banco Mundial

Licitación Pública Nº 6|82

Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta Nº 15 - Tramo: Lascano - Coronilla, entre las progresivas 131 Km. 000 y 145 Km 000.

Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av. Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.

Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 2.200.00 (nuevos pesos dos mil doscientos).

La apertura de las propuestas se efectuará el 11 de febrero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40020 Ene.7-v.ene.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Unidad Administradora de Proyectos Especiales (U.A.P.E.) Obra incluida en el préstamo en gestión con el Banco Mundial

Licitación Pública Nº 5|82

Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ruta Nº 1 - Puente y Accesos sobre Arroyo La Caballada - Brigadier General Manuel Oribe, tramo comprendido entre progresivas 174 Km 168 al 175 Km 303,50".

Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av. Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.

Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 2.700.00 (nuevos pesos dos mil setecientos).

La apertura de las propuestas se efectuará el 8 de febrero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40021 Ene.7-v.ene.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Unidad Administradora de Proyectos Especiales (U.A.P.E.) Obra incluida en el préstamo en gestión con el Banco Mundial

Licitación Pública Nº 4|82

Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta Nº 13 - Tramo: Aiguá - A. Alférez, entre progresivas 173 Km 000 y 194 Km 000".

Los pliegos de Condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Av. Uruguay 1120, 5º piso— Archivo Gráfico.

Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil).

La apertura de las propuestas se efectuará el 4 de febrero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561— 9º piso.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40022 Ene.7-v.ene.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

(U. A. P. E.)
Unidad Administradora de Proyectos Especiales

Obra Incluida en el Préstamo en Gestión con el Banco Mundial

Licitación Pública Nº 3/82

Primero y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución de la obra: "Ruta Nº 10 — Puente y Accesos sobre Arroyo del Potrero — Tramo: Aeropuerto — Portezuelo, comprendido entre las progresivas 122 Km. 900 y 124 Km. 525,75".

Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad —Avenida Uruguay 1120, 5º Piso—, Archivo Gráfico.

Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 1.400.00 (nuevos pesos un mil cuatrocientos).

La apertura de las propuestas se efectuara el 1º de febrero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas —Rincón 561, 9º Piso—.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40023 Ene.7-v.ene.20.

U. T. E.

LICITACION PUBLICA Nº 001/83

"Plaza y Exterior".

Objeto: Adquisición de medidores de energía eléctrica.

Apertura: 4 de marzo de 1983, hora 10.00.
11 de marzo de 1983, hora 10.00 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 1.000.00.

De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 15' a 12 y 15' los días hábiles. — Sección Compras.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40029 Ene.7-v.ene.13.

U.T.E.
USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

RELACIONES PUBLICAS

Licitación Pública Nº 041|82

Objeto: Adquisición de transformadores de potencia.

Apertura: 7 de abril de 1983 - hora 15. 14 de abril de 1983 - hora 15 (2do. llamado).

Precio del ejemplar: N$ 1.000.00.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 7 y 30 a 12 y 30 horas los días hábiles. — Sección Compras.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 40063 Ene.11-v.ene.17.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE LA ARMADA

Llámase a Licitación Pública Nº 173|83, para la adquisición de Víveres Secos, destinados al menú del personal de la Armada Nacional. Los Pliegos respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial, Hangar A, puerta Nº 15, primer piso, puerto de Montevideo, en el horario de 8.30 a 12.00 horas, todos los días hábiles. El valor del pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de febrero de 1983 en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada a las 9.00 horas.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40059 Ene.11-v.ene.24.

Llámase a Licitación Pública Nº 172|83, para la adquisición de Víveres frescos, destinados al menú del personal de la Armada Nacional. Los Pliegos respectivos se encuentran a la venta en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial, Hangar A, puerta Nº 15, primer piso, puerto de Montevideo, en el horario de 8.30 a 12.00 horas, todos los días hábiles. El valor del pliego es de N$ 100.00 (nuevos pesos cien). La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de febrero de 1983 en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada a las 9.00 horas.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40058 Ene.11-v.ene.24.

---

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 11 de enero de 1983

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

CARLOS ENRIQUE dos SANTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Menéndez y Pelayo 2910 y ELDA LILIANA VIERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2034 Apto. 8.

CARLOS FRANCISCO ALONSO, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada 3398 y ANA ROSA MELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 905.

ALCIDES JOSE ARRIOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cansttat 3046 Apto. 10 y BEATRIZ ANASTACIA SILVERA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2941.

RICARDO JUAN DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araújo 4109 y LILIA ESTELA INVERSO, 28 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Magariños Cervantes Nº 1486.

JOSE HEBER DEL HORNO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 2422 y MIRYAM ESTELA RAMIREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Ponce 1316 Apto. 401.

JORGE LUIS ANDRADA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Láncaster 3767 y NORMA LILIANA SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Láncaster 3773 Apto. 3.

OFICINA Nº 2

JUAN LUIS BENZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José de Herrera 1480 Apto. 2 y ADRIANA MARIA CIRIA, 22 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3316.

JOSE LUIS BARBOZA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 844 Apto. 703 y ZULMA ESTHER PANZL, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 844 Apto. 703.

JOSE HUMBERTO BLANCO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Luis Brusco 4983 Apto. 4 y LEONOR SILVA, 43 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dr. Luis Brusco Nº 5011.

FERNANDO BERTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1732 Apto. 7 y PILAR NIETO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2132.

ALVARO LUIS BONILLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Parra del Riego 1016 Bis apartamento 6 y CRISTINA ELIZABETH ROBINSON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Cores número 3063 Apto. 3.

RICHAR WILSON BLANCO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Altamirano 3166 y SIRLEY RAQUEL GALIANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4738.

OFICINA Nº 3

ANTONIO CERDA, 55 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Río de la Plata 1790 e IGNACIA EGEA, 53 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 1314 Apto. 7.

ANGEL PABLO COBELLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2461 y MONICA BEATRIZ de SOUZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2979.

DANIEL CORREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santo Tomé 5329 Apto. 3 y SILVIA MONICA RAMOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Navarra 1925 apartamento 10.

CARLOS ALBERTO CHARQUERO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Atahona 4474 y MARIA LUISA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 4474.

HUGO CARLOS COMBI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Horacio Quiroga 6108 y MARIA del CARMEN ARIAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Mónica Nº 2291.

OFICINA Nº 4

ANDRES ALFREDO LOPEZ, 25 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado José Ellauri 780 Apto. 2 y GABRIELLA RENEE ALICE RISSO, 26 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1224.

JOSE MARIA LANGWAGEN, 23 años, soltero, piloto mercante, oriental, domiciliado Guaná 2272 y CRISTINA KAREN CLADERA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isidoro Larraya número 4374.

PABLO RICARDO LAGO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ramón Massini 2941 y DIAMELA MARIA BELLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Gaceta 1341 Apto. 902.

ROBERTO GAETANO LOSARDO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 266 y JULIA ADRIANA CHIFFONE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atanasildo Suárez 259.

ANGEL DANIEL FUENTES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Casavalle 5670 y SONIA LOURDES CRUZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Teófilo Díaz 1655.

FERNANDO PABLO LOPEZ, 24 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3210 Apto. 501 e IVONNE MARGARITA BENITEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arapey 1372.

EDUARDO LEONEL FEDERICO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andresito Guacarari 1823 y SANDRA LILIA TUCCHELLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Williman 575 Apto. 3.

WALTER FREDDY FIERRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1413 Apto. 1 y SILVIA ELIZABETH OSORES, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Guaycurú 2720 Apto. 1.

LUIS EDGARDO LARROSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 2156 y CLERI OSARIO PEREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Berna 2156.

OFICINA Nº 5

FERNANDO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1106 y MYRIAM ETHEL MACIEL, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Romero 3945 Bis.

LUIS ALBERTO IRIGOYEN, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 17 Mts. Nº 4020 (Piedras Blancas) y ANA MARIA TECHERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa Nº 2163.

JOSE EDUARDO GARCIA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 1º de Marzo 4284 y BEATRIZ SOLEDAD FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 1º de Marzo 4284.

OFICINA Nº 6

DANIEL MONTES de OCA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 3038 y GLADYS ELENA PEDEMONTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 4784.

OFICINA Nº 6

ALVARO GUSTAVO MELGAR, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 771 y DANIELA IRIS GADEA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4762.

SIXTO ATANASILDO MIRABALLES, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tte. Cnel. Euclides Saiari Nº 3442 Bis Apto. 2 y MARA BEATRIZ ARAUJO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Cnel. Euclides Salari 3442 Bis Apto. 2.

JESUS DANIEL MARTINEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San José 1466 y MARY SUSANA POSSE, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada San José 1466.

LAUREANO MARTINEZ, 75 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado Canelones 1281 e IRENE TRINIDAD JUAN, 56 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada Canelones 1281.

RUBENS GUDEMAR MANSILLA, 18 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Meliton Romero 4780 y DIANA MASTANDREA, 26 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Guaná 1280.

OFICINA Nº 7

JUAN CARLOS PIREZ, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Leguisamon 3695 y GRACIELA LUCIA ROTONDARO, 28 años, soltera, secretaria oriental, domiciliada Estivao 1767.

RUBEN ALBERTO PLADA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3340 y MARIA HILDA ABERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Consulado 3340.

GABRIEL RAUL PAIS, 23 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Salto 1213 Apto. 401 y MARIELA MONICA PARODI, 22 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Marsella 2926 Apto. 3.

OFICINA Nº 8

JORGE ELIAS RESALA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan L. Cuestas 1464 Apto. 2 y ANAHI MARLENE MAGALLANES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan L. Cuestas 1464 Apto. 2.

RUBEN DARIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Garzón 1025 y HELEN MARY BOTTERO 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 319 Apto. 3.

RODDY ARIEL ZILLI, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3330 Apto. 7 y MARIA ANTONIA CATALOGNE, 38 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Francisco Soca 1391 Apto. 301.

JULIO FERNANDO REY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 2203 y LILIANA RAQUEL BEROBIDE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Portugal 3380.

GASTON HEBER RIERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2587 y EMA MARIANELA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2587.

BOLIVAR ISIDORO RODRIGUEZ, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Chayos 4733 y ELIDA PEREZ, 55 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Chayos 4733.

OFICINA Nº 9

RAUL ALBERTO SEQUEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4282 y SILVIA CRISTINA AMARILLO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 1817 apartamento 4.

ENRIQUE MANUEL SOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 489 y SILVIA CRISTINA PORTILLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3085.

DIEGO RAUL SALAMO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1076 Apto. 2 y ALICIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Ariel 4663

OFICINA Nº 10

FERNANDO VAZQUEZ, 21 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Dr. José Pugnalini 1832 y LILIAN SUSANA DI CORCIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 1884 apartamento 4.

FRANCISCO TOFALO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Oficial 17 Mts. 3612 (Piedras Blancas) y PASCUALINA LILIANA NUDO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José María Buyo 3705 (Piedras Blancas).

LEONARDO MARIO VICO, 28 años, divorciado, técnico, oriental, domiciliado Juan Jackson 1429 Apto. 4 y SONNIA BEATRIZ FRANCIA, 31 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Jackson Nº 1429 Apto. 4.

HUGO CONRADO VALLEJO, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Senda 21 Nº 4918 (U. Casavalle) y NELLY RAQUEL BARDECIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Senda 19 Nº 4932 (U. Casavalle).

SERGIO VISCARDI, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cagancha 2172 y ADRIANA MARIA AIZCORBE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Pondal Nº 1017.

14) N$ 10.00 3|pub. v.ene.13.

Montevideo, 10 de enero de 1983

OFICINA Nº 1

CARLOS BRUNO ALZAMENDI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capdevila 4035 y MARIELA BEATRIZ SANABRIA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Galeano 3728.

NESTOR DOMINGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escalada 4183 y BEATRIZ CRISTINA MAJOR, 24 años, soltera, Dra. Veterinaria oriental, domiciliada Escalada 4127.

JOSE NICOLAS ARCE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grito de Gloria 1670 Apto. 201 y ROSSANA BAGNASCO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1429 Apto. 103.

SERGIO ADRIAN DOTTA, 30 años, divorciado, técnico Registros Médicos oriental, domiciliado San Fructuoso 1260 Apto. 102 y NANCY BEATRIZ VAIRO, 24 años, soltera, técnico Registros Médicos, oriental, domiciliada Democracia Nº 2270.

ENRIQUE CARLOS DI CANDIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 4241 y MARIELA IVONNE PION, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 67.

CELSO HEBER ALANIS, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Nelson 3481 Apto. 2 y NIBIA CELESTE CURBELO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Fosalba 5275.

OFICINA Nº 2

EDISON ARTIGAS BIANCHI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3454 Apto. 501 y STELLA MARIS VAZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3454 Apto. 501.

OFICINA Nº 3

ELBIO WALDEMAR CORA, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Lancasteriana 2348 y MARIA del CAMEN ROSAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Millot 776 Apto. 4.

OFICINA Nº 4

EDUARDO CESAR LACARTE, 27 años, soltero, corredor de bolsa, oriental, domiciliado Avda. Juan M. Ferrari 1258 Apto. 001 y CHRISTINE ULRICH LARSEN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Divina Comedia 1545.

JULIO CESAR LABADIE, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colonia 2179 y GABRIELA MARIA QUESADA, 23 años, soltera, bibliotecóloga, oriental, domiciliada Colonia 2179.

ANTONIO FERNANDEZ, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Agrigento 2383 y MARIA CRISTINA RIVERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2411 Apto. 301.

OFICINA Nº 5

LUIS JULIO GARCIA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Lecocq 359 y ADRIANA ELIZABETH REAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tomkinson 3430.

JORGE LUIS GARCIA, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla 3112 y KARINA de LOURDES CLIMENT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3489.

PEDRO HECTOR GELPI, 70 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Marcos Muñoz 236 y MARGARITA FERNANDEZ, 66 años, viuda, oriental, domiciliada Marcos Muñoz 236.

OSVALDO ATILIO INVERNIZZI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 3868 y GRACIELA ALBANO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chapicuy 3872.

CARLOS RAUL HERRERA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2565 Apto. 11 y SUSANA ALICIA CABRERA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Amézaga Nº 2063.

OFICINA Nº 6

MIGUEL ANGEL MACHIN, 35 años, divorciado, odontólogo, oriental, domiciliado Sagitario 6888 y GRACIELA JULIETA SOBRINO, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones Nº 946 Apto. 402.

SILVIO AUGUSTO MORENI, 40 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 2896 y CECILIA LOPEZ, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Canelones 1327.

JORGE JOAQUIN MAS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Martí 3935 y ANA CLYDE MINETTI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arizona 130.

NEY AMADO MELGAREJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Cono 3888 y BELKIS ROSANA MORALES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Cono 3888.

OFICINA Nº 7

PABLO PIQUEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3425 Apto. 902 y GRACIELA RENEE HERRERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4528.

FERNANDO ROMEO PRESNO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen B Nº 1466 Bis Apto. 3 y MARIA GRACIANA MAURIS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Verdi 4769.

JORGE ENRIQUE PEREIRA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 12 Nº 200 (Barrio Casabó) y ROSITA ALMEIDA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Austria 2470 (Cerro).

ALBERTO ABEL PEREIRA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José María Silva 4224 y ALEXANDRA ELEZABETH MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4224.

OFICINA Nº 8

ELOY RODRIGUEZ, 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Alejandro Fiol de Pereda 1280 Apto. 3 y ALBA GALEANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Fiol de Pereda 1280 Apto. 3.

ELBIO GASTON RODRIGUEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1328 y SILVANA MARGARITA APOLITO, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gral Hornos 5560.

WALDEMAR RAFAEL RODALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 1 Nº 4496 (Cerro Norte) y NOEMI RUTH RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Omar Odriozola 3667.

ALFREDO LAZARO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4781 y MARTA MABEL IGLESIAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rusia 1627 Apto. 2.

OFICINA Nº 6

WILLIAMS MORALES, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3849 y MIRIAM IRENE ALVAREZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río de Janeiro número 3838.

OFICINA Nº 8

NUMEN RODRIGUEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Astengo 4649 y CARMEN MARCELINA CAETANO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3330 Apto. 1.

ALEJANDRO VICTOR ZAFFARONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier de Viana 965 Apto. 5 y MARIA MARGARITA MORALES, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1011 Apto. 905.

ROBERTO GERARDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Víctor Manuel 5851 y MARIA del CARMEN MAIZONE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Génova 3359 Apto. 3.

OFICINA Nº 9

JONNY GLEN SILVA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cap. Lacoste 5146 Apto. 3 y ANY CRISTIANE OLIVERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1691 Apto. 3.

MILTON EDUARDO SILVA, 25 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4425 y ELISA PAULINA FIGUEREDO, 25 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 4427.

OFICINA Nº 10

JOSE PEDRO VAZQUEZ, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fernández Crespo 2270 Bis y MYRIAM LILIAN CARRACEDO, 39 años, divorciada, hacendada, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3621.

CLAUDIO GIOVANNI ORAZIETTI, 25 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 1897 Apto. 2 e IVANA PIRIZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Ponce 1494.

JESUS JUSTO OLIVERA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardozo 3288 y MARIZA YOLANDA FALAGIAN, 41 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Arrieta 3379.

JORGE VALENTTI, 31 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Canelones 911 y MARIA ELENA CASTELLANOS, 29 años, divorciada, militar, oriental, domiciliada Canelones 911.

14) N$ 10.00 3|pub. v.ene.12.

16 - Prescripciones

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "ELFEGA RODRIGUEZ AFONSO - Prescripción Adquisitiva" (Fa. 290|82), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elfega Rodríguez Afonso, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre cinco fracciones de campo ubicadas tres de ellas en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo y dos en la Decimosegunda Sección Judicial de Cerro Largo, que según el plano del Agrim. José B. López, inscripto en Catastro de Cerro Largo con el número 6915 el 8|7|82, son las siguientes fracciones:

Fracción uno: Padrones 6144 parte y 6150 parte, superficie de 19 Hás. 6755 centiáreas y linda: Noreste, Ruta 26 por medio con fracciones dos y tres del mismo plano; Este, con Altecir González (P. 6802); Sur y Suroeste, con Doraley Monteiro de Duarte (P. 2433).

Fracción dos: Padrones 6144 parte y 6150 parte; superficie 15 Hás. 6615 centiáreas y linda: Noroeste y Norte, con Camino Vecinal; Este, con Altecir González (P. 6802); Suroeste, Ruta 26.

Fracción tres: Padrones 6161, 6149, 6144 parte y 7166 de 53 Hás. 1572 centiáreas y linda: Noreste, con Doralino Olivera (P. 2428); Sur, Camino Nacional y Ruta 26; Suroeste, con Solís González (P. 2621); y Noroeste, Arroyo Sarandí de Barcelo.

Fracción cuatro: Padrón 8311 parte de 3 Has. 8929 centiáreas y linda: Sureste, Arroyo Sarandí de Barcelo; Oeste y Noroeste, Camino Vecinal; y Noreste, con Iraci González Machado (P. 3835).

Fracción cinco: Padrón 8311 parte de 4 Hás. 6048 centiáreas y linda: Sureste, Camino Vecinal; Oeste, con Angel López (P. 1961); y Norte, con Iraci González Machado (P. 3835).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes descriptos especialmente a los sucesores de Bergelina y Obaldina González, Geraldina Calvetti y a los linderos Doraley Monteiro de Duarte, Almiro Leverrié, Solís González, Angel López, Iraci González, Doralino Olivera y Altecir González, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Melo, 28 de octubre de 1982. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 1.404,00 30|pub. 31160 Dic.2-v.ene.13.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR OZA UMPIERREZ solicita la inscripción del rock titulado: "Veneno en la sangre", del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 109 Ene.5-v.ene.19.

MIGUEL ANTONIO BRUNO SANZ, solicita la inscripción de los poemas titulados: "Peñarol", "Carta para una niña", "A ti María Marta Serra Lima", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 5 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64,00 10|pub. 226 Ene.10-v.ene.21.

MARIO AGRATTI MACHADO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Cuaderno de apuntes. Tecnología", de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 280 Ene.11-v.ene.24.

BEATRIZ ECHAVARRIA PEREIRA solicita la inscripción de la obra titulada: "A viva voz", de la cual se declara autora. — Montevideo, 3 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 100 Ene.5-v.ene.19.

CLARA AHARONIAN BALIAN, solicita la inscripción de la obra titulada: "Saltitos", de la cual se declara autora. — Montevideo, 14 de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 34258 Ene.3-v.ene.17.

WERNER P. MEYER y TABARE W. BORDACH solicitan la inscripción de la obra titulada "100 problemas de examen resueltos - Física. 6º año de bachillerato diversificado, todas las opciones", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 96.00 10|pub. 34069 Dic.31-v.ene.14.

JORGE LARRALDE MORELLI, solicita la inscripción de la obra titulada: "Pasos Breves", de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1982. — Atruro Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64 00 10|pub. 34134 Dic.31-v.ene.14.

MIGUEL ANGEL VALERIO VALVERDE solicita la inscripción de las canciones tituladas: "A ti que no te aman" y "Mi vida", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64 00 10|pub. 34141 Dic.31-v.ene 14.

LEOPOLDO OSCAR OTERO VILLAGRAN solicita la inscripción de la revista titulada "Nueva Radio Taller", de la cual se declara director y redactor responsable. — Montevideo, 1 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 187 Ene.7-v.ene 20.

LEOPOLDO OSCAR OTERO VILLAGRAN, por Editorial Albos, solicita la inscripción de la revista titulada "Nueva Radio Taller", de la cual se declara editora la mandante. — Montevideo, 4 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 186 Ene.7-v.ene.20.

BENJAMIN JULIO PAULOS DE OLIVEIRA, solicita la inscripción de la obra titulada "Mediodía"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 33852 Dic.28-v.ene.11.

HECTOR HOMERO RUIZ VALENTE, solicita la inscripción de la obra titulada: "El retorno", de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 34020 Dic.30-v.ene.13.

MANUEL MUSULEN LORENZO solicita la inscripción de la obra titulada: "R. Cane: detective privado", de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 64.00 10|pub. 34063 Dic.30-v.ene.13.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes Partidas, en autos: (Ficha V. 1735|982). de Matrimonio de CARMELO ROSANOVA con MARIA RUECO, Acta 569, de fecha 30 de setiembre de 1946, de la Décima Sección Judicial de Montevideo, en la misma, donde dice que el contrayente "nació el día 6 de agosto de 1881", debe decir: NACIDO EL 17 DE DICIEMBRE DE 1881; en la misma donde dice que es "hijo de Daniel Rosanova y de Amarela Danduen", debe decir: HIJO DE CASTILLO ROSANOVA y de MARIA MANZO; Acta de Nacimiento de MARIO RAMON ROSANOVA, Nº 1732, de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, de fecha 9|10|921, en la misma donde dice que comparece "Carmelo Casanova", debe decir: CARMELO ROSANOVA; donde dice que "es nieto por línea paterna de Daniel Casanova y de Andarela D'induelo", debe decir: ES NIETO POR LINEA PATERNA DE CARMELO ROSANOVA y de MARIA MANZO; Acta de Matrimonio de MARIO RAMON ROSANOVA con LUISA NELLY OLIVERA, número 604, de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, de fecha 27 de diciembre de 1952, en la misma donde dice que comparece "Mario Ramón Casanova", debe decir: MARIO RAMON ROSANOVA; donde dice que es "hijo de Carmelo Casanova", debe decir: HIJO DE CARMELO ROSANOVA; donde dice: "María Ruecco", debe decir: MARIA RUECO; Acta de Nacimiento de JORGE CARLOS ROSANOVA OLIVERA, Nº 535, de la Vigésima Tercera Sección Judicial de Montevideo, de fecha 18|4|953, en la misma donde dice que comparece "Mario Ramón Casanova", debe decir: MARIO RAMON ROSANOVA; donde dice: "nieto por línea paterna de Carmelo Casanova y de María Rouco", debe decir: DE CARMELO ROSANOVA y de MARIA RUECO; Acta Nº 1185, de Matrimonio de JORGE CARLOS ROSANOVA con GELSOMINA MALANGA, de la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, de fecha 7 de diciembre de 1973, donde dice que comparece "Jorge Carlos Casanova", debe decir: JORGE CARLOS ROSANOVA; donde dice que es hijo de "Mario Ramón Casanova", debe decir: MARIO RAMON ROSANOVA. Acta Nº 3 de Nacimiento de CAROLINA ARACELIS ROSANOVA MALANGA, de fecha 2 de enero de 1975, de la Oficina Nº 3 de Montevideo, donde dice que comparece "Jorge Carlos Casanova", debe decir: JORGE CAR-

LOS ROSANOVA; donde dice nieto por línea paterna de "Mario Ramón Casanova", debe decir: MARIO RAMON ROSANOVA; Acta Nº 495 de Nacimiento de GERARDO MARIO ROSANOVA MALANGA, de fecha 15 de marzo de 1977 de la Oficina Nº 3 del Registro Civil de Montevideo, donde dice comparece "Jorge Carlos Casanova", debe decir: JORGE CARLOS ROSANOVA; donde dice nieto por línea paterna de "Mario Román Casanova", debe decir: MARIO RAMON ROSANOVA; Acta Nº 1762 de Nacimiento de MIGUEL ANGEL ROSANOVA OLIVERA, de la Vigésima Tercera Sección Judicial de Montevideo, de fecha 1º|6|962, donde dice comparece "Mario Ramón Casanova", debe decir: MARIO RAMON ROSANOVA; donde dice que es nieto por línea paterna de "Carmelo Casanova", debe decir: CARMELO ROSANOVA; donde dice: "María Rocco", debe decir: MARIA RUECO. — Se habilitá la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

19) N$ 1.014.00 15|pub. 133 Ene.7-v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "MOREIRA FARRAZ, ELMER - Rectificación de Partida" (Ficha 3069|82), se hace saber que se presentó Elmer Moreira Farraz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De su nacimiento en donde figura como hijo natural de Gabriela Ferraz, debe decir: GABRIELA FARRAZ; y b) Del matrimonio de sus padres, Bolívar Moreira y Gabriela Farraz, en donde figura el apellido de su madre como Farras, debe decir: FARRAZ, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

19) N$ 234,00 15|pub. 225 Ene.10-v.ene.28.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en autos: "MARQUEZ MARQUEZ, PATRICIA MILENA o MARQUEZ SAMUDIO, PATRICIA MILENA - Rectificación de Partida" (F. M. C. 76|1982), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Carlos Alberto Márquez y Alicia Cristina Samudío de Márquez, solicitando rectificación de partida de nacimiento de su menor hija, Patricia Milena; figura erróneamente en la partida de nacimiento que la menor es hija legítima de Alicia Cristina Márquez, en vez de hija legítima de ALICIA CRISTINA SAMUDIO, que es lo correcto. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Young, 29 de diciembre de 1982. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Olga Logiurato, Actuaria Adjunta.

19) N$ 234,00 15|pub. 210 Ene.10-v.ene.28.

---

20 - Remates

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

REMATE DE 70 VEHICULOS

El 10 de Marzo de 1983

A las 10.00 horas, en los Talleres de la Dirección de Vialidad, Avda. Eugenio Garzón 2218, esquina Camino Colman, en Colón.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de diciembre de 1982, se procederá a la venta, en remate público, de las unidades que se indican:

Chevrolet, Padrón 4836, Matrícula 891; Indio, Padrón 514, Matrícula B 514; Tannus, Padrón 08204, Matrícula Q 209; Volkswagen, Padrón 232615, Matrícula 4375, Ford, Padrón 4845, Matrícula 900; Ford, Padrón 4806, Matrícula 860; Opel, Padrón 6594, Matrícula Q 118; Ford, Padrón 37801, Matrícula R 45. Internacional, Padrón 194.165, Matrícula 4142; Ford Falcon, Matrícula 4557; Internacional, Padrón 30011, Matrícula R 45; Internacional, Padrón 30025, Matrícula R 47; Internacional, Padrón 35133, Matrícula A 378; Internacional, Matrícula Q 27; Internacional, Padrón 2432, Matrícula Q 26; Internacional, Padrón 2439, Matrícula Q 29; Internacional, Padrón 2442, Matrícula Q 53; Internacional, Padron 5031, Matrícula Q 17; Internacional, Padrón 30009, Matrícula R 47; Ford Taunnus, Matrícula R 43; Ford Taunnus, Padrón 37800, Matrícula R 44. Internacional, Padrón 30053, Matrícula R 52; Internacional, Padrón 2435, Matrícula Q 28; Internacional, Padrón 2431, Matrícula Q 25; Internacional, Padrón 30015, Matrícula R 46; Internacional, Padrón 5034, Matrícula Q 20; Internacional, Matrícula R 56; Internacional, Padrón 2429, Matrícula Q 24; Internacional, Padrón 29692 Matrícula R 128; Internacional, Padrón 194192, Matrícula E 161; Internacional, Padrón 4414, Matrícula A 610; Internacional, Padrón 194086, Matrícula P E 47; Internacional, Matrícula Q 123; Internacional, Padrón 194089, Matrícula P E 4386. Internacional, Padrón 194090, Matrícula P E 4168; Internacional, Matrícula 378; Internacional, Matrícula Q 133; Internacional, Padrón 29730, Matrícula R 42; Internacional, **Padrón** 194085, Matrícula R 52; **Internacional, Padrón 194169, Matrícula P E 4130; Internacional, Padrón 194171, Matrícula P E 4339; Internacional, Matrícula P E 4140; Internacional, Padrón 194173, Matrícula P E 4361; Internacional, Padrón 194174, Matrícula P E 8438; Internacional, Matrícula P E 8440; Internacional, Padrón 194178, Matrícula P E 4326; Internacional, Padrón 118, Matrícula C 118; Internacional, Matrícula P E 8444; Internacional, Padrón 114, Matrícula C 114; Internacional, Padrón 194194, Matrícula P E 4167; Internacional, Padrón 3878, Matrícula L 38; Internacional, Matrícula P E 4500; Internacional, Matrícula D 100; Internacional, Padrón 194175, Matrícula P E 4162; Internacional, Padrón 194179, Matrícula P E 4163; Internacional, Padrón 34, Matrícula J 134; Internacional, Padrón 29701, Matrícula R 41; Internacional, Padrón 194180, Matrícula P E 4088; Internacional, Padrón 194196, Matrícula P E 4354; Rastrojero Diesel, Padrón 229358, Matrícula P E 4121; Rastrojero Diesel, Padrón 229357, Matrícula P E 4090; Rastrojero Diesel, Padrón 229533, Matrícula P E 3964; Indio Diesel, Padrón 515, Matrícula B 515; Indio Diesel, Padrón 513, Matrícula B 513; Jeep Willys, Matrícula P E 4147; Ford Falcon, Matrícula 869; Opel, Padrón 221017, Matrícula P E 3827; Internacional, Padrón 194188, Matrícula P E 4007; Chevrolet, Padrón 17293, Matrícula M 76; Toyota, Matrícula P E 6213.**

20) (Cta. Cte.) 10|pub. 40051 Ene.10-v.ene.21.

SIXTO J. DUTRA
Comisión pro Remodelación y Ampliación del Hospital Maciel
EXTRAJUDICIAL

Por disposición de la Comisión pro Remodelación y Ampliación del Hospital Maciel, se hace saber que el día 27 de enero de 1983 en el local calle 18 de Julio 1014 de la ciudad de Paysandú, a la hora 16, se procederá al remate por Sixto J. Dutra S. en C. (matrícula Nº 125) de los siguientes inmuebles:

Novena Sección Judicial de Paysandú, padrones 1227; 1247 y 1249 con una superficie de 2649 Hás. 2468 metros y los derechos posesorios del padrón 1828 con una superficie de 3 Hás. 1302 metros los que hace un total de 2612 Hás. 3770 metros con un valor de tasación de nuevos pesos 6:404.222.00 (N$ 2.414.43 la Há.).

Novena Sección Judicial de Paysandú, padrón 1251 con una superficie de 75 Hás. 7300 metros con un valor de tasación de N$ 303.000.00 (nuevos pesos 4.001.06 la Há.).

Novena Sección Judicial de Paysandú, padrones 1273 y 5205 con una superficie total de 496 Hás. 4042 metros con un valor de tasación de nuevos pesos 1:366.000.00 (N$ 2.751.79 la Há.).

Novena Sección Judicial de Río Negro, padrón 1041, con una superficie de 1437 Hás., 4992 metros con un valor de tasación de nuevos pesos 3:450.000.00 (N$ 2.400.00 la Há.).

Se previene: a) Que la base del remate son los 2|3 de los valores indicados en tasación; b) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto y en efectivo; c) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador del 3.54 o|o incluido IVA pagadera en el acto y en efectivo; d) Que será de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituras, honorarios y los que por ley y|o decretos municipales le correspondan; e) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran, para su examen, en el escritorio de Sixto J. Dutra S. en C., calle Lima 1200, Montevideo. — Y a los efectos del decreto 104|968, se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de diciembre de 1982.

20) N$ 2.304.00 20|pub. 33992 Dic.30-v.ene.27.

JORGE VANOLI
Juzgadó Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Transamérica Casa Bancaria c/VALLEVERDE S. A. y otros, "Ejecución Hipotecaria". (C 294|81), se hace saber que el próximo 10 de febrero de 1983, a las 11 horas en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del Sr. Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: 3 fracciones de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden ubicadas en la 10 Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, zona rural, paraje Costas del Salsipuedes, padrones Nos. 2498 y 9749 (antes en mayor área con el Nº 2498), los que según plano del Agr. Alvaro Lanfranconi de febrero de 1977 inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 2057 el 29|3|77 integran el lote letra "C" y están señalados con el Nº 9, 10 y 11 y se componen en conjunto de una superficie de 1.772 Hás. 7728 mts. y se deslindan: al Norte con padrones Nos. 6487 y 6488, al Este con Arroyo Salsipuedes Chico, al Sur con fracciones Nº 7 y Nº 8 del lote "B" y al Oeste con Arroyo Salsipuedes Grande.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que el saldo restante deberá ser pago en dos cuotas iguales la primera a los 90 días del remate y la segunda a los 180 días del mismo, contra la escritura de compraventa y entrega de la posesión del inmueble. 3) Que serán de cargo del comprador los honorarios de la escrituración, la comisión del Rematador del 3 o|o más I.V.A., más los gastos e impuestos que la Ley pone a su cargo. 4) Que el comprador quedará sujeto a las responsabilidades del artículo 923 del C.P.C. 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. 6) Que a los efectos de realizar las publicaciones, se habilitó la Feria Judicial Mayor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 1.531.40 31|pub. 32947 Dic.20-v.feb.1º.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Discount Bank c./MARGUATI, HUMBERTO NATALIO y MONETA DE BONIS, CARMEN, "Ejecución de Hipoteca" (C. 1070|82), se hace saber que el próximo 21 de febrero de 1983, desde las 15.00 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado. Manzana Catastral Nº 618 del Barrio La Pastora, de la ciudad de Punta del Este, Padrones números 823 y 1.658, con una superficie en total de 1.500 m.c. con 30 m. de frente al Oeste-Noroeste a Carretera Costanera Punta del Este —Las Delicias—.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serie aceptada; 2) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos incluso municipales, y comisión de compra del rematador, 3 % más I.V.A., así como lo que pudiera adeudarse por cordón, medianerías, veredas, saneamientos, colector, pavimentos, conexiones, arrimos, contribución inmobiliaria, adicionales, cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudieran originar serán de cuenta del comprador; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. 4) Que a los efectos de realizar las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Humberto A. De León, Actuario.

20) N$ 764.40 21|pub. 53 Ene.5-v.ene.20.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Discount Bank c./CARLOS PETRACCIA ALVAREZ y otra, "Ejecucion de Hipoteca" (C. 900|82), se hace saber que el próximo 4 de marzo de 1983, a las 11.00 horas en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicados en Barrio La Loma de Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, Padron Nº 2.592 (antes Padrones números 2.591 y 2.592), que comprende los solares 22 y 23 de la Manzana 11 en el Plano del Agr. Carlos Raúl Senaldi, de diciembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 2 de mayo de 1942 con el Nº 334, con una superficie de 805 mts., 39 dms. y 1.453 mts., 95 dms.; superficie total 2.259 mts., 34 dms. y

se deslinda: 17 mts., 55 cms. al Suroeste de frente a la Avda. Roosevelt, 36 mts., 40 cms. al Sureste de frente a calle "F" de 17 mts., formando esquina, unidas ambas alineaciones por ochava curva de 23 mts., 2 cms.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos incluso municipales y comisión de compra del rematador, así como los que pudieran adeudarse por cordón, medianerías, veredas, saneamientos, colector, pavimentos, conexiones, arrimos, contribución inmobiliaria y adicionales, cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiera originar, serán de cuenta del comprador; 3) Que el título de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria; 4) Que a los efectos de realizar las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Cristina Castellanos, Actuaria Adjunta.

20) N$ 928.20 21|pub. 54 Ene.5-v.ene.20.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Discount Bank c|MIRABALLES FERNANDEZ JUAN ANGEL y otros, "Ejecución de Hipoteca", (575|82), se hace saber que el próximo 23 de febrero de 1983, a las 15 horas en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1) Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en Pinares de Maldonado 1ra. Sección Judicial de Maldonado, padrón Nº 9.172 (antes padrón 6964 en mayor área) señalado con el Nº 2 de la manzana 73 del plano de los Agrs. Marcelo Casciani y José Suárez Abal de diciembre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 12 de setiembre de 1961 con el Nº 2513, con una superficie de 794 m.c. 28 dms. con 22 mts. al Sur de frente a Camino a la Laguna del Diario, entre las calles 58 y 31. 2) Local comercial 006 padrón Nº 663|006, se ubica parte en planta baja a cota más 3 mts. 2 cms., con una superficie de 38 m.c. 43 dms. y parte en subsuelo a cota menos 20 cms., con una superficie de 37 m.c. 53 dms., superficie total 75 m.c. 96 dms. La unidad descripta integra el cuarto Block del Edificio Vanguardia construido en el terreno ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, padrón 663 con una superficie de 4.939 m.c. 5750 cms., con 49 mts. 15 cms. al Oeste de frente a la Costanera Claudio Williman.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, tributos incluso municipales y comisión de compra del rematador, así cómo lo que pudiera adeudarse por cordón, medianería, veredas, saneamientos, colector, pavimentos, conexiones, arrimos, contribución inmobiliaria, adicionales, cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudieran originar, serán de cuenta del comprador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. 4) Que no están completos los antecedentes dominiales (titulación) de ambos inmuebles. 5) Que no existen antecedentes de construcciones y que hay agregado certificado de situación regular de DAFA por las construcciones a la fecha de la hipoteca que se ejecuta, ignorándose la existencia de eventuales adeudos. 6) Que a los efectos de realizar las publicaciones, se habilitó la Feria Judicial Mayor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.255.80 21|pub. 52 Ene.5-v.ene.20.

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: Banco Do Brasil S. A. c/INDALECIO BORGES FERREIRA y MARISOL SILVA DA ROSA, "Intimación" (Ficha B. 161|82), se hace saber que el próximo 22 de febrero a las 11.00 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) Una fracción de campo, ubicada en el paraje denominado "Quiebra Yugos", Sexta Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, zona rural, con los alambrados, poblaciones y demás mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 7.942, la que según título se compone de una superficie de 47 Hás., 8 824 metros y según plano de mensura del Agrim. Fernando A. Ríos Reggi, del 18|10|75, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el Nº 5.090 el 16|11|75, consta de una superficie de 47 Hás., 5 mts. y se deslinda así: al N.O. 812 mts. de frente a camino vecinal; al N.E. 687 mts. con el Padrón número 1.391; al S.E. cañada del Sauce de Quiebra Yugos y 174 mts., 80 cms. con el Padrón Nº 1.329; al S.O. 455 mts., 50 cms. de frente a Ruta Nacional Nº 31; al S.O. 3 rectas de 174 mts., 80 cms., 100 mts., 75 cms. y 167 metros 85 cms. con los Padrones 7.186 y 3.380, respectivamente; II) Una fracción de campo con sus accesorios y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Sexta Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Quiebra Yugos", empadronada con el número 1.391, la que según títulos y plano del Agrim. Ramón C. Rodríguez Méndez, de marzo de 1960, inscripto el 4|4|60 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, consta de una superficie de 15 Hás., 4.955 mts. y se deslinda: al N.O. 231 mts., 70 cms. de frente a camino vecinal; al N.E. 611 mts., 40 cms. con Marsiana González; al S.E. cañada divisoria con Damasio Barrios y al S.O. 674 mts., 90 cms. con bien de Benito Barrios; III) Una fracción de campo, con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Quiebra Yugos", Sexta Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, zona rural, empadronada con el Nº 4.149 y compuesta según títulos de una superficie de 29 Hás., 5.152 mts., 40 dms. y según el plano de mensura del Agrim. Ramón C. Rodríguez Méndez, de marzo de 1960, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó, con el número 1.868, el 4|4|60, se compone de una superficie de 28 Hás., 9.289 mts. y se deslinda: al S.E. 500 mts., 10 cms. de frente a camino vecinal a Ruta Nº 31; al S.O. 577 mts., 50 cms. con Enrique Calleros; al N.O. cañada divisoria por medio con Benito Barrios, Marsiana González y Tulio Michaelson; al N.E. 20 mts., 42 mts., 20 cms. y 426 mts., 50 cms. con Tulio Michaelson y Gregorio Cardozo; y IV) Una fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicada en la Sexta Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Quiebra Yugos", empadronada con el número 1.308, que consta según título de 29 Hás., 5 152 mts., 40 dms. y que según plano del Agrim. Ramón C. Rodríguez Méndez, de mayo de 1956, inscripto con el Nº 32, consta de una superficie de 26 Hás., 7.297 mts. y se deslinda: al S.E. dos rectas de 140 mts., 60 cms y 241 metros, 50 cms. de frente a camino vecinal; al S.O. 652 mts., 70 cms. y 78 mts. con bien de Aida O. de Abdo y otra; al N.O. el arroyo Ataque y al N.E. 33 mts. y 852 mts. con Celestina Forte.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el 30 % de su oferta al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos municipales y|o nacionales, impuesto municipal, comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,54 %, del precio de remate, etc. 3º) Que serán de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e IVA, o sea el 1,18 % del precio de remate; 4º) Que de los Padrones 7.942 y 1.308 surge una hipoteca a favor del B.R.O.U. por una suma de N$ 150.00 más nuevos pesos 37.50 m.|n.; 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 4º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1982. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.

20) N$ 1.560.00 15|pub. 34267 Ene.3-v.ene.24.

DANTE Y GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: caratulados Banco do Brasil S. A. c.|ORICO S. A., FAPYR S. A., ANTONIO SOLANA y OLGA SILVEIRA. "Intimación" (Ficha C. 159|82), se hace saber que el próximo 18 de febrero de 1983, a las 11 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: I) Solar con las mejoras que le acceden ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, padrón Nº 6.669, que según Plano del Agrimensor Jorge Rabín de agosto de 1979, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 21 de agosto de 1979, con el número 89.738, tiene una superficie de 317 metros, 39 decímetros con 9 metros, 87 centímetros al S.O. de frente a la calle Julio Herrera y Obes, distando su punto más próximo 29 metros, centímetros de la esquina formada con la calle Maldonado. II) La Unidad 202, padrón número 29.511|202, la que según Plano del Agrimensor Alfonso R. Devita de diciembre de 1952, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, el 12 de julio de 1954, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de julio de 1954, con el Nº 28.992 se ubica en el 2º piso a cota vertical más 7 metros 55 centímetros y tiene una superficie de 120 metros, 52 centímetros, correspondiéndole el uso exclusivo del garaje señalado con la letra "D" en el Plano del Agrimensor Alfonso R. Devita de diciembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de julio de 1954, con el Nº 28.989. Dicha Unidad integra el Edificio de Propiedad Horizontal (ley 10.751) que se levanta en el solar de la Decimoquinta Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, padrón número 29.511, que de acuerdo al Plano del Agrimensor Alfonso R. Devita de abril de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de mayo de 1953, con el Nº 27.136, se compone de una superficie de 405 metros, 39 centímetros con 10 metros 66 centímetros al S.O. de frente a la Avenida Brasil puerta de acceso Nº 2.645 y 44 mts. 80 cts. al E. de frente a la calle Baltasar Vargas formando esquina.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el 30 por ciento de su oferta al bajarse el martillo.

2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, impuestos Municipales y|o Nacionales, comisión de compra del rematador e IVA, o sea el 3,54 por ciento del precio de remate, etc. 3º) Que será de cargo del ejecutado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,18 por ciento del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo Nº 523, piso sexto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 975.00 15|pub. 34266 Ene.5-v.ene.26.

FLORES

ARTURO CUEVAS CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Banfed c|DANIEL ERNESTO BETHENCOURT GOROSTIAGA, "Acción ejecutiva", (F. A. 189|80), se hace saber que el día 18 de febrero de 1983, a las 10 horas, en el hall de esta Sede, se rematará por intermedio del Sr. rematador Arturo Cuevas Cáceres (matrícula 981) asistido del Sr. Alguacil y del Sr. Actuario Adjunto, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 115.397; padrón 1945, de 84 hás. 5947 mts. de la 5ta. sección Judicial de Flores.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma, más la comisión del rematador y los impuestos correspondientes. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y demás que la Ley pone a su cargo. Y a los efectos se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, diciembre 30 de 1982. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

20) N$ 208.00 10|pub. 298 Ene.11-v.ene.24.

MALDONADO

MAURO M. GARCIA NOGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Martínez Rosa, José Luis c|RODRIGUEZ GONZALEZ, ROSITA FERMINA, "Cesación de Condominio", (Ficha Nº 1041|81), se hace saber que el día 18 de febrero de 1983 a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, sito en calle 28 y 24 de Punta del Este, se procederá por el señor Martillero Mauro

M. García Noguéz, asistido de la señora Actuaria y Alguacil del Juzgado, al remate en pública subasta, sin base y al mejor postor del bien, unidad de propiedad horizontal, Padrón Nº 2735|104 ubicado en la 1ra. Sección Judicial de Maldonado, señalado con el Nº 104 en el plano de propiedad horizontal confeccionado por el Sr. Agrimensor Juan Carlos Bayeto de junio de 1974, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Maldonado, el 1º de octubre de 1974, con el Nº 6732, formando parte del edificio construído en Barrio Los Angeles de Punta del Este.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma, y que serán de su cargo los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás impuestos que por ley correspondan pagar. Los autos al igual que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina actuaria. Se habilita Feria Judicial Mayor, a efectos de las publicaciones. — Punta del Este, 16 de diciembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 507.00 15|pub. 292 Ene.'1-v.ene.31.

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: Banco República c./SADER, EMILIO RODOLFO y otros, "Juicio Ejecutivo y Ejecución de Hipoteca" (Ficha 513|82), se hace saber que el día 25 de enero de 1983, a las 11.00 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se procederá por el señor martillero don Winston Provenza, asistido de la Actuaria y Alguacil del Juzgado (calle 28 y 24 de Punta del Este), a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del bien inmueble, solar de terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Padrón 1.813, señalado con el Nº 10 de la Manzana 5 en el plano del Agr. Jaime E. Pou, de diciembre de 1937, consta de una superficie de 435 mts.c.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión del señor rematador. Los gastos de escrituración y demás impuestos que por ley corresponda, serán de cargo del comprador. Los títulos de propiedad, al igual que los autos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Punta del Este, 20 de diciembre de 1982. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

20) N$ 468.00 15|pub. 34084 Dic.31-v.ene.21.

MAURO GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco Comercial c./PALOU, JUAN ANTONIO y otra, "Juicio Ejecutivo" (Fa. 858|81), el martillero Mauro García rematará el día 10 de febrero de 1983 a las 11.00 horas, en las puertas de este Juzgado, una propiedad horizontal Nº 203, Padrón 589/203, Manzana Catastral Nº 18 de la Primera Sección Judicial de Maldonado (Punta del Este), sobre las 2|3 partes de su tasación.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que los gastos de escrituración, comisión del señor rematador, impuestos municipales, así como otros impuestos o gravámenes que por ley correspondan serán de cuenta del comprador; c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, enero 4 de 1983. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

20) N$ 351.00 15|pub. 287 Ene.11-v.ene.31.

PAYSANDU

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay c.|CORDOBA, GILBERTO. Hoy, "Juicio Ejecutivo" (Ficha "B" número 138|982), se hace saber que el día 28 de febrero de 1983 a las 10 horas en el local de calle Leandro Gómez Nº 1225, se procederá por intermedio del martillero Edgar S. Valiente asistido por la señora Alguacil a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentra, al contado y en efectivo, de los bienes muebles siguientes: a) siete (7) estanterías de 4x3, de madera pino Brasil, terminadas; b) 1 mostrador de cármica, cajones de caoba; c) 1 heladera de cuatro (4) puertas; d) Mostrador de madera de 3 metros, con cajón y ventanas de vidrios.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, más comisión del rematador, e IVA e impuestos municipales, (15 %). Que será de cargo del comprador el retiro de los bienes.

Se habilita la Feria Judicial Mayor para la publicación de estos edictos. — Paysandú, 20 de diciembre de 1982. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 286.00 10|pub. 34212 Ene.3-v.ene.17.

ROCHA

DAOIZ RODRIGUEZ LARREA
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, en autos: Gonzalo López Mesías c./CARMELO MUÑOZ, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 433|82), se hace saber que el día 11 de febrero a las 10.00 horas y en el local de la calle Ituzaingó, casi Lavalleja, y por el rematador Daoiz Rodríguez Larrea, se sacará a la venta una heladera comercial de cuatro puertas con equipo, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, siendo ésta de N$ 15.000.00, debiendo el mejor postor depositar en el momento de haberle sido aceptada la oferta el 20 %. Serán de cargo del comprador los gastos de remate. El plazo para el retiro del bien y pago total será de 30 días. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, diciembre 30 de 1982. — Se habilita la Feria Judicial para la publicación de edictos. — Rocha, diciembre 30 de 1982. — Sandra Presa Bayce, Juez de Paz.

20) N$ 208.00 10|pub. 139 Ene.7-v.ene.20.

DAOIZ RODRIGUEZ LARREA
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, dictada en autos caratulados: Francisco Rocca Luna c.|LUIS SEIJAS, (Ficha 553|81), "Juicio Ejecutivo", se hace saber que el próximo 11 de febrero de 10 y 15 a 10 y 30 horas, en el local de la calle Ituzaingó casi Lavalleja, por intermedio del martillero Daoiz Rodríguez Larrea, se subastará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, siendo ésta de N$ 10.000.00, un camión Ford, modelo 1947.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de haberle sido aceptada. C) Que el plazo para el retiro del vehículo y pago total será de 30 días posterior al remate, siendo los gastos pagos por el comprador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Sandra Presa Bayce, Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rocha.

20) N$ 234.00 10|pub. 140 Ene.7-v.ene.20.

DAOIZ RODRIGUEZ LARREA
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez, dictada en autos Rocca Luna Francisco José c.| CORREA ONELLY, "Cobro de pesos", (Ficha Nº 83|81), se hace saber que el día 4 de febrero de 1983, a la hora 10 en calle Mercurio (Local El Sargo) La Paloma, se procederá por el Martillero Sr. Daoiz Rodríguez Larrea (Mat. Nº 1364) a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación (tas. N$ 15.000.00), de una heladera comercial marca "Siam", de seis puertas, en funcionamiento.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta, así como la comisión del rematador e impuestos que le correspondieren, Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. haciéndose constar que se ha habilitado la Feria mayor para estas publicaciones. — La Paloma, diciembre 30 de 1982. — Dr. Hermes Ballesta Márquez, Juez de Paz.

20) N$ 234.00 10|pub. 141 Ene.7-v.ene.20.

SAN JOSE

CESAR PEREZ RECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: García Rodríguez Adalberto Aquiles c|GARCIA RODRIGUEZ VICTORIO ROBERTO y otra, "Cesación de Condominio", (A|513|1981), se hace saber que el día 10 de febrero de 1983, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 643, el Rematador designado don César Pérez Reca, asistido del Sr. Alguacil sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 93.333.33. Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras anexas, ubicada en la manzana catastral Nº 24, de la ciudad de San José, primera Sección Judicial del Departamento, empadronada con el Nº 107, que según títulos es parte del sitio 7 de la manzana 34, del Primer Cuartel, comprende una área de 408 mts. 88 dms, según el título y 410 mts. 65 dcms. según el plano y linda: al Norte en 11 mts. 90 cms. con la calle Ansina, e igual extensión al Sur con Pedro Maga; al Este en 34 mts. 36 cms. con el resto del mismo sitio y al Oeste en la misma extensión con sucesión Prieto.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado. 2º) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Se habilita el feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, 15 de diciembre de 1982. — Juan José Garmendia, Actuario.

20) N$ 588.00 15|pub. 33182 Ene.5-v.ene.26.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado de Paz Primera Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictado en autos: Gualberto Larrondo Ferrer y otra c|HECTOR RAMON ALBA LEMA y otro, "Cobro ejecutivo de arrendamiento" (Ficha 275| 81). Se hace saber que el próximo 10 de febrero de 1983 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero: señor Eduardo C. Peduzzi u asistido por la srta. Juez y el Sr. Alguacil Ad-Hoc sobre las dos terceras partes de su tasación, o sea N$ 62.810 de base. Se procederá al remate público del siguiente bien inmueble empadronado con el Nº 3701 de la Primera Sección Judicial de San José, que se compone de una fracción de terreno con construcciones, con frente con el Sur a continuación de la Avda. Manuel D. Rodríguez entre la intersección con la Avda. José Pedro Varela y el Pasaje de la Vía Férrea, ubicado junto al antiguo granero oficial.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitará la Feria Mayor. — San José, 21 de diciembre de 1982. — Dra. Amelia Milka Núñez, Juez.

20) N$ 507.00 15|pub. 82 Ene.5-v.ene.26.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron SANTIAGO DINER y REBECA GLANCSZPIGIEL, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Fernando Tesouro el 16 de agosto de 1973 y por la cual los comparecientes, adquirieron los siguientes inmuebles:

Padrones 2271, 3902 y 2401, sitos en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Paraje Parque Miramar y Cantegril los que se describen:

1) Padrón 2271, está señalado con los números 1, 2, 3, 4, y 5 de la manzana 7 en el plano del Agr. Carlos A. Rodríguez de setiembre de 1948 inscripto en Catastro con el número 1344 y se compone de los siguientes solares: Solar uno: Superficie 1928 metros 5 decímetros con 63 metros 74 centímetros de frente sobre la calle Francisco Acuña de Figueroa (antes Román Guerra) y 70 metros de frente al Suroeste por ser esquina, sobre la calle de 17 metros de ancho; Solar dos: Superficie 1548 metros 65 decímetros con 56 metros 76 centímetros de frente sobre calle Francisco Acuña de Figueroa; Solar tres: Superficie 1980 metros 74 decímetros con 23

metros 26 centímetros de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho; Solar cuatro: Superficie 1600 metros con 40 metros de frente sobre calle interior de 17 metros de ancho; Solar cinco: Superficie 2024 metros 58 decímetros con 40 metros 81 centímetros de frente al Este a calle Francisco Acuña de Figueroa.

2) Padrón 8902: Está señalado con los números 3 y 4 de la manzana seis en el plano del Agr. Carlos A. Rodríguez de marzo de 1949 inscripto en Catastro con el número 1376 y se describe: Solar tres: Superficie 1661 metros 34 decímetros con 30 metros 37 centímetros al Noreste de frente a la calle de 17 metros y 39 metros 19 centímetros también a calle de 17 metros al Sur - Sureste por ser esquina; Solar cuatro: Superficie 1459 metros 97 decímetros con 43 metros 98 centímetros de frente al Noroeste a calle de 17 metros.

3) Padrón número 2401: Está señalado con los números 5 y 6 de la manzana 8 en el plano del Agr. Carlos A. Rodríguez de octubre de 1951 inscripto en Catastro con el número 193 y se compone según descripción: Solar cinco: superficie 1.115 metros 42 decímetros, con 22 metros de frente al Noreste a calle de 17 metros de ancho; Solar seis: Superficie 1099 metros 68 decímetros con 22 metros 76 centímetros de frente al Noreste a calle de 17 metros de ancho y 50 metros 9 centímetros al Sureste por ser esquina.

La primera copia de esta escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el número 1295 al Folio 359 del Libro 1, año 1973.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
21) N$ 624.00 10|pub. 34057 Dic.30-v.ene.13.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "BLANCA ESTHER BALBUENA PEREZ y otros - Segunda Copia de Escritura" (Ficha Nº 1.427, año 1982), se hace saber que ante esta sede se han presentado Blanca Esther, María Isabel, Luis Rogelio, Julia Inés, Olga Renée, Juana Nilda y Teresa Nélida Balbuena Pérez y Blanca Braulia Pérez, solicitando se les expida segunda copia de la escritura que con fecha 30 de setiembre de 1950, autorizó el Esc. Alfredo H. Nieto Borrás, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Soriano con el Nº 454 al Fº 309 del Lº 10, por la que el Banco Industrial y Comercial de San José vendió a José Teodoro Balbuena, entre otros bienes, los siguientes: todos sitos en la ciudad de Cardona, 13ª Sección Judicial de Soriano: a) Solar de terreno padrón mayor área Nº 168 (actual 1013), señalado con la letra "A" en el plano del Agr. Joaquín W. Campelo, inscripto con el Nº 202 en la Dir. Gral. de Avalúos el 16 de setiembre de 1942, de una superficie de 1125 m. con frente al N. en 37 m. 50 a calle Lavalleja; y al O. en 30 m. 00 a calle Viera y Benavídez, por ser esquina; b) Solar de terreno, padrón Nº 168 y 178 (actual Nº 168), señalado con el Nº 4 de la manzana M en el plano del Agr. Joaquín W. Campelo, inscripto en la Dir. Gral. de Topografía el 26 de mayo de 1924, de una superficie de 625 m. lindando al N. en 12 m. 50 a calle Lavalleja; S. en igual medida solar 13; E. en 50 m. 00 solar 5; O. en 50 m. 00 solar 3.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 16 de diciembre de 1982. — Martín Irisarri, Actuario.

Mercedes, 24 de diciembre de 1982. — Se hace constar que este Juzgado, con fecha 21 de diciembre de 1982, habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Martín Irisarri, Actuario.

21) N$ 494.00 10|pub. 203 Ene.10-v.ene.21.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

GAMBARDELA Y CIA. LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO

Montevideo, diciembre 9 de 1982. Inscripción Nº 1181 Fº 4239 Lº 3. Se modificó el objeto social agregándose a la cláusula primera el apartado C) estipulándose: Despachantes de Aduana.

22) N$ 128.00 10|pub. 33913 Dic.29-v.ene.12.

ESPIGAS DEL PLATA S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 1º|11|82.
Inscripción: Nº 1258, Fº 4828, Lº 2 Contratos.
Cedentes: ISMAEL CLAVIJO BARGA, OSCAR JAIME BURASTERO DUCE.
Cesionarios: ARGILIA SARAVIA de FERREIRA, DARWIN ADAM FERREIRA SARAVIA y EVA DANIE FERREIRA SARAVIA.
Ceden la totalidad de las cuotas.
Adquieren: Argilia Saravia, 25 %; Darwin Ferreira, 25 %; Eva Ferreira, 50 %.

22) N$ 192,00 10|pub. 220 Ene.10-v.ene.21.

MEILOL LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 26 de abril de 1982.
Inscripción: Nº 1175, Folio 4217, Libro Nº 3.
Fecha: 14 de diciembre de 1982.
Cedente: Sr. Pedro Panessi Tort.
Cesionario: Sr. MAJER MARKOWICZ.
22) N$ 128.00 10|pub. 74 Ene.5-v.ene.19.

COPE LTDA.

Contrato: 20 de noviembre de 1982.
Inscripción: Nº 1210, Fº 4456 Lº 1.
Socios: RUBEN PEPE RICHLY e ISMAEL CESAR SCAGLIA SOTELO.
Objeto: Pinturería, ferretería y carpintería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 128.00 10|pub. 33424 Dic.24-v.ene.12.

URQUIZA S.R.L.

Contrato documento privado 12 noviembre 1982.
Inscripción: Registro Público Comercio Nº 373, folio 1117 a 1120 del Libro Contratos.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios: BERNABE PEREZ y JOSE JETTAR.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Depto. Canelones.
Plazo: 2 años.
Objeto: Taller de chapa y pintura.
22) N$ 128,00 10|pub. 218 Ene.10-v.ene.21.

BELASTIQUI S.R.L.

Contrato documento privado 15 octubre 1982.
Inscripción: Registro Público General de Comercio Nº 1199, folio 4625 Libro de Contratos.
Capital: N$ 10.000,00.
Socios: JUAN GOMEZ y NESTOR BAPTISTA.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Depto. Montevideo.
Plazo: 2 años.
Objeto: Restaurante, Bar y Espectáculos.
22) N$ 128,00 10|pub. 217 Ene.10-v.ene.21.

CONITAL S.R.L.

Contrato fecha: 20 de octubre de 1982.
Inscripción: Nº 1138, Fº 4193, Lº 1.
Socios: MARIO FRE y CLAUDIO FRE.
Objeto: Construcción.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: Ambos socios.
22) N$ 128,00 10|pub. 212 Ene.10-v.ene.21.

INDUSTRIALIZACION DE CASAS S.R.L.

Contrato fecha: 15 de noviembre de 1982.
Inscripción: Nº 1126, Fº 4342, Lº 2.
Socios: EDUARDO HERNANDEZ y WALTER PORTELA.
Objeto: Construcción.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: Eduardo Hernández.
22) N$ 128.00 10|pub. 213 Ene.10-v.ene.21.

DE GREGORIO, LOPEZ Y COMPAÑIA LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 30|11|71.
Registro: Nº 620, Fº 3106, Libro 1 de Contratos.
Cedentes: Santiago Luis Patrone Iglesias y Remo Roque De Gregorio Causillo.
Cesionario: SERAFIN HERMIDA COSTAS.
Razón Social: López García y Hermida Limitada.
Administración: Conjunta por los tres socios.
22) N$ 192.00 10|pub. 285 Ene.11-v.ene.24.

DE GREGORIO, LOPEZ Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato: 26|5|69.
Registro: Nº 439, Fº 1538, Libro 1 de Contratos.
Socios: SANTIAGO LUIS PATRONE IGLESIAS, REMO ROQUE de GREGORIO CAUSILLO, FRANCISCO LOPEZ GARCIA y ANTONIO LOPEZ GARCIA.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Capital: $ 1:000.000.00 (hoy N$ 1.000.00).
Objeto: Bar, venta de helados, cervecería, franckfurtería y anexos.
Administración: Conjunta por los cuatro socios.
22) N$ 256.00 10|pub. 286 Ene.11-v.ene.24.

LOPEZ GARCIA Y HERMIDA LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: Nº 226, Fº 792, Libro 2 de Contratos.
Cedente: Serafín Hermida Costas.
Cesionarios: FRANCISCO LOPEZ GARCIA y ANTONIO LOPEZ GARCIA.
Razón social: López García Hnos. Limitada.
Administración: Indistinta por los dos socios.
22) N$ 128.00 10|pub. 284 Ene.11-v.ene.24.

CASA BRIANO LIMITADA

Contrato: 3 noviembre 1982.
Registro: Nº 1284, Fº 4931, Libro 2.
Socios: ELBIO BRIANO BERTI, MYRIAN DIANA ALVAREZ DE RON.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Compraventa, importación, exportación, fabricación de toda clase de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años.
Administración: Elbio Briano Berti.
22) N$ 192.00 10|pub. 283 Ene.11-v.ene.24.

SOUTH AMERICAN GROUP S.R.L.

Socios: PHILIPPE DANIEL VAN DER VEKEN y OSCAR BENIGNO VARELA CHIOLO.
Objeto: Comercialización, industrialización y administración en todas sus formas de mercaderías, materias primas, servicios, importación, exportación, representación, comisiones y consignaciones de cualquier especie de bienes y servicios, etc.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Philippe Daniel Van Der Veken.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público Comercio, número 1296, Fº 4977, Libro 2 de Contratos el 29 de diciembre de 1982.
22) N$ 256.00 10|pub. 278 Ene.11-v.ene.24.

COSMETICOS LIMITADA

Contrato: 15 de junio de 1982.
Inscripción Registro Público de Comercio de Treinta y Tres Nº 10, Folios 36|39, Libro 29 el 26 de julio de 1982.
Socios: JUAN BAUTISTA MARTIRENA OLMOS y CASIMIRO EVERILDO NOBLE MEDINA.
Capital: N$ 30.000.00 aportado: a) Juan B. Martirena, N$ 25.000.00; b) Casimiro E Noble N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años con prórroga automáticas.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Objeto: Venta de cosméticos, perfumería, artículos de tocador, etc., y en general todo tipo de operaciones que interesen el giro social.
Domicilio: Manuel Lavalleja s|n., esquina Miguel Palacio. Treinta y Tres.
22) N$ 384.00 10|pub. 192 Ene.10-v.ene.21.

ALCAZAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento de fecha 1º de diciembre de 1982, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el 1239 al Folio 4766 del Libro 2, Alex Horacio Mario Eusebio Bernasconi Rodríguez Vera, cedió a Mabel Turano la cuota social que le corresponde en esta sociedad.

La administración estará a cargo de Mabel Turano.

22) N$ 256.00 10|pub. 34276 Ene.4-v.ene.18.

EL LAGO LTDA.

Constituída por documento privado del ocho de diciembre de 1982.

Socios: JORGE GASCUE RAISSIGNIER, LUIS ALBERTO CAUBARRERE PEREZ.

Objeto: Explotación de servicios de restaurante y bar.

Domicilio: Avda. 18 de Julio 907, quinto piso. Montevideo.

Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.

Plazo: Diez años.

Administración: Conjunta.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1210, Folio 4343, Libro Nº 3 de contratos, el diecisiete de diciembre de 1982.

22) N$ 256.00 10|pub. 34264 Ene.3-v.ene.17.

LOMAR S.R.L.

Contrato: 8|XII|82.

Socios: DANIEL LOPEZ MAROÑAS, FRANCISCA PEÑA BERMELLO de LOPEZ, ENRIQUE RODOLFO LOPEZ MAROÑAS, MIRIAM PERI VIDAL de LOPEZ.

Objeto: Librería, artículos de hogar, fotos, etc.; inmuebles: compra, venta, arrendamientos, etc.; importación, exportación, negocios billetes lotería, quinielas; agencia, subagencia de viajes.

Capital: N$ 40.000,00; 40 cuotas de N$ 1.000,00 c/u.: Daniel López Maroñas y Enrique López Maroñas: 16 cuotas c/u.; Francisca Peña Bermello y Miriam Peri Vidal: 4 cuotas cada una.

Inscripción R.P.C.: Nº 1203, Fº 4642, Lº 2.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Daniel y Enrique López Maroñas, conjuntamente.

Plazo: 1 año, prorrogable.

22) N$ 384,00 10|pub. 34184 Ene.3-v.ene.17.

MARTI LIMITADA

Contrato: 9 de diciembre de 1982.

Inscripción: Montevideo, 17 de diciembre de 1982, Nº 1209, Folio 4339, Libro Nº 3.

Socios: HEBERT LUIS SANCHEZ CORTAZZO y JOSE PEDRO MAZZA COTELO.

Capital: N$ 30.000.00.

Plazo: 3 años prorrogables.

Administración: Hebert Luis Sánchez Cortazzo.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Agencia de Colocaciones, Servicio Doméstico.

22) N$ 192.00 10|pub. 34247 Ene.3-v.ene.17.

ACALI EDITORIAL LIMITADA

CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 29 de noviembre de 1982.

Inscripción: Nº 1232, Fº 4537, Libro 1.

Cedentes: Agustín Cisa Rodríguez y María Rosa Longone.

Cuotas cedidas: La totalidad.

Cesionarios: JOSE IGNACIO SANZ, MARIA CRISTINA DARTAYETE y JOSE MANUEL MOURA.

Administración: José Ignacio Sanz y María Cristina Dartayete, indistintamente.

22) N$ 192.00 10|pub. 34053 Dic.30-v.ene.13.

DYMA S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL AL 30|9|79

Eugenio Millos Prieto y Boris Suárez Mercadal ceden sus cuotas sociales a SENDER ROSEMBERG, JOSE RODRIGUEZ POSE y ORLANDO VEINS.

Reg. Púb. Com. Nº 260, Fº 960, Libro 2.

22) N$ 128.00 10|pub. 34050 Dic.30-v.ene.13.

ALCE S.R.L.

Registro: Nº 1187, Fº 4264, Libro 3.

Contrato: 6|12|82.

Socias: MARTA SUSANA SORRONDEGUI GOMEZ y CECILIA LIDIA MARTINO FONZONI.

Capital: N$ 50.000.00.

Objeto: Almacén de comestibles, explotaciones de toda naturaleza.

Administración: Indistinta.

Plazo: 2 años prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 192.00 10|pub. 34051 Dic.30-v.ene.13.

PREVISORA BRIZ LIMITADA

Contrato: 15|XI|82.

Registro: Nº 45 del Fº 176 al Fº 181.

Socios: WILLES BRIZ ARAUJO, PABLO GERMAN BRIZ BALESTRA, MARIA NELIDA BALESTRA PEDROZO y GLADYS MABEL CLARIGET SORIA.

Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.

Plazo: 2 años a partir del 1º|XII|82 prorrogables automáticamente por períodos de 2 años más.

Objeto: Previsora de servicios fúnebres, venta de servicios fúnebres por abono y todo lo anexo y afín a dicho ramo.

Administración: Todos los socios en forma conjunta o individual indistintamente.

Domicilio: Jaime Ros 208, Tacuarembó.

22) N$ 320.00 10|pub. 34296 Ene.4-v.ene.18.

TABORELLI MARROQUINERIA LIMITADA

Contrato: 15 de diciembre de 1982.

Inscripción: Nº 1243 Fº 4453 Lº 3 de Contratos.

Socios: NELSON JOSE TABORELLI COPPOLA y CARMEN NELLY COURTOISIE.

Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamiento de obra y servicios y en particular en los rubros de marroquinería, zapatería y tienda.

Capital: N$ 50.000.00.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente.

Administración: Nelson Taborelli y Carmen Courtoisie indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 256.00 10|pub. 33923 Dic.29-v.ene.12.

MORTEZAIYAN, SONS and COMPAGNIE, LTDA.

Contrato: 13 de diciembre de 1982.

Inscripción: Nº 66 Fº 245 al 249 Lº LIII.

Socios: ROUHOLLAH MORTEZAIYAN, FERDOWSSIYEH KHOSCHMASCHRAB de MORTEZAIYAN y OLIVER FARIBORZ MORTEZAIYAN.

Capital: 5.000 dólares americanos, en la proporción del 50 o|o, 35 o|o y 15 o|o respectivamente.

Objeto: Industrialización y comercialización al por mayor y menor y de materias primas y productos semielaborados y elaborados, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.

Administración: Los cónyuges Rouhollah Mortezaiyan y Ferdowssiyeh Khoschmaschrab, en forma conjunta o indistintamente.

Plazo: 2 años prorrogables por períodos automáticos de 2 años cada uno.

Domicilio: 19 de abril 1183, Paysandú.

22) N$ 320.00 10|pub. 33932 Dic.29-v.ene.12.

RUBISOL LTDA.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 4 de noviembre de 1982.

Inscripción: Nº 1142, Fº 4100, Lº 3 de Contratos.

Cedente: Mario Isóla Guidobono.

Cesionaria: BLANCA MARIA PIÑEYRUA PAYSEE.

Cuotas cedidas: La tercera parte del capital social que es de N$ 48.000.00.

Socios actuales: José Luis Rubio Garese y Blanca Piñeyrúa Paysee.

22) N$ 192.00 10|pub. 33426 Dic.29-v.ene.12.

COVETCO S. R. L.

Contrato: 1º de noviembre de 1982.

Registro: Nº 1079, Fº 3861, Lº 3.

Socios: DANIEL JULIO RINALDI JAUNSOLO, DANIEL ECHEVERRIA NUÑEZ, JAVIER ESTEBAN FALCO IRIONDO, GERMAN CARLOS BOCAGE MOSCA, MIGUEL EUGENIO HAREAU ALGORTA, IGNACIO STIRLING SERE, HEBERT DANIEL PITTA VASALLO y JUAN CARLOS JONES BLENGIO.

Capital: Nº 8.000.00, aportado en partes iguales.

Objeto: Prestación de servicios de control de calidad.

Administración: Dos cualesquiera de los socios conjuntamente.

Plazo: 1 año prorrogable.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 256.00 10|pub. 33427 Dic.29-v.ene.12.

"FORME LIMITADA"

Cesión de totalidad de cuotas del 6|7|982 de Rodolfo Kalman y Roberto Alfredo Casamayou a favor de "CARIVO LTDA.", inscripta en Registro de Comercio con el Nº 1100, Fº 3943, Libro Nº 3.

Cesión parcial de cuota, en el porcentual de N$ 3.000.00, de Costantino Camodeca Russo a favor de "Carivo Ltda." y modificación de Forme Ltda.

Capital: N$ 50.000.00; N$ 33.000.00 "Carivo Limitada" y N$ 17.000.00 Costantino Camodeca Russo.

Plazo: 50 años.

Representación: Conjunta por ambos socios.

Otorgamiento: Montevideo, 6|7|982, inscripto en Registro de Comercio con el Nº 1101, Fº 3947, Libro 3.

22) N$ 384.00 10|pub. 33498 Dic.29-v.ene.12.

CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.R.L.

CESION DE CUOTA

Contrato: 28 de octubre de 1982.

Inscripción: Nº 1184 al Folio 4556, del Libro 2.

Cedentes: Carlos Alberto Mathón Cat ldo y Mabel Suana Jover Bervejillo.

Cesionarios: Luis Daniel Gioia Mernies y Miguel Cirilo Salvat Martínez.

Cuotas cedidas: 5.25, adquiridas: 0.25 por Gioia y 5 por Salvat.

Cedentes: Roberto Daniel Bertolini Lieutier y María Elvira Pita Mela, Oscar Walter Jover Bervejillo y Susana Ovalle Laurino y Daniel Jover Ovalle y Rosario Marset Alba.

Cesionarios: Luis Daniel Gioia Mernies.

Cuotas cedida: 0.75.

22) N$ 320.00 10|pub. 34265 Ene.3-v.ene.17.

DEL PUERTO S.R.L.

Contrato privado del 25 de noviembre de 1982, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 138 del folio 490 al 492, el día 21 de diciembre de 1982.

Socios: HEBER OSVALDO DEL PUERTO y SUSANA ETHEL CARDOZO RODRIGUEZ.

Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general; importación y exportación, prestación de servicios en general.

Domicilio: Maldonado.

Plazo: 3 años, prorrogable.

Capital: N$ 10.000,00.

Integración: N$ 5.000,00 cada socio.

Administración: Ambos socios indistintamente.

22) N$ 256,00 10|pub. 34201 Ene.3-v.ene.17.

DIAZ Y SILVA LTDA.

TALLER LLOVET

Contrato de 15 de diciembre de 1982, inscripto en el Reg. Pco. de Comercio de Paysandú el 22 de diciembre de 1982 con el Nº 69 del folio 259 al 265 del libro LII.

Socios: ALBERTO DIAZ SENOSIAIN, JOSE MARIA SILVA BARONE.

Capital: N$ 5.000,00 totalmente integrado.

Objeto: Taller de electricidad, comercialización de productos y materiales eléctricos.

Domicilio: Paysandú.

Plazo: 1 año, a partir del 1|1|83, prorrogable hasta completar 20 años de duración.

Administración: A cargo de los socios fundadores actuando conjuntamente.

22) N$ 320,00 10|pub. 34213 Ene.3-v.ene.17.

RAMIGO S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 24 de noviembre de 1982.

Inscripción: Nº 1264.

Folio 4852.

Libro 2.

Cedentes: Tomás Avelino Saavedra Villar, María Raquel Fernández.

Cesionarios: Simón David Scleidorovich, Mario Pancracio Gazzan.

22) N$ 128.00 10|pub. 34249 Ene.3-v.ene.17.

DERMUR LTDA.

CESION DE CUOTA

Por documento de fecha 1|7|82, inscripto en el Reg. Púb. de Com. con el Nº 869 al Fº 3126 del Lº 3 de Contratos, el Sr. MIGUEL LASUS cedió a Mabel Grossi Moll, el 5 % de la cuota parte que le corresponde en esta sociedad; y el Sr. UBERFIL DELBENE cedió a Ana Lima el 5 % de la cuota parte que le corresponde en esta sociedad.

22) N$ 256,00 10|pub. 34183 Ene.3-v.ene.17.

FLORENCIA LTDA.

Documentos: 30 noviembre 1982.

Inscriptos: 21 diciembre 1982, Nros. 1234, 1235 y 1236, Folios 4424, 4426 y 4428, libro 3.

LEONARDO y DELIA LAPIDO, cedieron la totalidad de sus cuotas sociales respectivamente a ENOEMA ALFONSO y NELIDA DAS CHAGAS.

Administración: Indistinta.

22) N$ 128.00 10|pub. 34248 Ene.3-v.ene.17.

LIMER S.R.L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Contrato social del 10 de octubre de 1973. Inscripto en Registro Comercio Nº 38 al Fº 144 del Lº 7 de Contratos.

Cesión: 1º de noviembre de 1980.

Inscripción Nº 151, Fº 623/25 Lº de Contratos.

El Sr. JOAQUIN D. CABRERA FAROLINI cedió la totalidad de sus cuotas a José E. Alexandre Flores y Silvana Santana Rey.

Modificación del Contrato Social: a) Nueva denominación y razón social: "Créditos Unidos S.R.L.".

b) La administración y uso de la razón social está a cargo exclusivamente del socio JOSE E. ALEXANDRE FLORES.

22) N$ 320,00 10|pub. 207 Ene.10-v.ene.24.

BARRACA CABRERA LTDA.
Constituída 6 diciembre 1982.
Socios: RAUL SABAS CABRERA GUERRA, MARIA DA SILVA MARQUEZ y RAUL DANIEL CABRERA DA SILVA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta de frutos del país, esquila de cueros, barraca de lanas.
Plazo: Dos años.
Capital: N$ 45.000.00.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Reg. Comercio Nº 1184 F. 4251 Lº 3 el 15|12|82.
22) N$ 192.00 10|pub. 108 Ene.5-v.ene.19.

ECILDA LIMITADA
Contrato privado de noviembre 25 de 1982.
Registro Público de Comercio de Maldonado Nº 143, Fº 507 al Fº 510, Libro 21 de Contratos el 22|12|1982.
Socios: GREGORIO NELCIO ZEBALLOS y ECILDA ESTHER AGUIAR.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Farmacia.
Administración y uso de la firma: Indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 192.00 10|pub. 76 Ene.5-v.ene.19.

VINIL CRAFT URUGUAY LTDA.
CESIONES DE CUOTAS
Fecha: 15|6|82.
Cedentes: Emilio Rey Denis y Elsa Iris Recine.
Cesionarios: ELISEO MARTINEZ y JUAN ANGEL NICROSI.
Administración: Igual contrato.
Inscripción: Nº 1206, Fº 4331, Libro 3.
Fecha: 14|12|82.
Cedentes: Eliseo Martínez Pallos, Alba Renné Rodríguez del Molino, Wilman Martínez Rodríguez y María Dolores Romero.
Cesionarios: Juan Angel Nicrosi Bordoni y Silvia Loreley Nicrosi Rossi.
Administración: Cesionarios indistintamente.
Inscripción: Nº 1266, Fº 4859, Libro 2.
22) N$ 256.00 10|pub. 60 Ene.5-v.ene.19.

CREDI COMPRA LTDA.
Modificación de Sociedad y Aumento de Capital de Credi Compra Ltda.
Por documento privado de fecha 14 de marzo de 1982, inscripto en Reg. de Comercio con el Nº 23, al Fº 75 el 8 de noviembre de 1982, los integrantes de la sociedad Credi Compra Ltda., Rex Bell Rosas, Julio César Cabrera y Ruben Humberto Agostini, junto al señor Ricardo Aguiar Williams, se resolvió formalizar documentalmente el alejamiento del cargo de administrador del señor Ricardo Aguiar Williams, y se aumentó el capital de la sociedad en la suma de nuevos pesos cien más, aportado por mitades por los socios Julio Cabrera y Ruben Agostini.
22) N$ 320.00 10|pub. 58 Ene.5-v.ene.19.

JOSE MARIA VARSI Y CIA. S.R.L.
Contrato de Sociedad de Res. Ltda.
Fecha: 1º de diciembre 1982, certificado por Esc. Mario Espinosa, inscripto el 9 diciembre 1982, en Reg. Púb. de Comercio.
Socios: JOSE M. VARSI VENER y OMAR BERTINAT PIÑEIRO.
Capital: N$ 260.000.00, aportado por mitades entre los socios.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Conjunta de ambos socios.
Razón social y denominación: José María Varsi y Cía. S.R.L.
22) N$ 256.00 10|pub. 56 Ene.5-v.ene.19.

CREDI COMPRA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Por documento privado del 14 de marzo de 1982, certificado por Esc. Mario Espinosa, inscripto en Reg. Púb. de Comercio con el Nº 22, al Fº 72, el 8 de noviembre 1982.
Los socios Luis Alberto Irigoyen Anzorena y Luis Alberto Carballo Garicoits cedieron sus cuotas sociales en Credi Compra Ltda. a JULIO CESAR CABRERA GARCIA y RUBEN HUMBERTO AGOSTINI ORELLANO.
22) N$ 192.00 10|pub. 55 Ene.5-v.ene.19.

MADERAS de BRASIL LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 25|1|1982.
Inscripción: 22|12|1982, Nº 1237, Folio 4761, Libro Nº 2 Contratos.
Cedentes: Carlos C. Guldenzoph y Vinda Ugarte ceden 20 cuotas sociales.
Cesionarios: JOSE PERMAN, 4; CECILIA IOSCHPE, 4; PEDRO IRIGOYEN, 4; CANDIDO BLANCO, 4 y JORGE R. BLANCO BARLOCCO, 4.
22) N$ 192.00 10|pub. 33 Ene.5-v.ene.19.

GUILACO URUGUAYA LTDA.
Contrato: 1º|12|82.
Registro: Nº 1233, Fº 442, Libro 3.
Socios: ENRIQUE COLET RAGONE, JORGE LAGARMILLA PEREZ y JULIO AGUSTIN GUIDA GONZALEZ.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 15.000.00, por partes iguales.
Objeto: Administración de valores mobiliarios o inmobiliarios por cuenta propia o de terceros.
Administración: 2 cualesquiera de los socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 34317 Ene.4-v.ene.18.

DEPORTES PASO S.R.L.
Contrato: fecha 21|12|82, inscripto Registro Público de Comercio Nº 1246, Fº 4788, Libro 2 Contratos.
Socios: ROBERTO CARDOZO SASIAIN y MARIA ELIA RODRIGUEZ ACOSTA.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos deportivos.
Razón social: "Rodríguez y Cardozo S.R.L."
22) N$ 192.00 10|pub. 30 Ene.5-v.ene.19.

PINOCHO MOTOS S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 1º de octubre de 1982.
Inscripción en el Registro Público de Comercio de Canelones, Nº 400, Fos. 1201|1203, año 1982, Libro de Contratos.
Cesión: Los esposos Bolívar Molinari Somazzi y Nelly Pérez cedieron la totalidad de sus cuotas a MARTHA HELEN RICHERI y MARIA de las MERCEDES BENTANCOR RICHERI.
22) N$ 192.00 10|pub. 06 Ene.5-v.ene.19.

JUAN CARLOS ETCHEVERRY LIMITADA
(Sucesores de Federico Molina Sociedad Comercial)
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 29|X|1982.
Inscripción: Nº 1220, Fº 4377, Libro 1 de Contratos.
Cedentes: Juan Carlos Etcheverry Rodríguez y María Esther Farinasso de Etcheverry.
Cesionarios: RODOLFO JULIO IOCCO CARRATU, JUAN CARLOS RIVEIRO BESTUTTI y ALDO ENRIQUE ONABEHERE MOLINARI.
22) N$ 192.00 10|pub. 1 Ene.5-v.ene.19.

TOMAS DIAGO CARNES S.R.L.
Contrato: 13|12|82.
Registro: Nº 1269 Fº 4869 Lº 2 de Contratos.
Socios: MAXIMO FERNANDEZ ALONSO y CARLOS EULOGIO RODRIGUEZ IRIGARAY.
Capital: N$ 20.000.00, correspondiendo a Fernández 99 o|o y Rodríguez 1 o|o.
Objeto: Compra, venta e industrialización de carnes.
Plazo: 3 años, prorrogables cada año automáticamente.
Administración: ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 114 Ene.5-v.ene.19.

MARU LIMITADA
Contrato: 27|10|982.
Inscripción: Nº 67, Fº 206 a 211; Lº Contratos (Soriano).
Objeto: Compraventa prendas vestir, telas, diseños, confección prendas de vestir; asesoramientos sobre diseños y decoración; organización de desfiles de modas; comercialización bienes muebles; operaciones de manufactura, industrialización, fabricación, comercialización, intermediación en todas sus formas y etapas de materias primas, productos elaborados y semielaborados.
Socios: MARIA SARA GUERRA GONZALEZ y MARIA ELENA GUERRA GONZALEZ.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: ambas socias, indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Mercedes (Soriano).
22) N$ 320.00 10|pub. 77 Ene.5-v.ene.19.

PICCION Y CIA.
Cesión de cuota y modificación.
Cedente: JUAN OSVALDO PICCION.
Cesionaria: María Matilde Balarini Reca.
Administración: María Matilde Balarini Reca.
Razón social: Picción y Cía.
Contrato: 4|12|982.
Inscripción: R. Comercio Nº 74 Fº 316|318 Lº 1982.
22) N$ 384.00 10|pub. 99 Ene.5-v.ene.19.

POWER PUBLICIDAD S.R.L.
Fecha: 3 de diciembre 1982.
Inscripción: Nº 1215, Folio 4475, Libro 1.
Socios: BLANCA ROSA y WILFREDO FELIX PEYRE PINTOS.
Administración: 2 socios indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 5.000.000.
Objeto: Propaganda y|o publicidad con pinturas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 32768 Dic.17-v.dic.30

INMOBILIARIA PAN DE AZUCAR S.R.L.
Fecha: 22 de diciembre de 1982.
Inscripción: Nº 68, Fº 206/207, Lº 17.
Socios: CESAR GUSTAVO GARCIA ORTEGA y ANABEL MARIA DEL VERDUN GARCIA FARINA.
Administración: Conjunta.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Administración y venta de propiedades.
Domicilio: Minas.
22) N$ 192,00 10|pub. 229 Ene.10-v.ene.21.

DARINA S.R.L.
Contrato: 2|7|82.
Inscripción: Nº 689, Folio 2.385, Libro 3.
Socios: AMERICO ALEJANDRO DALLA RIZZA FOGAL y MARIA NOELIA DALLA RIZZA LANE.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Américo Dalla Rizza.
Objeto: Instalaciones y reparaciones Industriales.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 128.00 10|pub. 34316 Ene.4-v.ene.18.

CASA DE TELAS LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 29|XI|1978.
Cedente: Rubens Walter Silva.
Cesionaria: Elena Claudina González López de Cervieri.
Cuotas cedidas: 1.500 cuotas sociales.
Inscripción: Registro Público de Comercio, Libro de Contratos, Nº 286, Folios 840|841, año 1982.
22) N$ 128.00 10|pub. 34301 Ene.4-v.ene.18.

DOR S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha: 9 de noviembre de 1982.
Inscripción: Nº 3, Fº 12, Lº 1 de Contratos.
Cedente: Gerzon Zonenschein.
Cesionaria: RAQUEL HIRSCHHORN, LIPMANN KACZKA, DANIEL KACZKA, DAGOBERTO KACZKA y JOSE KACZKA.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 33423 Dic.29-v.ene.12.

EMEDOS LIMITADA
Socios: RICARDO MOREIRA COSTA y ALDO MILANESI PINAYA.
Objeto: Barraca materiales construcción.
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Administración: Conjunta.
Registro comercio: 17 diciembre 1982 Nº 1217 Fº 4367 Lº 3.
22) N$ 128.00 10|pub. 33902 Dic.29-v.ene.12.

LOS ENANOS S.R.L.
Contrato: 1º|12|82.
Registro: Nº 1234, Fº 4545, Libro 1.
Socios: ALVARO ARRIETA LEGARRA, MARIA VICTORIA POU LORENZO, GONZALO CARLOS ARRIETA LEGARRA e ISABEL MARIA ARRAGA de MALHERBE.
Objeto: Importación, exportación, comercialización, distribución, representación, intermediación, fabricación y consignación de artículos de uso doméstico.
Capital: N$ 8.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios cualesquiera indistintamente.
22) N$ 256.00 10|pub. 34066 Ene.7-v.ene.20.

ABALO Y TOLEDO S.R.L.
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Socios: ROBERT ABALO y ALBERTO TOLEDO.
Domicilio: Minas.
Capital: N$ 40.000,00.
Objeto: Distribución de productos alimenticios, ampliándose el giro a cualquier ramo de comercio, con anuencia de los socios.
Iniciación de actividades: 28|12|82.
Plazo: 2 años.
22) N$ 192,00 10|pub. 231 Ene.10-v.ene.21.

BARRACA UNIVERSAL S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Otorgada en Montevideo el 31 de agosto de 1982.

Registrada con el Nº 1078 Fº 3857 del Lº 3.

Cedente: CAMILO SOTELO CASARAVILLA.

Cesionarios: Luis Francisco Palermo Giunta y Elbio Eduardo Almeida Mateos.

22) N$ 128.00 10|pub. 33865 Dic.29-v.ene.12.

EMPALME LIMITADA

Constitución: 24|11|1982.

Inscripto con el Nº 371 Fº 1110 al 1114.

Plazo: 2 años prorrogables por períodos similares.

Socios: ANGEL WASHINGTON CONO ROCCA MARRERO y JUAN MANUEL CAPOTE TRANCREDI.

Objeto: Importación, exportación, representación, distribución, industrialización y comercialización de cualquier clase de mercaderías, así como la prestación de cualquier tipo de servicios, especialmente el ejercicio del comercio en el ramo de Carnicería, chacinados y afines.

Capital: N$ 5.000.00 por mitades.

Administración: Angel Washington Cono Rocca Marrero.

Domicilio: Ciudad de Canelones calle Continuación Baltasar Brum s|n.

22) N$ 320.00 10|pub. 33945 Dic.29-v.ene.12.

MERCERIA FLORIDA LIMITADA

Contrato: 14 de diciembre de 1982.

Inscripción: Nº 4794 Fº 1248 Lº 2 Contratos.

Socios: JACOBO ARANOWITZ BLOCH, ROSA WEIZFELD ZALZBERG y MIGUEL ARANOWITZ WEIZFELD.

Capital: N$ 45.000.00 en 15 cuotas de nuevos pesos 1.000.00 cada uno.

Objeto: Mercería, etc. - importación.

Administración: Un socio cualquiera indistintamente.

Plazo: Dos años, prórrogas anuales automáticas.

Domicilio: Florida 1281 Montevideo.

22) N$ 192.00 10|pub. 33936 Dic.29-v.ene.12.

E. C. A. S. R. L.

Contrato: 20 diciembre 1982.

Inscripción: 20 diciembre 1982, Nº 154, Folios 633|638, Libro Nº 10.

Socios: CARLOS ADOLFO PELUFFO CABRAL, ANTONIO ARROSPIDE OTEGUI y ENRIQUE MIGUEL JOSE GALLINAL ALGORTA.

Capital: N$ 6.000.00.

Plazo: 1 año prorrogable.

Plazo: 1 año prorrogable.

Objeto: Negocios, semovientes y sus productos, con representaciones nacionales y extranjeras y con importaciones y exportaciones.

Administración: Carlos Adolfo Peluffo Cabral conjuntamente con cualesquiera de los otros 2 socios.

Domicilio: Ciudad de Florida.

22) N$ 256.00 10|pub. 34288 Ene.4-v.ene.18.

MARE LIMITADA

Contrato: 23|9|82.

Inscripción: Nº 948, Fº 3491, Libro 1, 28|9|82.

Socios: SUSANA MAZZA y WALTER AREZO.

Objeto: Bares y afines.

Capital: N$ 30.000.00.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Independiente.

Plazo: 50 años.

22) N$ 128.00 10|pub. 34013 Dic.30-v.ene.13.

LAS MARIAS LIMITADA

Contrato del 17|11|982.

Inscripto el 24|11|982 con el Nº 1094, al Fº 3919 del Libro Nº 3.

Socias: MARIA PINTOS y GLADYS SANTOS.

Capital: N$ 6.000.00.

Objeto: Venta de artículos de limpieza.

Plazo: 5 años.

Administración: Ambos socios.

Domicilio: Millán 2779.

22) N$ 192.00 10|pub. 33984 Dic.30-v.ene.13.

MIMARQUI LTDA.

Contrato: 25 octubre 1982.

Inscripción: 26 octubre 1982, Nº 1006, Fº 3915, Libro 2.

Socias: IVONNE TERESA SUEIRO DE NIGRIS y MARTA o DOLORES MARTINEZ RODRIGUEZ.

Objeto: Fabricar, industrializar y comercializar en todas sus formas, por cuenta propia o de terceros, mercaderías en todos los ramos.

Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente.

Capital: N$ 20.000.00 aportados por partes iguales.

Administración: Indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 192.00 10|pub. 33985 Dic.30-v.ene.13.

PALMITAS LIMITADA

Contrato: 20 de diciembre de 1981.

Registro Público de Comercio de Soriano. Libro de Contrato Nº 2 Fojas 4 a 6.

Capital: N$ 10.000.00.

Objeto: Comercio en General, farmacia, ferretería, tienda de ramos generales.

Plazo: 5 años prorrogables.

Socios: JOSE MARIA ESCOBAR y ANNABELLA ROMY NUESCH PUA.

Administración: Indistinta.

Domicilio: Ciudad de Palmitas Dpto. de Soriano.

22) N$ 192.00 10|pub. 160 Ene.7-v.ene.20.

DISPEP S.R.L.

Contrato: 16|12|82.

Registro: Nº 1216, Fº 4361, Libro 3.

Socios: RAUL ATILIO FRIGERIO MAMONE.

Capital: N$ 20.000.00.

Objeto: Distribución de bebidas sin alcohol, explotaciones de toda naturaleza.

Administración: Raúl Atilio Frigerio Mamone.

Plazo: Dos años prorrogables.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 192.00 10|pub. 34052 Dic.30-v.ene.13.

DECORA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 2 abril 1982.

Inscripción: Nº 1214, Fº 4682, Libro 3 Contratos.

Cedentes: Pedro R. Mimbacas y Alicia Rodríguez Vicente.

Cesionario: ALICIA MIMBACAS.

22) N$ 128.00 10|pub. 34016 Dic.30-v.ene.13.

MONAGAS CROMADOS S.R.L.

Contrato: 24 de agosto de 1982; Registro número 807, Fº 3196, Libro 2.

Capital: N$ 50.000.00.

Socios: LUNA ISRAEL VENSUSAN de MONAGAS (50 %), NORA GRACIELA MONAGAS ISRAEL (25 %) y JORGE CARLOS MONAGAS ISRAEL (25 %).

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogable.

Administración: Luna Israel Vensusan.

Objeto: Explotación taller de galvanoplastia, anexos, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.

Retrotrae: 30 de abril 1982.

22) N$ 256.00 10|pub. 34127 Dic.31-v.ene.14.

JOSE PEDRO TABACCHI S.R.L.

Contrato: 19 de noviembre de 1982.

Inscripción: Nº 534 al Fº 1.799.

Socios: JOSE PEDRO TABACCHI SAPRIZA y PATRICIA MARIA VILLAMIL WILKINS.

Objeto: Intermediación en la compra y venta de inmuebles rurales, intermediación en negocios de arrendamientos, medianerías, pastoreos y capitalización de ganados; intermediación en la compra y venta de semovientes, así como operaciones de importación o exportación de los mismos; administración de explotaciones rurales, tasaciones vinculadas con la actividad agropecuaria, asesoramientos técnicos; intermediación en la compra y venta de cueros, lanas y cereales, consignaciones de ganado, remates, ferias y liquidaciones; y distribuciones y representaciones en general.

Capital: N$ 20.000.00.

Plazo: 2 años. Prorrogado automáticamente.

Domicilio: Durazno.

Administración: Unico administrador el señor José Pedro Tabacchi Sapriza.

22) N$ 384.00 10|pub. 34047 Dic.30-v.ene.13.

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION

Fecha: 30 de octubre de 1982.

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1220, Fº 4491 del Libro 1.

Cedentes: Oscar Mauricio Juan Salustio Armand Ugon y María Susana Manta.

Cesionaria: GRACIELA BENEDETTI.

Se amplía el capital social a N$ 50.000.00.

22) N$ 192.00 10|pub. 34055 Dic.30-v.ene.13.

BERNA S.R.L.

Contrato: 7|12|82.

Inscripción: Registro Público de Maldonado, Nº 137, Fº 489, Tomo 21 de Contratos el 14 de diciembre de 1982.

Socios: PEDRO BERNA GUERRA, 70 por ciento; JULIO CESAR DIAZ ESTEVEZ, 30 por ciento.

Capital: N$ 20.000.00.

Plazo: 5 años prorrogables.

Administración: Pedro Berna Guerra y|o Horacio Lavagna Lizaso, indistintamente.

Objeto: Optica, fotografía, electricidad, representaciones y negocios en general.

Domicilio: Ciudad de Maldonado.

22) N$ 256.00 10|pub. 34082 Dic.31-v.ene.14.

HECTOR BRUNO S. R. L.

Contrato: 17|XI|1982.

Inscripción: Nº 1153, F. 4137, Lº 3.

Socios: HECTOR BRUNO PARCIO y TERESA LEMOS de BRUNO.

Objeto: Instalaciones eléctricas en general, su realización, tramitación ante los diversos organismos públicos y demás que se deriven directa o indirectamente de lo enunciado.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogable, automáticamente por períodos sucesivos de 2 años cada uno de ellos.

Administración: Héctor Bruno Parcio.

22) N$ 256.00 10|pub. 34144 Dic.31-v.ene.14.

SHA LIMITADA

Reg. Com. Nº 1192, Fº 4397, Libro 1 el 2|12|82.

Socios: SHYLA FRANCIS HAUSMANN y ALIZA MALKA.

Objeto: Comercialización prendas cuero.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogables.

Capital: N$ 10.000.00.

Administración: Indistinta.

22) N$ 128.00 10|pub. 34071 Dic.31-v.ene.14.

SHIVAYA LTDA.

Contrato: 20 de diciembre de 1982.

Inscripción: Nº 1237, fº 4431, Lº 3.

Socios: MARIA AZUCENA y RAQUEL TERESA HERNANDEZ EFFINGER.

Capital: N$ 10.000.00.

Objeto: Compra, venta, fraccionamiento, distribución y comercialización de productos cosméticos, de perfumería y de tocador y de todo tipo de bienes y mercadería; importación, exportación.

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.

Administración: Ambos socios conjuntamente.

Domicilio: Montevideo:

22) N$ 256.00 10|pub. 34143 Dic.31v.ene.14.

JUMA LIMITADA

Reg. Com. Nº 1241, Fº 4771, Libro 2 el 22|12|82.

Socios: REGINA MALASEWER y ESTEBAN JUSTITZ.

Objeto: Lavadero.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogables.

Capital: N$ 10.000.00.

Administración: Indistinta.

22) N$ 128.00 10|pub. 34073 Dic.31-v.ene.14.

FATUR LIMITADA

Contrato: Montevideo, 21|12|82.

Inscripción: 23|12|82, Nº 1263, Fº 4849, Libro Nº 2 de Contratos.

Socios: TURISPORT LTDA., Sr. PEDRO STIGHETTI, Sra. ANA MARIA ZITO de STIGHETTI y Cr. JORGE STIGHETTI.

Objeto: a) Programar, organizar, promover y vender planes e itinerarios turísticos a ejecutarse dentro del país o en el extranjero, y cualquier clase de excursiones. b) Intermediar en la reserva y venta de pasajes nacionales e internacionales por cualquier medio de transporte, hospedajes, entradas para espectáculos públicos, tarjetas de crédito, cheques viajeros, servicio de asistencia médica en viajes, seguros de equipajes y seguros turísticos en general, y en todo lo vinculado con la actividad turística; c) Realizar sociedades en participación o consorcios con personas físicas o jurídicas para la realización de tareas vinculadas con el turismo; d) Representar a personas físicas o jurídicas del país o del exterior; e) Adquirir, enajenar, gravar, arrendar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles.

Capital: N$ 50.000.00, 50 cuotas de N$ 1.000.00 cada una; Turisport Ltda. 35 cuotas; Sr. Pedro Stighetti 5 cuotas; Sra. Ana María Zito de Stighetti 5 cuotas y Cr. Jorge Stighetti 5 cuotas.

Plazo: Dos años a contar fecha inscripción, pudiendo prorrogarse indefinidamente por plazos de igual duración.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Indistinta, por Grupo A, señorita Margarita Pollio, Sr. Federico Gambardella, Srta. Susana Goyret y Cr. Jorge Solari; por Grupo B, Sr. Pedro Stighetti, Sra. Ana María Zito de Stighetti y Cr. Jorge Stighetti.

Representación: Uno del Grupo A con uno del Grupo B conjuntamente.

22) N$ 832.00 10|pub. 34122 Dic.31-v.ene.14.

LA INDUSTRIAL DEL LIBRO LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE ADMINISTRACION SOCIAL

Contrato: 15|10|1982.
Inscripto Registro de Comercio Nº 1259. Fº 4832, Lº 2 Contratos.
Cedentes: SERGIO DIENA, JOUSUE POLOSECKI y BERNARDO BIRENBAUM.
Cesionarios: Luis Ferraz y Susana Oribuela.
Cuotas cedidas: Todas las de los cedentes.
Nueva administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 192,00 10|pub. 223 Ene.10-v.ene.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ROMA LTDA."

Contrato social: 16|12|1981.
Socios: CARLOS MARTINEZ CARRODEGUAS y ANTONIO PEREZ MASSA.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Registro de Comercio: Fecha 21|1|1982, Nº 21; Folio 94, Libro 2.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 29 Ene.11-v.ene.24.

CESION DE CUOTAS

La S.R.L. inscripta R. P. C. Nº 929, folio 3194, Libro 1; modifica cuotas s.|R.P.C. Nº 1216, folio 4688, Libro 2; Nº 1218, folio 4693, Libro 3; Nº 1217, folio 4690, Libro 2 de fecha 10|12|82.
22) N$ 128.00 10|pub. 32909 Dic.20-v.dic.31.

BONJAV S.R.L.

Contrato: 20|12|1982.
Inscripto: Nº 1286, Fº 4938, Libro 2 Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO BONTEMPI y JAVIER GIL FERNANDEZ.
Capital: N$ 20.000.00; aportado por partes iguales.
Objeto: Explotación de comercios en el ramo de bar, rotisería, pizzería, repostería, restaurante y afines, operaciones de muebles e inmuebles e importaciones, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sr. Bontempi.
Plazo: Dos años prorrogables.
22) N$ 192.00 10|pub. 277 Ene.11-v.ene.24.

HILTON S.R.L.

CESION DE CUOTA

Casio Kruchik y Sara Eugenia Biderman cedieron a GABRIEL OSCAR y MAURICIO ALBERTO KRUCHIK BIDERMAN cuotas sociales en Hilton S.R.L.
Documento de 1º de diciembre de 1982.
Inscripto con Nº 1303, Fº 500, Libro 2.
Modificaciones: Administración en forma conjunta.
Nueva denominación: Farmacia Hilton S.R.L.
22) N$ 192.00 10|pub. 276 Ene.11-v.ene.24.

CORTINOVA LTDA.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Documento: Privado del 16 de noviembre de 1982, inscripto con el Nº 1178, al Fº 4351 del Libro 1 de Contratos.
Cedente: Benjamín Wajner la totalidad de su cuota social.
Cesionarios: ELOISA ECHEVERRIA 65 % y RUBEN ANTONIO MEDINA DALL OGLIO 10 por ciento.
Modificación de contrato: Administración: Eloisa Echeverría exclusivamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 255 Ene.11-v.ene.24.

PERFILES S.R.L.

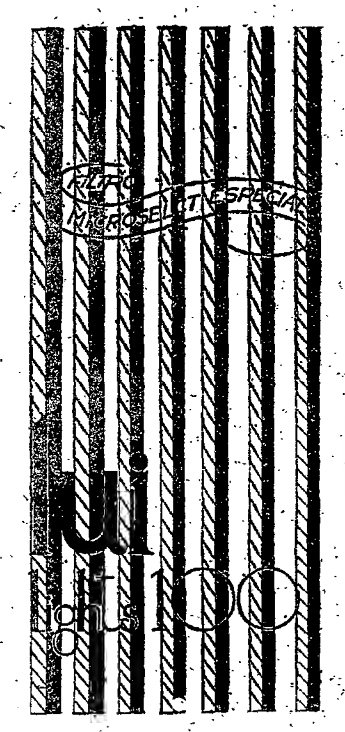
Contrato: 1º de noviembre de 1982.
Inscripción: Nº 1125, Folio 4337, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: NELSON SILVERA ARGENZIO, FELIPE CURI RIVEIRO e INES BANASCO DE los SANTOS.
Capital: N$ 12.000.00, aportado la tercera parte por cada uno de los socios.
Objeto: Exportación, publicidad, comisionista, intermediación comercial.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta de 2 socios.
22) N$ 192.00 10|pub. 254 Ene.11-v.ene.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 188.019. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — Manfredo Cikato - Familcar Limitada (Montevideo), solicita marca: POLIMATIC clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 237 Ene.10-v.ene.21.

ACTA 187.897. — Montevideo, diciembre 15, 1982. — Rodolfo Molles, por Luzazul S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 736,00 10|pub. 32897 Dic.20-v.dic.31.

ACTA Nº 187.996. — Montevideo, diciembre 23, 1982. — Manfredo Cikato Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca ISOMONIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 89 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 187.990. — Montevideo, diciembre 23 de 1982. — Oscar Bacot, por Pharmacia Ab (Suecia), solicita marca: "HYSKON", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33891 Dic.29-v.ene.12

ACTA 188.047. — Montevideo, enero 4, 1983. — Billy Fox, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: "PSITON", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 293 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 188.048. — Montevideo, enero 4, 1983. — Norman Fox, por Riker Laboratories, Inc. (USA), solicita marca: "THEOLAIR", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 294 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 188.049. — Montevideo, enero 4, 1983. — Norman Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: "FURTULAN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 295 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 188.050. — Montevideo, enero 4, 1983. — Oscar Bacot, por Passadore, Carrau y Mutio S. A. (Montevideo), solicita marca: "PAMPLONA", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 296 Ene.11-v.ene.24

ACTA: 187.900, 5.342. — Montevideo, diciembre 15, 1982. — Oro del Rhin S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 1, 2, 30, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 416.00 10|pub. 33924 Dic.29-v.ene.12.

ACTA: 187.899, 5.341. — Montevideo, diciembre 15, 1982. — Oro del Rhin S. A. (Montevideo), solicita marca

ORO DEL RHIN
Rheingold

clases 1, 2, 30, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 33925 Dic.29-v.ene.12.

ACTA 5.356. — Montevideo, 22 de diciembre de 1982. — Eduardo Medina Ylla, por Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay (Casmu) (Uruguay), solicita marca: "CASMU", clases: 27, 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 34123 Dic.31-v.ene.14.

ACTA 188.028. — Montevideo, diciembre 29, 1982. — Norman Fox por The Coca-Cola Company (USA), solicita marca:



clases 1.9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 34328 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 188.045. — Montevideo, diciembre 31 de 1982. — Erna Siegmund, por Provecon S.R.L. (Uruguay), solicita marca

PROVECON

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 79 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 188.044. — Montevideo, diciembre 31 de 1982. — Erna Siegmund, por Estamet S. A. (Uruguay), solicita marca

ESTAMET

clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 78 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 186.918. — Montevideo, agosto 23 de 1982. — Rodolfo Molles por Roset S. A. Sieges (Francia), solicita marca

ligne roset

de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 3 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 188.006. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Oscar Bacot, por Editorial Universo S. A. (Argentina), solicita marca: "LOCURAS DE ISIDORO", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34130 Ene.7.v.ene.20.

ACTA N: 187.974. — Montevideo, diciembre 21, 1982. — Manfredo Cikato, por Familcar Limitada (Montevideo), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256,00 10|pub. 34044 Dic.30-v.ene.13.

ACTA 188.005. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Oscar Bacot, por Editorial Universo S. A. (Argentina), solicita marca: "ANDANZAS DE PATORUZU", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34129 Ene.7-v.ene.20.

ACTA Nº 188.008. — Montevideo, diciembre 27 1982. — Manfredo Cikato - Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: MONIS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 232 Ene.10-v.ene.21.

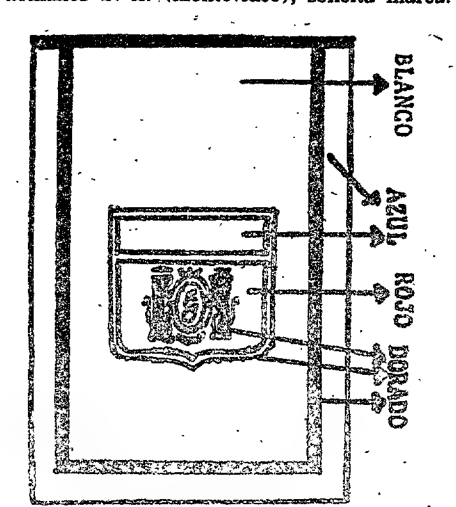
ACTA Nº 188.009. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Manfredo Cikato - Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: 5-MISOBID clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 233 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 188.010. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Manfredo Cikato - Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca: MISOBID-5 clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 234 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 188.011. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Manfredo Cikato Arturo De La Cruz (Montevideo), solicita marca: ANNIE clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 235 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 188.018. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — Manfredo Cikato - Familcar Limitada (Montevideo), solicita marca: NORFOL clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 236 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 187.985. — Montevideo, diciembre 22, 1982. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase: 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 544.00 10|pub. 34140 Dic.31-v.ene.14.

ACTAS Nros. 188.021 - 5.359. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — Manfredo Cikato por Unión de Bancos del Uruguay (Montevideo), solicita marca:



clases 15, 26, 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 288.00 10|pub. 239 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 188.020. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — Manfredo Cikato - Familcar Limitada (Montevideo), solicita marca: BERGSON clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 238 Ene.10-v.ene.21.

ACTAS Nros. 188.022 - 5.360. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — Manfredo Cikato por Unión de Bancos del Uruguay (Montevideo), solicita marca: UNION DE BANCOS DEL URUGUAY clases 15, 26, 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 240 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 5.362. — Montevideo, 30 de diciembre de 1982. — Con esta fecha se presenta Caravelle Viajes S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca:

CARAVELLE VIAJES



de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 896.00 10|pub. 244 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 5.357. — Montevideo, 24 de diciembre de 1982. — Con esta fecha se presentan Violeta Levi y Raquel Jerusalmi, de Montevideo (Uruguay), solicitan el registro de la marca "BOOKSHOP", de las clases 26 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 128.00 10|pub. 33870 Dic.29-v.ene.12

ACTA 187.991. — Montevideo, diciembre 23, 1982. — Oscar Bacot, por Icu - Vita S. A. (Montevideo), solicita marca: "ASTRINGAL ICU", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33892 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 5.343. — Montevideo, diciembre 15 de 1982. — Oro del Rhin S. A. (Montevideo), solicita marca

clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 33926 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 188.012. — Montevideo, diciembre 27 de 1982. — Rodolfo Pilas, por Telfe Limitada (Uruguay), solicita marca "GARBY", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 64.00 10|pub. 33904 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 187.973. — Montevideo, diciembre 21 de 1982. — Guzmán González Ruiz, por Alcon Pharmaceuticals Ltd. (Suiza), solicita marca: NOCTUGEL, clase 9. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 33477 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 5.358. — Montevideo, diciembre 27 de 1982. — Lorenzo A. Saavedra, por Almany S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 30. — Publíquese conforme ley 9 956. — La Dirección.
22) N$ 320.00 10|pub. 33874 Dic 25-v.ene.12

ACTA Nº 187.893. — Montevideo, diciembre 15 de 1982. — Erna Siegmund, por St. Regis Tobacco Corporation Limited (Liechtenstein), solicita marca:

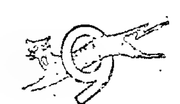


clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 544,00 10|pub. 32923 Dic.20-v.dic.31.

ACTA 187.972. — Montevideo, diciembre 21, 1982. — Guzmán González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), solicita marca:

clase 14a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 33741 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 187.979. — Montevideo, diciembre 22 de 1982. — Erna Siegmund, por Unión Carbide Corporation (EUA), solicita marca:



clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 33711 Dic.27-v.ene.[illegible]

ACTA Nº 187.997. — Montevideo, diciembre 23, 1982. — Manfredo Cikato por A. Monteverde & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 320.00 10|pub. 90 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 187.998. — Montevideo, diciembre 23, 1982. — Manfredo Cikato por A. Monteverde & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca COLECCION DIDACTICA MONTEVERDE, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 91 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 188.016. — Montevideo, diciembre 28 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Editorial Perfil Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca "LA VIDRIERA Y UD.", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 83 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 188.017. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — González Ruiz por Editorial Perfil Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca "PERFIL", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 84 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 188.026. — Montevideo, diciembre 29 de 1982. — Norman Fox por Burns-Biotec Laboratories, Inc. (USA), solicita marca: "E-SE", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 34326 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 188.025. — Montevideo, diciembre 29, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Darcy Ltda. (Montevideo), solicita marca: "GERME", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34325 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 188.032. — Montevideo, diciembre 30, 1982. — Norman Fox por Armonía S.P.A. (Italia), solicita marca: ARMONIA clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34323 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 188.024. — Montevideo, diciembre 29, 1982. — Oscar Bacot Silveira por Icu-Vita S. A. (Montevideo), solicita marca: MACROFURAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34324 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 188.031. — Montevideo, diciembre 30, 1982. — Norman Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: SURGIKOS clases 4, 9, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 64.00 10|pub. 34322 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 5.355. — Montevideo, diciembre 22, 1982. — M. Dubourg, por Faldor S. A. (Montevideo), solicita marca

LA MARISQUERIA

clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 113 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 187.995. — Montevideo, diciembre 23, 1982. — Manfredo Cikato - Europharma International Inc. (Panamá), solicita marca MISOBID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 88 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 188.015. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — M. Dubourg por Leonardo Szyfer (Montevideo), solicita marca PRONTOVINIL, clases 8, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 112 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 187.994. — Montevideo, diciembre 23, 1982. — Manfredo Cikato - Mapir S.R.L. (Montevideo), solicita marca TAITON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 87 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 187.993. — Montevideo, diciembre 23, 1982. — Erna Siegmund, por Winthrop Products Inc. (EUA), solicita marca: SINAZOL, clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64,00 10|pub. 33799 Dic.28-v.ene.11.

ACTA 188.027. — Montevideo, diciembre 29, 1982. — Norman Fox por The Coca-Cola Company (USA), solicita marca



clases 1-9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 384.00 10|pub. 34327 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 5.361. — Montevideo, diciembre 30, 1982. — Rodolfo Molles por Driva S. A. (Montevideo), solicita marca DRIVA clases 26 - 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34284 Ene.4-v.ene.18.

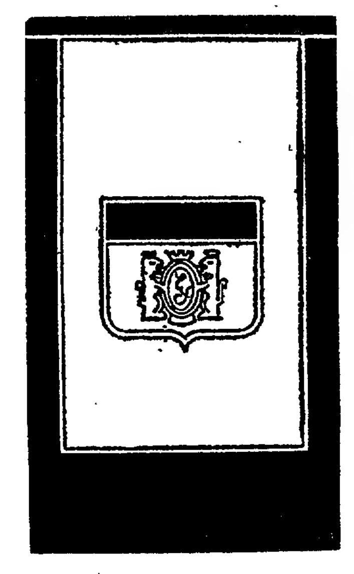
ACTA 188.034. — Montevideo, diciembre 30, 1982. — Rodolfo Molles por Gist Brocades N. V. (Holanda), solicita marca LOCOIDON-C clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 34283 Ene.4-v.ene.18.

ACTA 188.046. — Montevideo, enero 3 de 1983. — Norman Fox por Rhone Poulenc Sante (Francia), solicita marca: "DIASECTRAL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 183 Ene.7-v.ene.20.

ACTA: 188.057. — Montevideo, enero 4, 1983. — Gonzalo Fernández Secco por "Produmar S.R.L." (Uruguay), solicita marca: "TOLSTON" clase: 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 170 Ene.7-v.ene.20.

ACTA 188.004. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Oscar Bacot, por Editorial Universo S. A. (Argentina), solicita marca: "CORRERIAS DE PATORUZITO", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 34128 Ene.7-v.ene.20.

ACTA 188.013. — Montevideo, diciembre 28, 1982. — Billy Fox, por Companhia Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



clase 22. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 608.00 10|pub. 34131 Ene.7-v.ene.20.

ACTA 188.041. — Montevideo, diciembre 31, 1982. — Rodolfo Molles por Polialden Petroquímica S. A. - Brasil, solicita marca



clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 256.00 10|pub. 2 Ene.11-v.ene.24.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 21.722. — Montevideo, julio 14 de 1982. — Erna Siegmund, por Celanese Corporation (EUA), solicita patente de invención para: "Método y aparato para formar barras de filtro de cigarro", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 356.708, de fecha marzo 10 de 1982. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 80 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 21.694. — Montevideo, junio 1º, 1982. — Billy Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc (USA), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de medicamentos para el tratamiento de la hipertensión en mamíferos", como reválida de la patente portuguesa Nº 68.983, de fecha agosto 8|80. — De acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 297 Ene.11-v ene.24.

ACTA Nº 21.822. — Montevideo, enero 4 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Raúl González (Argentina), solicita invención: "Dispositivo aplicador de pomada para calzado". — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 157 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 21.693. — Montevideo, junio 1º, 1982. — Billy Fox por Dr. Karl Thomae G.m.b.H. (Alemania), solicita patente para: "Nuevas 1, 4,9, 10 - Tetrahidro - Pirazolo (4, 3 - E) Pirido, (3, 2 - B) (1, 4) - Diazepín - 10 - Onas, procesos para su preparación y composiciones farmacéuticas que las contienen", reivindicando prioridad solicitud de la República Federal Alemana (P. 31 22 670.1), de fecha 6 de junio de 1981. De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 256.00 10|pub. 185 Ene.7-v.ene.20.

ACTA 21.697. — Montevideo, junio 4 de 1982. — Billy Fox por Dr. Karl Thomae G.m.b.H. (Alemania), solicita patente de invención sobre: "Nuevas formas orales de Dipiridamol", reivindicando prioridad solicitud alemana Acta P 31 24 090. 9, present. el 19|6|1981. — De acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 184 Ene.7-v.ene.20.

ACTA Nº U 1.583. — Montevideo, diciembre 27 de 1982. — Rodolfo Pilas, por Néstor Fernández (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Semáforo de Prevención para Seguridad Escolar y|o Liceal". — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 33905 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 2.006. — Montevideo, 5 de enero de 1983. - Con esta fecha, Pierángelo Balma-Tivola cattáneo de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo utilidad "Mueble adaptable a lavatorio", y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 219 Ene.10-v.ene.21.

ACTA Nº 21.818. — Montevideo, diciembre 27, 1982. — Juan Antonio Pittaluga, por Josef Krings (Alemania), solicita patente de invención: "Dispositivo para la introducción centrada de un pilote - guía de un tablestacado o entibado, en un agujero practicado en el suelo o similar" (solicitando prioridad de la patente alemana DE - P 31 51 856.7 del 30|12|81). — Publíquese conforme ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 34139 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 21.810. — Montevideo, diciembre 10 de 1982. — Guzmán González Ruiz por Ruben Brodski (Uruguay), solicita patente de invención: "Nueva aplicación de intercambiador de calor en equipos de aprovechamiento de energía solar para suministro de agua caliente". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 85 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 21.683. — Montevideo, mayo 13, 1982. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA), solicita patente de invención sobre: "Sales de dióxido de benzotiazina sólubles en agua y procedimiento para su preparación", denunciando prioridad Actas estadounidenses Nos. 268.980 y 367.066, presentadas respectivamente el 1º|6|1981 y 13|4|1982. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 34132 Dic.31-v.ene.14.

ACTA 21.816. — Montevideo, diciembre 24, 1982. — Rodolfo Molles, por P. V. B. A. Betonkonstruktie V. D. Hemiksem (Bélgica), solicita patente de invención: "Procedimiento de fabricación de durmientes de ferrocarril de hormigón armado y elementos empleados en su puesta en práctica", Reiv. reválida de la Pte. belga número 886.841, concedida 24|12|80. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 34092 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº U - 1.581. — Montevideo, 27 de diciembre de 1982. — Con esta fecha, Ema Meyer y Ruben Espasandin, de Montevideo (Uruguay), solicitan patente de Modelo Utilidad "Portador de Seda Dental"; y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 33872 Dic.29-v.ene.12.

ACTA U 1.561. — Montevideo, noviembre 22, 1982. — Halex Ltda. (Montevideo), solicita modelo utilidad "Planilla de Control Autohadesiva". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 33928 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº U 1.552. — Montevideo, noviembre 9 de 1982. — Hebert Miguel Bentancor (Montevideo), solicita modelo utilidad "Masajeadora de Excéntricas Múltiples con Segmentos de Expansión". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 33927 Dic.29-v.ene.12.

ACTA 21.684. — Montevideo, mayo 18, 1982. — Oscar Bacot, por Dr. Karl Thomae Gesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Nuevos Derivados de Benzazepina, Preparación de los Mismos y su uso como Composiciones Farmacéuticas", denunciando prioridad solicitud alemana, Acta P 31 19 874.0, de fecha mayo 19|81. — De acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 33894 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 1.911. — Montevideo, mayo 13 de 1982. — Norman Fox por Dart Industrie Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial para: "Pieza de servir o similar", reinvindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 325.605, de fecha 27 de noviembre de 1981. — De acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 33319 Dic.29-v.ene.12.

ACTA 1.913. — Montevideo, mayo 14, 1982. — Norman Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial para: "Pieza de Servir de Doble Nivel o Similar", reinvindicando prioridad solicitud estadounidense, acta 325.604, de fecha 27|11|81. — De acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 33893 Dic.29-v.ene.12.

ACTA 21.819. — Montevideo, diciembre 29, 1982. — Rodolfo Molles por Leonello Segre - Amar - Monte Carlo, Principado de Mónaco. Solicita: Patente de Invención "Mejoras en el sistema para transmitir mensajes a un teléfono, enviados por la línea del suscritor, en un sistema telefónico, o referente a ello", reiv: prioridad patentes francesas ptdas. 30|12|81, número 81 24 524 y 17 de noviembre de 1982, número 82 19 239. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 34282 Ene.4-v.ene.18.

ACTA Nº 21.813. — Montevideo, diciembre 17, 1982. — Guzmán González Ruiz por Jeumont-Schneider (Francia), solicita patente invención: "Dispositivo de transmisión de señales sobre una línea que asegura igualmente una alimentación de tensión continua". (Denunciando prioridad franceso Nº 81.24064 del 23 de diciembre de 1981). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 192.00 10|pub. 33742 Dic.29-v.ene.12.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — El 31|5|1979, prometimos en venta, comercio Avda. Italia 9254, Kmt. 18,500 a Fernando Trujillo. Acreedores al mismo. — ANTONIO COTELO. — ANGELA BLANCO.
25) N$ 256,00 20|pub. 33833 Dic.28-v.ene.25.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Alberto Vidal, comercio ramo carnicería "Los Mellizos", calle Batlle y Ordóñez Nº 888, ciudad de Canelones.
Acreedores presentarse Escribanía Ochoteco, Batlle y Ordóñez Nº 722, ciudad de Canelones. — MELECIO TORRES.
25) N$ 256,00 20|pub. 32643 Dic.16-v.ene.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender kiosco, venta de revistas, artículos escolares, etc., sito en Tomás Diago 889, a Carmen Hill Posse de Blanco. Acreedores: Al comercio. — MARY BARRETO GALAIN. — MANUEL GIRALDEZ GONZALEZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 197 Ene.10-v.feb.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender "Tintorería Fernando" calle 25 de Mayo número 666 bis (Maldonado), a Beethoven Prudencio Montagne Hermida. Acreedores: presentarse Escribanía Andrés Fernández Arosteguy, Gorlero 615 (Punta del Este).
25) N$ 128.00 20|pub. 171 Ene.7-v.feb.3.

Prometimos vender nuestra parte a José Alfredo Lozano del almacén de Coronel Euclides Salari 3467. Acreedores al mismo. — AMELIA CAIRELLI INFANZON. — ENRIQUE JULIO MENDEZ GARCIA. — MARIO CAIRELLI INFANZON. — BLANCA ELSA CARACHUELO PINO.
25) N$ 256.00 20|pub. 169 Ene.7-v.feb.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Juan Alberto García el comercio de Juan Paullier 1546. Acreedores al mismo. — ALBERTO RAMON TORRES GUILLERMO. — GLORIA CARMEN BICCO LEMES.
25) N$ 128.00 20|pub. 168 Ene.7-v.feb.3.

Efectos ley 26 setiembre 1904, vendimos a Alvérico López y Elisa Alfaro, Carnicería, José Batlle y Ordóñez Nº 5715. Acreedores al mismo. — JOSE PAZOS. — ELBA GOMEZ. — FERMIN PEREZ. — TERESITA TOSAN. — Diciembre 1982.
25) N$ 256.00 20|pub. 131 Ene.11-v.feb.7.

Prometimos vender a Eugenio Xifre el comercio de Ana Monterroso de Lavalleja 2290. Acreedores al mismo. — ANA CRISTINA RAMOS VALLS. — ROBERGO SCHARAMELLO CRAIGDALLIE.
25) N$ 128.00 20|pub. 166 Ene.7-v.feb.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Marta Mabel Montes, Mario Nelson Iralde, María Esther Castro y Manuel Díaz Barca, prometieron vender a Sapo's Ltda. el 1º de diciembre de 1982, granja, fiambrería y venta de alimentos sita en Avenida L. A. de Herrera 1193. Acreedores al mismo.
25) N$ 256.00 20|pub. 130 Ene.7-v.feb.3.

Ley 26|9|1904. — Cedimos comercio, Avda. Italia 9254, Kmt. 18,500, a Juan Guanimián. Acreedores al mismo. — FERNANDO TRUJILLO. — MARIA DEL CARMEN MOREIRA.
25) N$ 128,00 20|pub. 33832 Dic.28-v.ene.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Provisión "San Elías", sita en Barros Blancos (Ruta 8, Km. 25), a Antonio Da Silva de Jesús.
Acreedores en el mismo. — MARIA DEL CARMEN APUD APUD. — RUBEN PEREYRA GONZALEZ.
25) N$ 256,00 20|pub. 33834 Dic.28-v.ene.25.

Ley 26|9|904. — EDUARDO CABANO PERRONE prometió vender a Eduardo Guillermo Cabral De Simoni, comercio sitó en Avda. Bolivia Nº 2897, que gira en el ramo de Parrillada, Cervecería y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en Av. Bolivia Nº 2897.
25) N$ 256,00 20|pub. 32959 Dic.21-v.ene.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender Fca. de Pastas sita en Ellauri 1308 "Vía Rizzoli Ltda.". Acreedores a la misma. — ?BERTH AUSQUI.
25) N$ 128,00 20|pub. 32604 Dic.16-v.ene.13.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Salón "Las Novedades", domicilio: Guayabo 1700 a la Sra. Susana Jiménez Román de Varela.— Acreedores en Colonia 815 Apto. 507.
25) N$ 128.00 20|pub. 32780 Dic.17-v.ene.14.

CAMBADU. — Prometimos vender a Francisco Orfilio Zubillaga Coccaro, comercio en Gutemberg 6112. — Ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — NELSON HUGO FRECHERO ACOSTA; ELIDA CRISTINA BAGNASCO SOUTO; LUIS ALBERTO MURIAS BARREIRA; MARIA INES FRECHERO ACOSTA.
25) N$ 256.00 20|pub. 32708 Dic.22-v.ene.19.

Ley 26|9|1904. — ELVIRA CASTELLANOS prometió vender a Teresa de Jesús García de Tripaldi el 8|9|1978, Farmacia "Versalles" sita en Canelones 2301, Montevideo. — Llamado a acreedores.
25) N$ 256.00 20|pub. 33630 Dic.27-v.ene.24.

Prometí vender lavadero Círculo Integral de Lavado, Yí 1169, Montevideo. — Acreedores en el mismo. — Círculo Integral de Lavado S. R. L.
25) N$ 128.00 20|pub. 34072 Dic.31-v.ene.28.

Ley 26|9|904. — Cedí compromiso compraventa del comercio sito en Francisco Ross 2748, bajo la denominación de "San Antonio", en el ramo de carnicería. Montevideo. Acreedores en el mismo. — LUCIA CHEMAVONIAN ISPARIAN a Emilio Alberto Lafargue Robatto.
25) N$ 256,00 20|pub. 33138 Dic.22-v.ene.19.

VIUZZA, prometí vender a Joffre Raúl Scopise y José Angel Ferrizo Soria, bar y pizzería Albiceleste —Cuba 4048—. Acreedores al mismo.
25) N$ 256,00 20|pub. 33097 Dic.22-v.ene.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender comercio Lorenzo Fernández 3079, acreedores al comercio. — DANIEL CARLOS GUARINO ANFOSSI.
25) N$ 128.00 20|pub. 61 Ene.5-v.feb.2

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender comercio Guarapirú 3954, acreedores Marcelino Sosa 2525. — MANUELA SEOANE VAZQUEZ y FRUCTUOSO SUAREZ GARCIA.
25) N$ 128.00 20|pub. 62 Ene.5-v.feb.2.

Ley 26.9.904. — HEBER PEDREIRA VAZQUEZ prometió vender a Elisabeth Caraballo Suárez, el comercio sito en Av. Bolivia Nº 2897 que gira en el ramo de Parrillada, Cervecería y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en Av. Bolivia Nº 2897.
25) N$ 256,00 20|pub. 32960 Dic.21.v.ene.18.

Ley 26|9|904. — El 8|7|79 prometí en venta a Walter Morales, Tiky Bar de Pando. Acreedores allí. — MILTON VIERA. — IVONNE BONILLA.
25) N$ 128,00 20|pub. 33005 Dic.21-v.ene.18.

Prometí vender "Café y Bar" sito en Avenida Gral. Eugenio Garzón 1331, a Wilson Fleitas Araújo y Héctor Alejo Ganen Bordenave. — Acreedores en el mismo. — NORMA MARIS PEDRAZZI SCAGLIA.
25) N$ 256.00 20|pub. 33474 Dic.24-v.ene.21.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Laurita Langone almacén y granja sita en Juan Paullier 1023. — Acreedores en Justicia 2247: Escribano OPERTTI, RUBENS MIGUEL CORTES.
25) N$ 128.00 20|pub. 33549 Dic.24-v.ene.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí derecho de promitente comprador de Ferretería Buceo, en la calle Francisco Solano López número 1435 de Montevideo a "Ferretería Buceo S.R.L.". Acreedores presentarse en la misma. — LAZARINI y CASTELAR.
25) N$ 256.00 20|pub. 33275 Dic.23-v.ene.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Luis Ernesto Castro Lemes y Nelson José Carbajal Soto, carro comercial venta ambulante de refrescos y comestibles en vía pública frente al Mercado. — JORGE ALBERTO ROBAINA GARCIA y ALVARO MILTON PIANZZOLA CHANQUET. Acreedores, Asamblea 646, San José.
25) N$ 256.00 20|pub. 33256 Dic.23-v.ene.30.

"Sab" S.R.L.", promete vender a Alvaro Díaz y Carlos Macazaga, Estación de Servicios sita en San Martín 3140.
Acreedores en Ejido 1391, Ap. 302.
25) N$ 128,00 20|pub. 34250 Ene.3-v.ene.31.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Lilián Dauber. Sapyras, Barraca de Materiales Para la Construcción, Bazar y Ferretería "Cisplatina", sito en Cisplatina 1248, Montevideo. — Acreedores: Escribanía de Souza, Treinta y Tres 1374 - 203. — JOSE MARIA CLARA y CARMEN EMILIA DIAZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 34078 Dic.31-v.ene.28.

CAMBADU prometimos vender María Happel comercio Zapicán 2436. — Ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — FELIX HUGO FLORES. — MARIA RENE BENTANCOR FERRE. — MARIA GRACIELA FLORES BENTANCOR.
25) N$ 128.00 20|pub. 34074 Dic.31-v.ene.28.

Ley 26|9|904. — Prometí vender reparto CONAPROLE Piriápolis. — Acreedores a Gorlero Nº 949, Punta del Este. — SCHUBERT GOLFARINI.
25) N$ 128.00 20|pub. 33684 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26|9|904. — El 18|12|79 enajené a Tiky Limitada, Tiky Bar de Pando. Acreedores allí. — WALTER MORALES. — SONIA DEL ZOTTO
25) N$ 128,00 20|pub. 33006 Dic.21-v.ene.18.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender Salón Venta Cigarrillos, Arts. Escolares y Afines, que gira en esta ciudad, Ejido 1408, a Gabriel Scayola Piedracueva. — Acreedores Ejido 1412.— TERESITA ROSA GONZALEZ GARCIA.
25) N$ 256.00 20|pub. 33617 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender al Sr. Artin Hagopian Touladjian, casa de comercio en el ramo de Café, Bar y Comidas, sito en Paraguay Nº 2446 al 2450. Acreedores en Ituzaingó 1312 Apto. 605. — [illegible] DE LLANO CARBAJAL.
25) N$ 259,40 20|pub. 31251 Dic.21-v.ene.18.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Miguel Angel Astorino Pérez, Taller Electromecánico y Afines "Insta", sito en Blandengues 1608, Montevideo. — Acreedores: Escribanía de Souza, Treinta y Tres 1374 - 203. — SEGISMUNDO BADIAN y SARA SCHWARTZMAN.
25) N$ 256.00 20|pub. 34079 Dic.31-v.ene.28

Ley 26|9|1904. — Cedimos derechos de Compromiso de compraventa del comercio sito en la calle Pereira de la Luz Nº 1249, Montevideo, a los señores Daniel Hugo Repetto Vale y Jorge Dario Repetto Vale.
Acreedores: 18 de Julio 1026, Esc. 401. — CARLOS ALBERTO MELGAREJO y CAROLINA ESTHER NOBLES.
25) N$ 384.00 20|pub. 34081 Dic.31-v.ene.28.

Ley 26|9|904. — Pomere Ltda. prometió vender a Raúl Oscar Fumero Rosano, comercio ramo de confecciones en general, sito en Emiliano Rodríguez Nº 3377.
Acreedores en el mismo.
25) N$ 256,00 20|pub. 32914 Dic.20-v.ene.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Alfredo Ruben Skerl Martínez, la farmacia denominada: "Farmacia Larrañaga" sita en Avenida Dr. Luis A. de Herrera Nº 3149. — Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio Nº 1324 P. 1 (Escribanía García Moratorio). — JOSE ANTONIO y SUSANA GAYOL.
25) N$ 256.00 20|pub. 32716 Dic.17-v.ene.14.

Ley 26|9|1904. — BLANCA DEL HUERTO CIANCIARULO TORTEROLO, prometió vender a Enrique Miguel Sierra García, comercio que gira en el ramo de repuestos para automotores ubicado en la calle Washington Beltrán Nº 524, Minas.
Acreedores al mismo.
25) N$ 256,00 20|pub. 34011 Ene.3-v.ene.31.

Ley 26|9|904. — Prometimos ceder nuestras cuotas [illegible] de "Tesa S.R.L." a Silvana Tumeo [illegible]. Acreedores a Yatay 1405. — SARA BEATRIZ RONCHI MARCHESANO. — DANIEL CAGGIULLO PASCUAL.
25) N$ 128.00 10|pub. 167 Ene.11-v.feb.7.

27 - Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma Fiber S. A. el pago de las siguientes multas, N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil), por infracción al decreto 22|1|36, artículo 5º, decreto 680|77 artículo 6º, inciso E-I, N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos) por infracción al decreto 680|77, artículo 6, inciso E-I, N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos), por infracción al decreto 680|77, artículo 6º, inciso E-I, N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto 22 de enero de 1936, artículo 25, N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto 680|77, artículo 12,, dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por expediente 10.676|82 de 16|8|82. — Doctor Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. (Inspección General del Trabajo - Juncal 1511, piso 1º).
27) (C. C.) 3|pub. 40034 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma Pianzzola Construcciones Ltda. el pago de las siguientes multas: N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) por infracción al artículo 47º de la resolución de 24|2|38, N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil), por infracción al decreto 680|77, artículo 6º, inciso E) e I), dentro del plazo de 10 días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por expediente 05709|82 de 7 de mayo de 1982. — Dr. Julio César Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — (Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, piso 1º).
27) (C. C.) 3|pub. 40035 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma Carlos Ruben Barlos Alzola el pago de las siguientes multas: N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta), por infracción al decreto 392|80, cap. VIII, artículo 3º, N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta), por infracción a la ley Nº 10.449, artículo 32º, dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por expediente 05800|82 de fecha 11 de mayo de 1982. — Dr. Julio César Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social — (Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, 1er. piso).
27) (C. C.) 3|pub. 40038 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma México S. A. el pago de las siguientes multas: N$ 1.600.00 (nuevos pesos mil seiscientos), por infracción al decreto 392|80, cap. II, artículo 5, N$ 1.600.00 (nuevos pesos mil seiscientos) por infracción al decreto 26 de abril de 1962, artículo 18, N$ 1.600.00 (nuevos pesos mil seiscientos) por infracción al decreto 392|80 cap. VII, artículo 3º, N$ 4.000.00 (nuevos pesos cuatro mil), por infracción a la ley 10.449, artículo 32, N$ 1.600.00 (nuevos pesos mil seiscientos) por infracción al decreto 392|80 cap. VI, artículo 1º, N$ 3.200.00 (nuevos pesos tres mil doscientos) por infracción a la resolución 24 de febrero de 1938, artículo 4º y resolución 27 de diciembre de 1960, N$ 1.600.00 (nuevos pesos mil seiscientos) por infracción al decreto de 27 de agosto de 1946, N$ 1.200.00 (nuevos pesos mil doscientos) por infracción al decreto 22 de enero de 1936, artículo 14, N$ 1.200.00 (nuevos pesos mil doscientos) por infracción al decreto 22 de enero de 1936, artículo 15, decreto 17 de agosto de 1939, N$ 1.600.00 (nuevos pesos mil seiscientos) por infracción al decreto 7 de agosto de 1942 y decreto 680|77 N$ 3.200.00 (nuevos pesos tres mil doscientos), por infracción al decreto 680|77 artículo 12, N$ 1.600.00 (nuevos pesos mil seiscientos), por infracción al decreto 680|77, artículo 6º, incisos e), i), N$ 5 000.00 (nuevos pesos cinco mil), por infracción a la resolución 24 de febrero de 1938, artículo 6º, dentro del plazo de diez días bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por expediente 13.244|81 de 22 de setiembre de 1982. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — (Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, piso 1º).
27) (C. C.) 3|pub. 40037 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Alisur S. A.", el pago de las siguientes multas: N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción al Decreto 392/80, Cap. XII, Art. 8º, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. Nº 08740/82 de fecha 25|6|82. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, Piso 1º.
27) (C.C.) 3|pub. 40036 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "The Lord" el pago de la siguiente multa: N$ 600,00 (nuevos pesos seiscientos), por infracción al Art. 1º, Ley Nº 14.159, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. 07797/82, de fecha 1|6|82. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, Piso 1º.
27) (C.C.) 3|pub. 40040 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Manucuer Export S.R.L.", el pago de la siguiente multa: N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción a la Ley Nº 10.449, del 12|11|43, Art. 32, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. 05564/82, de 5|5|82. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.
27) (C.C.) 3|pub. 40039 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Landix S. A.", el pago de la siguiente multa: N$ 1.000,00 (nuevos pesos un mil), por infracción al Decreto 392/80, Cap. II, Art. 4º, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. 02090/82, de fecha 18|3|82. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.
27) (C.C.) 3|pub. 40041 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Estación Victoria", el pago de las siguientes multas: N$ 300,00 (nuevos pesos trescientos), por infracción al Decreto 392/80, Cap. II, Art. 5º; N$ 300,00 (nuevos pesos trescientos), por infracción al Decreto 392/80, Cap. VIII, Art. 1º; N$ 300,00 (nuevos pesos trescientos), por infracción a la Ley 10.449, Art. 32; N$ 300,00 (nuevos pesos trescientos), por infracción a la Ley 9.348, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. 08436 del 18|6|82. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.
27) (C.C.) 3|pub 40042 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Roberto Rubio", el pago de las siguientes multas: N$ 700,00 (nuevos pesos setecientos), por infracción al Decreto 392/80, Cap. II, Art. 5º; N$ 200,00 (nuevos pesos doscientos), por infracción al Decreto 392/80, Cap. VII, Art. 3º; N$ 200,00 (nuevos pesos doscientos), por infracción a la Ley 10.449, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. 03062, de 15|4|82. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.
27) (C.C.) 3|pub. 40043 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Lantoy S. A.", el pago de las siguientes multas: N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción al Decreto 392/80, Cap. II, Art. 5º; N$ 200,00 (nuevos pesos doscientos), por infracción al Decreto 392/80, Cap. VII, Art. 3º; N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), Decreto 392/80, Cap. VIII, Decreto 26|4|62, Art. 18; N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción a la Ley Nº 10.449, Art. 32; N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción al Decreto 392/80, Cap. III, IV y V, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. 05996/82, de 11|5|82. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, Piso 1º.

27) (C.C.) 3|pub. 40044 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Sosa, Juan Carlos Ltda.", el pago de la siguiente multa: N$ 700,00 (nuevos pesos setecientos), por infracción a la Res. 24|2|38, Art. 24 y Dec. 680|77, Art. 6 inc. E) e inc. I), dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. 14.084, de 26|10|81. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.

27) (C.C.) 3|pub. 40045 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Abrisur S. A.", el pago de la siguiente multa: N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción al Art. 12, Cap. II del Decreto 392/80 de 18|6|80, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. 11.233|82, de 2|9|82. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, Piso 1º.

27) (C.C.) 3|pub. 40046 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Gervasio y Laurreta", el pago de la siguiente multa: N$ 500,00 (nuevos pesos quinientos), por infracción al Art. 2º, Cap. II del Decreto 392|80, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Exp. 09969|82, de 27|7|82. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social.

Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, Juncal 1511, Piso 1º.

27) (C.C.) 3|pub. 40047 Ene.10-v.ene.12.

M.I.E.
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

Por disposición del Director Nacional de Minería y Geología, se confiere un plazo de sesenta días a los propietarios de los inmuebles empadronados con los Nos. 5473 de la 9º Sección Judicial, y 7664, 51051, 51052 y 51055 de la 10º Sección Judicial del departamento de Canelones, para que deduzcan acción por eventuales daños y perjuicios causados con las labores de estudio llevadas a cabo durante la vigencia de la Concesión Provisoria. — As. Nº 90/980. — Ing. Luciano Raimondo - Director de la División Minería. — Guillermo Rimsky - Escribano Director División Registro General de Minería.

27) N$ 96,00 3|pub. 214 Ene.10-v.ene.12.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS TRASMISIONES ELECTRICAS
AVISO

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 10.383, de 13 de febrero de 1943; el Decreto Nº 227/82, de 30 de junio de 1982, que reglamenta al anterior y se refiere a las servidumbres que afectan la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de trasmporte de energía eléctrica "Tomás Gomensoro - Tomás Gomensoro", de 30 kV; los Arts. 2º a 5º del Decreto Nº 174/969, de 10 de abril de 1969, de acuerdo a lo previsto por la Ley Nº 13.261, de 28 de mayo de 1964, y conforme a lo establecido por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace público que su Directorio, por R. 82-3807, de 16 de noviembre de 1982, designó a los inmuebles que serán afectados por dicha línea de transporte y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) De limitación del derecho de uso y goce; en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad general, y para la especial de las obras y cables aéreos. A tales efectos, se establece una franja cuyo eje coincidirá con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del Art. 1º del Decreto-Ley citado y que tendrá un ancho de 30 (treinta) metros. Dentro de dicha franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y que en general, todo cuanto pueda afectar en cualquier forma la seguridad y el buen funcionamiento de la mencionada línea de transporte de energía eléctrica, quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que U.T.E. estime necesarios disponer en cada caso particular, sin perjuicio del derecho a la indemnización que pueda corresponder, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto-Ley relacionado.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los planos parcelarios que, junto con las copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal, en el Departamento de Topografía, de U.T.E. —Paraguay 2431 (Palacio de la Luz), 7º Piso, Montevideo— y en el Juzgado de Paz de la 9º Sección del departamento de Artigas y están incluidos, individualizados por su número de padrón y por sus propietarios, en la nómina siguiente:

Nómina de los inmuebles afectados por el trazado de la línea de trasmisión de 30 kV Tomás Gomensoro - Tomás Gomensoro

— 9º Sección Judicial de Artigas —

Padrones	Propietarios
91	Municipio de Artigas
93	Francisco Mantuani
248	Juana Luisa Tesadri
92	Iglesia Católica Apostólica Romana
688	Néstor Lema Pejo
689	Antonio Díaz Nacimiento
690	Ruth Helder Dos Santos
691	Brisk Isabel Jacobo
725	Daniel Lino
133	Parentini María C.; Juan F.; María A.; Silvio C.; Héctor N.; y María y Silvio Parentini
134	Aristilde Farías
136	José M. Fuentes
140	Delfino Silveira Sucesión
139	Luis Saavedra Sucesión
367	Ana Rebeca Bri... Sevebro
459	Luis Intropido Pinato
718	Benítez Martínez
714	Francisco Suárez Paysandú
467	Telésforo De Paula
476	Dalila Alicia y Nicolás Forastiero Lirio
482	Dalila Alicia y Nicolás Forasterio Lirio
412	C. de Sant'Anna Gabriela
413	Antonio Pablo Fiorelli Alves
414	Roberto A., Luis A., María del C., Manuel G., Nélida H., Hugo R., Lucial L. Joaquín R., Adelina R., Teresita N. Mantuani Tessadri y Olimpia Catalina Tessadri de Mantuani
3969	Sena Castro Juan

Asimismo, tales inmuebles estarán sometidos a las servidumbres de estudio, de paso y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, conforme a lo dispuesto por el Art. 1º, literal C) del Decreto-Ley Nº 10.383.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto-Ley 10.383, de 13 de febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores, los titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios, y ocupantes a cualquier título de los mismos.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que podrá ser presentado directamente en el Departamento de Topografía de U.T.E., o ante el Juzgado de Paz de la 9º Sección de Artigas —si en ella se domiciliara el interesado—, de donde se remitirá a esta Administración. — U.T.E. - Gerencia Div. Servicios Auxiliares - Departamento de Topografía Palacio de la Luz, 7º Piso.

27) (C.C.) 10|pub. 40004 Ene.5-v.ne.19.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, notifica por este único medio al señor ALFONSO MARRERO FERNANDEZ, lo dispuesto por la Resolución del Directorio Nº 82.3693 del 9 de noviembre de 1982, contenida en el Expediente Nº 226.279/2, que en su parte resolutiva expresa: "Declarar cesante al funcionario Alfonso Marrero Fernández (Nº U. 305.804)".

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40056 Ene.11-v.ene.13.

U.T.E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS TRASMISIONES ELECTRICAS
AVISO

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 10.383, de 13 de febrero de 1943; el Decreto Nº 513/980 de 1º de octubre de 1980, que reglamenta al anterior de junio de 1982, que reglamenta al anterior y se refiere a las servidumbres que afectan la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de la línea aérea de transporte de energía eléctrica "Tomás Gomensoro. Zona azucarera de Bella Unión de 30 KV; los artículos 2º a 5º del Decreto número 174|969. de 10 de abril de 1969, y conforme a lo establecido por la Ley Nº 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace público que su Directorio, por R. 82-3808, de 16 de noviembre de 1982, designó a los inmuebles que serán afectados por dicha línea de transporte y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

b) De limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad general, y para la especial de las obras y cables aéreos. A tales efectos, se establece una franja cuyo eje coincidirá con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) del Art. 1º del Decreto-Ley citado y que tendrá un ancho de 30 (treinta) metros. Dentro de dicha franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras; la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y que en general, todo cuanto pueda afectar en cualquier forma la seguridad y el buen funcionamiento de la mencionada línea de transporte de energía eléctrica, quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que U.T.E. estime necesarios disponer en cada caso particular, sin perjuicio del derecho a la indemnización que pueda corresponder, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 2º del Decreto-Ley relacionado.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que, junto con las copias de las disposiciones mencionadas, se encuentran de manifiesto por el término legal, en el Departamento de Topografía de U.T.E. —Paraguay Nº 2431 (Palacio de la Luz), 7º Piso, Montevideo—, y de acuerdo a su correspondiente ubicación en los Juzgados de Paz de la 7º y 9º Secciones Judiciales del departamento de Artigas y están incluidos, individualizados por su número de padrón y por sus propietarios, en la nómina siguiente:

Nómina de los inmuebles afectados por el trazado de la línea de transmisión de 30 kV Tomás Gomensoro - Zona Azucarera

— 7º Sección Judicial de Artigas —

Padrones	Propietarios
3223	Arrospide Otegui Luis Horacio
3221	San Martín de Arrospide Raquel
3891	Retamar Martínez Ramón
3886	Banco del Litoral Asoc. Suc. Artigas
4003	Chumachenko Catarinca, Nicolás, Pedro, Luisa, León, Dina y Catarinca Chumanchenko Natalia
3933	Cooperativa Agropecuaria de Vitiv. Vinicultores del Norte CALVINOR
4002	Soto Piñeiro Eduardo
4018	Soto Eduardo
3980	Rondella Hugo, Gerardo y José

Padrones	Propietarios
3982	Pinchak Boyovka de Amoros Ana y Amoros Pinchak Hugo, Ernesto, María C, José, Daniel, Adriana, Luis y Mauricio
4058	Omar de Cuadro
3989	Hugo Vezoli Tonna
350	Instituto Nac. de Colonización
4385	C.A.I.N.S.A.
4056	Ernestino Silva Pedrozo
4151	Instituto Nac. de Colonización
4150	Instituto Nac. de Colonización
4386	Coop. Agrop. Ltda. de Colonos Azucareros de Bella Unión

— 9ª Sección Judicial de Artigas —

Padrones	Propietarios
2245	Souto Medina Nelda E., Juan C. y M. Souto Hunco Gloria G. y Sonia M.
451	Cirino Arbiza Guido
372	Gaudin Luis P.
408	Arralde Solari de Martínez Ema, Arralde García Eduardo M., María del Luján, María del C., María M. Federico, José y Pedro I.

Asimismo, tales inmuebles estarán sometidos a las servidumbres de estudio, de paso y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que han sido declaradas vigentes para ésta en cuanto sean aplicables, conforme a lo dispuesto en el Art. 1º, literal C) del Decreto-Ley Nº 10.383.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto-Ley Nº 10.383, de 13 de febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, poseedores, los titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que podrá ser presentado directamente en el Departamento de Topografía de U.T.E., o ante el Juzgado de Paz del domicilio del interesado —si éste se hallare radicado en el inmueble afectado por las servidumbres o en la misma Sección Judicial que ese predio—, de donde se remitirá a esta Administración. — U.T.E. - Gerencia Div. Servicios Auxiliares - Departamento de Topografía - Palacio de la Luz, 7º Piso.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 40003 Ene.11-v.ene.24.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 14.694, de 1º de setiembre de 1977, el decreto ley número 10.383, de 13 de febrero de 1943, el decreto Nº 227|982, de 30 de junio de 1982, que reglamenta al anterior y se refiere a las servidumbres que afectan a cierta zona por la construcción, viligancia y servicio de la línea aérea de transporte de energía "Arapey-Espinillar", de 30 KV., que parte de la Estación de Transformación "Termas del Arapey", pasa por el sitio de la proyectada Estación de Transformación de Constitución y finaliza en el Establecimiento "El Espinillar", de A.N.C.A.P.; los artículos 2º a 5º inclusive del decreto número 174|969, de 10 de abril de 1969; y la ley número 9.722, de 18 de noviembre de 1937, hace saber que su Directorio, por A. 82 - 3977 de 30 de noviembre de 1982, designó a los inmuebles que, a raíz del tendido de la mencionada línea aérea de transporte de energía eléctrica, quedarán sujetos, con el alcance que determinan las normas citadas, a las servidumbres previstas en el artículo 1º del decreto-ley mencionado, y que son:

"A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión;

B) De limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos;

C) De estudio, de paso y de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes "para ésta" en cuanto sean aplicables".

A tales efectos ha sido establecida una franja, cuyo eje coincide con el de la línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales B) y C) transcriptos y que tendrá un ancho de 30 (treinta) metros.

Dentro de esa franja, la subsistencia, modificación o construcción de edificios de cualquier índole, zanjas, pozos, molinos, antenas o cualquier clase de obras, la existencia o plantación de árboles de gran desarrollo, la explotación del suelo en forma que resulte peligrosa o inconveniente; y, en general, todo cuanto en cualquier forma pueda afectar la seguridad y el buen funcionamiento de la mencionada línea aérea, quedará sujeto a las prohibiciones y limitaciones que U.T.E. estime necesario resolver en cada caso particular, sin perjuicio del derecho de idemnización que pueda corresponder, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del decreto-ley aludido.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los respectivos planos parcelarios que, junto con el tenor de la normas mencionadas, se encuentran de manifiesto por término legal en el Departamento de Topografía de U.T.E., Paraguay 2431 (Palacio de la Luz), 7º piso, Montevideo, y en los Juzgados de Paz de la 8ª y 11ª Secciones Judiciales de Salto y corresponden a los números de padrones y propietarios que se expresa a continuación:

Nómina de los inmuebles afectados por el trazado de la línea de trasmisión de 30 KV., Termas del Arapey —constitución— Espinillar.

8ª Sección Judicial de Salto

Padrones	Propietarios
2059	José Victoriano Silva.
2371	Ministerio de Defensa Nacional.
3106	Musse Aurelio Hernández Camejo.

11ª Sección Judicial de Salto

Padrones	Propietarios
4838	Eduardo Milton Castro Altuna.
4837	Eduardo Milton Castro Altuna.
7684	Omar Agustín Silva.
7685	Alvaro Agustín Minelli Silva y Martín F. Minelli Silva.
3711	Omar Agustín Silva Rosas.
3268	Omar Agustín Silva Rosas.
3360	Horacio B. Grassi.
1252	Horacio B. Grassi.
2621	Horacio B. Grassi.
2441	Horacio B. Grassi.
4022	José P. Mesa.
3415	Victoria, Adela María Avellanal y Victoria Lairchoy de Avellanal.
2303	Mario A. Bortagaray Maldini.
8200	María Rosas Pereira Machado
1303	Elsa Maldini.
2622	Mario A. Bortagaray Maldini.
3718	Jorge María Moller Leal.
2685	Jorge María Moller Leal.
1258	Carlos E. Kalione Ferreira.
4420	Blanca Alicia Moller.
1298	Blanca Alicia Moller.
1299	Josefa J. Robaina de Almiratti.
3129	César Daniel Forrisi.
1300	Manuel Gualberto Kurousky Daniluk y otros.
2155	Manuel Gualberto Kurousky Daniluk y otros.
5238	Santina Vengoni de Arismendi.
5237	Luis Arismendi, Angel, Mirta, Julio y Elsa Ramona Arismendi.
425	Nelly Silveira de Godoy.
420	Banco Hipotecario.
421	Juan Urtarán.
423	José Erro.
1301	Nery Campos Texeira.
1302	Libania Souto de Silva, Eduardo M., Gladys L., Lila E., Enrique S., Jesy R., Zulma N., Hugo O., José J., Ema L., Edison A. y Carlos A.
1313	Nery Campos Texeira.
1311	Pérez Hnos.
4803	M. Josefa Guruchaga.
4859	Irma Guruchaga.
4860	Esmeralda Guruchaga.
3788	Carlos Omar Orihuela Tafernaberry.

Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos en las inmediaciones de la línea hasta una distancia de 150 metros del eje de alimentación de los mástiles y dentro de la misma zona el empleo de barrenos o cualquier otra forma de llevarse a cabo explosiones para el aprovechamiento del suelo, deberán ser puestos previamente en conocimiento de U.T.E.,

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 40002 Ene.11-v.ene.24.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO TACUAREMBO (CODACRETA)
CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral, designada por la Asamblea General Ordinaria de CODACRETA, el día 17|12|982, convoca a elecciones a los asociados para la renovación parcial (4 miembros y 4 suplentes) del Consejo Directivo y renovación parcial de la Comisión Fiscal (1 miembro y 1 suplente), de acuerdo a los Arts. 35 y 47 de los Estatutos Sociales a realizarse el sábado 15 de enero próximo, en el horario de 9 a 18 hs., en los siguientes locales:

Casa Central: 18 de Julio 223, Tacuarembó.

Suc. Paso de los Toros: Sarandí 332, Paso de los Toros.

Suc. Tambores: Dr. *Fernando Lascano s/n.*, Villa Tambores.

Tacuarembó, diciembre de 1982. — Por Comisión Electoral: Febal González, Presidente. — Stella Pereira de Rosano, Secretaria.

27) N$ 192,00 5|pub. 111 Ene.5-v.ene.12.

EXTRAVIO DE ACCIONES
— Montevideo —

Se hace saber que ante el Directorio de Estancias Franklin M. de Souza S. A., se presentó la Sra. Accionista María Magdalena Villegas de Souza, denunciando el extravío de N$ 1.039.00 valor nominal de acciones de la Empresa.

A los efectos pertinentes se fija domicilio en la calle Rincón 487, Esc. 301 de esta ciudad y se ordena la publicación durante diez días en dos diarios de la capital. — El Directorio.

27) N$ 256.00 10|pub. 34318 Ene.4-v.ene.18.

LA PALMA S. R.L.

Contrato: 26 noviembre 1982.

Inscripción: Nº 289, Fos. 1168, 1171; 1982.

Socios: SANTIAGO CAPOTE, CARLOS A BAPTISTA y RAQUEL E. CAPOTE.

Capital: N$ 100.000.00, aportado: 50 %, 25 % y 25 % respectivamente.

Objeto: Explotación comercios y otros.

Domicilio: Ruta 36, Km. 32,500 (Los Cerrillos).

Plazo: 3 años prorrogables automáticamente

Administración: Conjunta Capote - Baptista.

27) N$ 192.00 10|pub. 33944 Dic.29-v.ene.12.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la herencia yacente de VIOLETA EVA o VIOLETA BLANCA BERRO MAYONE de GONZALEZ (E. 92|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1982. — Esc. Andrés Faselle, Actuario.

27) N$ 104,00 10|pub. 227 Ene.10.v.ene.21.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: EDILIA GOMEZ MARTINEZ de GIMENEZ. "Concordato Preevntivo" (Ficha 796|82), se hace saber que por auto Nº 19.146 de fecha 27 de setiembre de 1982, se concedió una moratoria provisional de 180 días a Edilia Gómez Martínez de Giménez, dejándose constancia que el balance y demás documentación presentada, así como el informe del Contador designado Arnol Franco Longone, pueden en todo tiempo ser examinadas en la Oficina. Asimismo se hace saber que se convoca a los acreedores a la Junta que se realizará en la Sede del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 5, el día 18 de febrero de 1983 a las 10 horas, fijándose hasta el día 11 de febrero inclusive para que los acreedores puedan hacer las observaciones pertinentes respecto a la verdad, cantidad y calidad de sus créditos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1982. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 234.00 10|pub. 34329 Ene.5-v.ene.19.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, recaída en autos: "FAGGI UNICA S. A. - Concordato" (Fa. 507|81), se hace saber: Que la sociedad gestionante y sus acreedores han celebrado el convenio previsto por el Art. 38 de la ley Nº 2.230 del 2 de junio de 1893, cuyas bases se dan a conocer en este edicto; habiéndose fijado un plazo de 20 (veinte) días a contar de la primera publicación, estando habilitada la Feria Mayor para su cómputo, a los efectos de la deducción de las observaciones, reclamos o adhesiones que se crean del caso, durante cuyo plazo estarán a disposición de los señores acreedores y en este Juzgado (Mercedes 933), los documentos a que se refiere el Art. 27 de la citada ley y el precedente informe de los señores acreedores informantes.

Convenio

En Montevideo, entre (A) la sociedad comercial FAGGI UNICA S. A., representada por los señores directores Juda José Grauer, Sonia Sapiro de Grauer y Mario Grauer, como surge de certificado notarial, debidamente autorizada por su Directorio, en sesión de fecha 24 de noviembre de 1981, y de conformidad al Art. 15 de los Estatutos, y que constituyen domicilio a estos efectos en la calle Rivera 2051 de esta ciudad; y (B) por sus acreedores comerciales y civiles que surgen de los libros y documentos de FAGGI UNICA S. A., convienen, de acuerdo con lo previsto en los Arts. 72, inc. 2 y 38 y 37 de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893, en celebrar un concordato que se regirá por las disposiciones concordantes del Código de Comercio y las cláusulas siguientes:

Primera: FAGGI UNICA S. A., reconoce un pasivo equivalente al de la relación de acreedores formulado en la presentación al Juzgado y que debe entenderse forma parte de este concordato, sin perjuicio de las verificaciones y correcciones que procedieran en mérito a pruebas aportadas y aceptará la Comisión de Fiscalización a que se refiere la cláusula Tercera. La relación de acreedores será ajustada para el cumplimiento del concordato a la fecha veintisiete de noviembre de 1981.

Segunda: La fórmula de pago convenida entre FAGGI UNICA S. A. y sus acreedores que resulten de la relación de acreedores, será la siguiente: a) Pago por cesión de bienes inmediato de un 19,74 % del total del pasivo, en el plazo de diez días posteriores a la última publicación en el "Diario Oficial", sea del texto del concordato o de la sentencia homologatoria en su caso, y en las condiciones que establece la cláusula Quinta; b) Pagos mensuales y consecutivos de una cuota representativa del 3 % del 80,26 % de la deuda resultante de la relación de acreedores, durante los doce primeros meses del año y a partir de la homologación; c) Pagos mensuales y consecutivos de una cuota representativa del 4 % del 80,26 % de la deuda resultante de la relación de acreedores durante los 12 meses del segundo año; d) Pagos mensuales y consecutivos de una cuota representativa del 4 % del 80,26 % de la deuda resultante de la relación de acreedores durante los 4 meses restantes; e) De existir saldos pendientes de pago vencidos los 30 meses de iniciados los pagos, ellos se cancelarán con el resultante de la ejecución de la garantía hipotecaria que se constituirá de inmediato sobre el inmueble situado en las calles Rivera y Pablo de María (padrones Nos. 172010 y P. 21748), propiedad de los señores José Grauer y Sonia Sapiro de Grauer, y cuya instrumentación se regula en la cláusula Quinta de este convenio concordatario.

Tercera: El Directorio de FAGGI UNICA S. A. actuará durante la época del cumplimiento del concordato asistido de una Comisión Fiscalizadora de Acreedores. Los cometidos de dicha Comisión serán los de ejercer la vigilancia y contralor de la gestión de la concordataria en un sentido amplio. A tales efectos, presentados por los Directores-Administradores de FAGGI UNICA S. A., los planes de trabajo con las necesidades y previsiones y presupuesto básico, la Comisión, reunida con ellos, considerará, definirá y autorizará lo que concierne a: I) Suministros y compras a efectuarse; II) Pagos a efectuarse; III) Publicidad a contratarse; IV) Las modificaciones sustanciales al presupuesto básico que haya formulado la Dirección. La Comisión tendrá, también, todas las facultades consiguientes para acceder a toda la documentación contable y fiscal, pudiendo realizar todos los contralores e inspecciones en general, incluyendo arqueos de Caja. La Comisión Fiscalizadora de Acreedores estará constituida por los Sres. José Pego Torres (Tilve S. A.), Antonio Spinelli (Mac Rodio S. A.) y Lázaro Siri (Siri's S. A.). En caso de renuncia, retiro o incapacitación de alguno de los integrantes referidos los o el restante integrante de la Comisión designará de una lista de suplentes constituida por Israel Scwarz (Scwarz Hnos), Enrique Pesaj (Rinsul S. A.), Antonio Ebey (Relámpago S. A.). Ceci Pinto (Pinto y Athias S. A.), Marcos Hendler, René Saquin (Sandry S. A.) el o los sustitutos. De producirse una acefalía total u otro factor que imposibilitase la integración o actuación de la Comisión, el Juzgado del concordato procederá a citar a Reunión de Acreedores para la nueva integración de la Comisión. En caso de desacuerdos insuperables entre la Dirección-Administración y la Comisión Fiscalizadora de Acreedores, sobre puntos que fueran susceptibles de hacer imposible el cumplimiento de la fórmula de pagos prevista, someterán el punto a los asesores, Dr. Jaime Apoj y Carlos E. Payssé, quienes, de no llegar a obtener un acuerdo, designarán un árbitro amigable componedor. La Comisión Fiscalizadora se reunirá, por lo menos, una vez por semana con los Administradores, concertándose de antemano, fecha, hora y lugar, sin perjuicio que cada uno de los integrantes o de los Administradores requiera una reunión urgente para aprobación inmediata de un punto individualizado.

Cuarta: De conformidad con los Arts. 72 y stes. de la ley 2.230, una vez obtenida la aceptación de acreedores que representen las tres cuartas partes de los acreedores personales no privilegiados, se considerará a la fórmula concordataria propuesta en este documento como sustitutiva de la proyectada en los autos judiciales caratulados: "FAGGI UNICA S. A. - Concordato preventivo de Soc. Anón." en trámite ante el Juzgado Letrado en lo Civil de Decimoséptimo Turno, bajo la ficha Nº 507|81, y se presentará ante dicha sede judicial a los efectos de su examen, publicación y homolgación.

Quinta: Como forma de pago del 19,74 % del total del pasivo a que se refiere la cláusula Segunda, los Sres. Juda José Grauer y Sonia Sapiro de Grauer se obligan a enajenar o ceder los bienes de su propiedad que se enumeran en la cláusula presente. A tal efecto deben conseguir la disponibilidad de esos bienes con la obtención —a su vez— de la homologación del concordato de José Grauer, como comerciante individual en San José, y que tramita ante el Juzgado Letrado en lo Civil de Decimoquinto Turno (Fa. 569|81). Existiendo acreedores comunes, en su mayoría, se firmarán por éstos simultáneamente ambos concordatos, a la vez que la trasmisión de bienes del Sr. José Grauer y Sra. al concordato de FAGGI UNICA S. A., para su cumplimiento, se irá contabilizando y compensando con los créditos que tiene FAGGI UNICA S. A. contra José Grauer. Los Sres. José Grauer y Sra., procederán dentro de los diez días de la primera publicación de la sentencia homologatoria del concordato a otorgar: a) Un poder amplio e irrevocable de disposición para actuar en forma conjunta a los Sres. José Pego Torres (Tilve S. A.), Antonio Spinelli (Mac Rodio S. A.) y Lázaro Siri (Siri's S. A.), como integrantes de la Comisión Fiscalizadora de Acreedores de FAGGI UNICA S. A., con facultades de sustitución, para que la citada comisión resolviendo por unanimidad determine la venta, cesión, promesa de venta, por su cuenta y por el precio, forma y condiciones que considere convenientes, los bienes inmuebles y muebles que los Sres. Grauer se obligan a enajenar o ceder, e impute la Comisión su producido —previo pago de los gastos e impuesto— al pago del porcentaje previsto en la cláusula 2ª, inciso a); b) La escritura de hipoteca referida en la cláusula 2ª, inc. d) sobre el bien inmueble de planta baja situado en Rivera y Pablo de María. El incumplimiento, por parte del matrimonio Grauer a las obligaciones generadas en esta cláusula, que le fueran intimadas por la Comisión Fiscalizadora, podrá ser causal para requerir la rescisión del presente concordato y el cobro de los perjuicios consiguientes. Los Sres. J. José Grauer y Sonia Sapiro de Grauer denuncian como de su propiedad y sujetos a la obligación de enajenar o ceder los siguientes bienes: 1) Inmueble sito en Almirante Harwood 6206 de la ciudad de Montevideo (padrón Nº 187906/005) estimado en N$ 1:750.000,00; 2) Inmueble de la calle Asamblea Nº 555 de la ciudad de San José (padrón Nº 1827/005) estimado en N$ 700.000,00; 3) Inmueble de la calle Asamblea Nº 557 de la ciudad de San José (padrón 1827/006) estimado en N$ 700.000,00; 4) 2 apartamentos en planta alta de las calles Pablo de María y Rivera (padrón Nº 172010) estimación, N$ 600.000,00; 5) Vehículo BMW 520, importado (matrícula 319501), estimación N$ 150.000,00; 6) Un vehículo Opel 2.0 de 1978 (matrícula 34997), estimación N$ 100.000,00; 7) Valor llave sucursal 18 de Julio Nº 968 - 972 (estimado en N$ 1:115.000,00). Los acreedores aceptan la relación de bienes a transferirse y su estimación como valor de pago que totaliza la suma de N$ 5:115.000,00 (nuevos pesos cinco millones ciento quince mil). Los Sres. Grauer declaran que se obligan al saneamiento para todo caso y a que los bienes que se cedan estén libres de embargos por deudas contraídas con posterioridad a las solicitudes de concordato de FAGGI UNICA S. A. y de José Grauer, así como a no arrendarlos ni constituir gravámenes sobre ellos, pudiendo constituir causal de rescisión del concordato la violación de estas obligaciones. Los Sres. Grauer entregarán a la Comisión la documentación y títulos necesarios para las enajenaciones de los bienes referidos.

Sexta: Si del resultado total de la venta de los bienes dados en pago, enumerados en la cláusula Cuarta, resultase una suma superior al valor de N$ 5:115.000,00, el excedente quedará a beneficio de la masa de acreedores, prorrateándose en proporción a sus respectivos créditos. Por otra parte, siendo el valor otorgado por los acreedores al conjunto de esos bienes notoriamente realista, si el resultado total de la venta no alcanzase a la suma de N$ 5:115.000,00, FAGGI UNICA S. A. y los Sres. Grauer quedan liberados de abonar la diferencia resultante. La Comisión Fiscalizadora queda facultada por los acreedores para que —apreciado en un período prudencial el rendimiento comercial del local de la Sucursal 18 de Julio— opte por mantenerlo en funciones y modificar proporcionalmente el porcentaje mensual de pagos previsto en la cláusula Segunda. Los gastos, publicaciones judiciales, poderes y certificaciones que exijan el cumplimiento de este concordato serán de cargo de FAGGI UNICA S. A.

Séptima: En caso de incumplimiento por parte de la sociedad concordataria del pago de tres cuotas consecutivas comprometidas o de cualquiera otra de las obligaciones que asume por el presente concordato, queda facultada la Comisión Fiscalizadora de Acreedores para realizar las intimaciones judiciales o extrajudiciales que estime convenientes, así como para solicitar la construcción en mora de dicha sociedad y requerir, en su caso, la rescisión judicial del presente concordato.

Octava: De conformidad con los Arts. 72 y stes. de la ley Nº 2.230, obtenida la aceptación de acreedores que representen las 3/4 partes de la totalidad de los créditos personales no privilegiados se considerará a la fórmula concordataria propuesta en este documento como sustitutiva de la proyectada en los autos judiciales "FAGGI UNICA S. A. - Concordato Preventivo" (Fa. 507|81), tramitado ante el Juzgado de lo Civil de Decimoséptimo Turno, y se presentará ante la sede judicial a los efectos de su examen, publicación y homologación. La aceptación a los acreedores podrá ser recogida hasta en tres ejemplares iguales y autenticados para su más rápida recolección.

Novena: Una vez obtenidas las mayorías referidas en la cláusula Séptima y homologado el presente concordato, los acreedores dejarán sin efecto todas las medidas cautelares o de interdicción que traben la disponibilidad de los bienes de FAGGI UNICA S. A. y de los Sres. J. José Grauer y Sonia Sapiro de Grauer, solicitando el levantamiento de los embargos y secuestros realizados clausurando los correspondientes juicios. FAGGI UNICA S. A. se hará cargo de los gastos causados en cada expediente, a excepción de los costos devengados. Los embargos o interdicciones de cualquier tipo que se hubieran trabado contra los Sres. Oscar González y Miguel Paikes por cheques de su giro y hubieran sido descontados por FAGGI UNICA S. A. —que ésta asume como deuda propia e incluye en el concordato— serán levantados una vez homologado el concordato. Igualmente se autorizará el levantamiento de los embargos e interdicciones que pudieran recaer sobre la propiedad situada en Almirante Harwood Nº 6208, padrón Nº 187906/002, que, aunque figura a nombre del Sr. José Grauer y Sra. Sonia Sapiro de Grauer, había sido enajenada pero no escriturada, con anterioridad.

Décima: En el momento del cobro de cada una de las cuotas convenidas, ya sean éstas pagas directamente por parte de FAGGI UNICA S. A. como cuotas mensuales o producto de la venta de los bienes de los Sres. Grauer referidos en la cláusula 5ª, se descontará a cada acreedor el 3 % de la suma que le corresponde percibir, con el fin de atender el pago parcial de los gastos, impuestos y honorarios originados por el concordato, en la forma que la Comisión lo disponga. Las sumas descontadas se reintegrarán a los acreedores por FAGGI UNICA S. A. en una cuota final extra a pagarse luego de abonado el 100 % del pasivo en el momento y forma que determine la Comisión Fiscalizadora de Acreedores.

Undécima: Los intereses de los créditos quirografarios quedan fijados al 27 de noviembre de 1981, haciéndose remisión de los devengados con posterioridad a esa fecha. Se fija como fecha del concordato, a los efectos del cómputo de los plazos y demás efectos, el del día siguiente al de la última publicación en el "Diario Oficial", sea del texto del concordato o de la sentencia homologatoria en su caso.

Duodécima: En atención a las vinculaciones negociales y a la cesión de bienes a efectuarse entre las empresas "Faggi Unica S. A." y "J. José Grauer (San José)", así como a la situación concordataria de ambas se acepta que los acreedores comerciales comunes —cuyo detalle se efectuará— se paguen conjuntamente y bajo la fórmula establecida en la cláusula Segunda. La lista de acreedores comerciales de "J. José Grauer (San José)", que a la vez son también acreedores comerciales de FAGGI UNICA S. A., es la siguiente: 1) Ayul y Hnos. (N$ 50.083,18); 2) Caribon S.R.L. (N$ 20.000,00); 3) Jacobo Duschitz (N$ 52.392,00); 4) Dirplain S. A. (N$ 23.010,56); 5) Isaac Erdman (nuevos pesos 14.918,90); 6) Eduan S. A. (nuevos pesos 25.532,36); 7) Leopoldo Gros y As. S. A. (N$ 49.895,69); 8) Mac Rodio S. A. (nuevos pesos 153.394,15); 9) Amelio Nogara e Hijos S. A. (N$ 515,23); 10) Rinsul S. A. (nuevos pesos 59.230,20); 11) Carlos Rother y Cía. (nuevos pesos 142.276,17); 12) Sandry S. A. (nue-

vos pesos 66.535,06); 13) Sidis S. A. (nuevos pesos 164.990,21); 14) Tres Reyes S.R.L. (nuevos pesos 11.642,82); 15) Lanca S. A. (nuevos pesos 17.217,08). Tales acreedores comerciales comunes que figurarán por esos importes en el concordato privado en gestión de "J. José Grauer (San José)" si, llegadas las 24 cuotas mensuales que prevé como plazo máximo el Art. 1º de la ley Nº 8.045 del 11 de noviembre de 1926, tuvieran un saldo a cobrar, éste se cancelará conjuntamente con la cuota Nº 24. Se hace presente que la suma de esos créditos integran con los de FAGGI UNICA S. A., la cantidad global de N$ 25.915,00, que ha sido la básica tomada para ser satisfecha en un 100 % con la fórmula de pago de la cláusula Segunda, como es de conocimiento de los acreedores de FAGGI UNICA S. A. Igualmente se hace presente que los acreedores de "J. José Grauer (San José)", bancarios, fiscales y por seguridad social, y los acreedores comerciales que no sean comunes con FAGGI UNICA S. A., serán pagados independientemente y bajo la fórmula concertada dentro del concordato de "J. José Grauer (San José)" y con fondos producidos por esta empresa.

Por la concordataria FAGGI UNICA S. A.: José J. Grauer; Mario Grauer; Sonia Sapiro de Grauer.

Acreedores quirografarios que se adhieren al convenio concordatario de FAGGI UNICA S. A., redactado en los sellados notariales Nos. 596421 al 596428: Rinsul S. A., por N$ 449.097,76; Tilve S. A., por N$ 1:564.487,14; Siri's S. A., por N$ 1:074.836,34; Mac Rodio S. A., por nuevos pesos 384.462,37; Sandry S. A., por nuevos pesos 1:069.128,65; Chaparral S.R.L., por nuevos pesos 104.347,40; Yael Ltda., por N$ 48.846,94; Smart Calzados, por N$ 2.750,00; Farmacia Erosà Ltda., por N$ 1.275,23; Blas del Ducca, por N$ 830.812,00; Imprenta Bellera, por nuevos pesos 10.195,20; Jacobo Duschitz, por nuevos pesos 529.025,50; Alberto Berenstein, por nuevos pesos 158.627,69; Casa Kobe, por N$ 150.860,00; Vera S. A., por N$ 47.918,26; Banco de Londres y América del Sud, por N$ 1:993.144,00; Sociedad Televisora Larrañaga S. A., por nuevos pesos 536.211,47; Saeta, por N$ 732.411,52; Banco Pan de Azúcar, por N$ 2:333.850,00, con la reserva de que es por N$ 2:478.374,00; Amalio Nogara e Hijo S. A., por N$ 24.470,81; Antonio Durán, por N$ 119.799,77; Caribou S.R.L., por N$ 76.155,28; Linser S. A., por N$ 959.699,38; Merilan S. A., por N$ 394.120,00; Noblet S. A., por N$ 398.169,06; Bucaten, por N$ 74.965,94; Montecarlo TV S. A., por nuevos pesos 233.528,08; Camisas Relámpago S. A., por N$ 703.040,07; Silvana Felitte de Chadicov, por N$ 93.291,60; Tres Reyes S.R.L., por nuevos pesos 207.759,52; Banco Comercial, por N$ 499.000,00, con reserva del derecho de accionar contra terceros; B.B. S.R.L., por nuevos pesos 15.040,78; Alfa S.R.L., por nuevos pesos 25.360,00; Beca S.R.L., por N$ 5.036,24; Fca. de Calzados Santa Paula S. A., por nuevos pesos 4.991,40; Smec Ltda., por nuevos pesos 1.974,41; Electro Soriano, por N$ 3.886,00; Pinto y Athias S. A., por N$ 2.655,00; Darcy Ltda., por N$ 24.794,30; Miltex S.R.L., por nuevos pesos 5.423,10; Isaac Erdman, por nuevos pesos 208.349,46; Venta Textil S. A., por nuevos pesos 71.450,00; Gana Ltda., por nuevos pesos 202.204,80; 3-17 Ltda., por N$ 192.747,08; J. J. Grauer, por N$ 220.433,96; Mischel Ltda., por N$ 249.056,11; Martoy Hnos. S. A., por N$ 99.163,21; Jamaica Ltda., por N$ 79.968,22; Abinor S. A., por N$ 91.066,51; Osami S. A., por N$ 113.210,78; Prili S. A., por N$ 43.204,89; Citibank N.A., por N$ 265.160,00; Eduan S. A., por N$ 399.478,87; Bursztyn y Was S. A., por N$ 932.695,72; Axel S. A., por N$ 99.974,47; Lance S. A., por N$ 175.292,01; Hendler Ltda., por N$ 236.634,31; Cudi S. A., por N$ 23.454,00.

Por auto Nº 21.841 de fecha 14 de diciembre de 1982, se dispuso la habilitación de la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1982. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) N$ 5.356,00 10|pub. 134 Ene.7-v.ene.20.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
INTIMACION

La Intendencia Municipal de Canelones intima al señor JACINTO LUCAS DELFANTE (Expediente A - 77.551), retiro de vehículo matrícula A - 86.315, bajo apercibimiento de remate público (Expediente A - 77.551).

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40002 Ene.11-v.ene.13.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos (Encargado), dictada en autos: "CRISTINA MARIA CENTURION . Posesión Notoria de Estado Civil de hermana natural de María Aida Cenurión" (Ficha Letra A. Nº 2553|982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cristina María Centurión, iniciando acción de posesión notoria de estado civil de hermana natural de María Aida Centurión.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos y en forma especial a los herederos de María Aida Centurión (Art. 307 del Código de Procedimiento), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, 3 de diciembre de 1982. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) N$ 546,00 30|pub. 59 Ene.5-v.feb.18.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos: "Ortiz, Alicia Ercilia c/ORTIZ, YOLANDA ARGENTINA - Posesión notoria de hija natural de Orfelia o Eufelia Ortiz" (Ficha Letra A. Nº 226|1982), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alicia Ercilia Ortiz, iniciando posesión notoria de estado de hijo natural de Orfelia o Eufelia Ortiz, emplazando por el término de noventa días a todos los que se consideren con interés para que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a cuyos efectos se expiden estas publicaciones, asistido de Auxiliatoria de Pobreza. — Young, diciembre 30 de 1982. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Esc. Ma. Betty Bernadete, Actuaria Suplente.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 40031 Ene.10-v.feb.22.



1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIO ESPOSITO (F. A. 1735|82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 16 de 1982. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

1) N$ 104.00 10|pub. 33671 Dic.27-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOHAN JAKOB o JUAN JACOBO MULLER DURR (Ficha S. 591|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1982. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

1) N$ 104.00 10|pub. 33408 Ene.12-v.ene.25.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA IRIS SARAIVA DE BARRIENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, se hace constar que se pidió habilitación de feria y fue concedido. — Artigas, 9 de diciembre de 1982. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.

1) N$ 104.00 10|pub. 34196 Ene.12-v.ene.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de GARBARINO, HECTOR MARIA, (Ficha Letra B. Nº 342|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Young, diciembre 16 de 1982. — Ma. Betty Bernadet Deprate, Escribana, Act. Sup.

1) N$ 104.00 10|pub. 307 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de BIATURI o BREATTURI, AGUSTIN HECTOR, "Sucesión", (Ficha Letra B. Nº 339|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Young, 16 de diciembre de 1982. — Ma. Betty Bernadet Deprate, Escribana Act. Sup.

1) N$ 104.00 10|pub. 306 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ VERA, EDUARDO, (Ficha Letra B. Nº 351|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Young, diciembre 17 de 1982. — Ma. Betty Bernadet Deprate, Escribana, Act. Sup.

1) N$ 104.00 10|pub. 305 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINEZ GROZO GRACIANO, (Ficha Letra B. Nº 350|1982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, diciembre 20 de 1982. — Ma. Betty Bernadet Deprate, Escribana, Act. Sup.
1) N$ 104.00 10|pub. 304 Ene.12-v.ene.25.

3—Convocatorias Comerciales

FINANCIERA NAMUR S. A.
Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 19 de enero de 1983 a las 16 hs. en 18 de Julio 1516, P. 8, Escr. 6, a efectos de considerar el siguiente "Orden del Día":
1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 30 de abril de 1980, 30 de abril de 1981 y 30 de abril de 1982.
2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el momento de iniciación del acto. — El Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 345 Ene.12-v.ene.12.

SOLIDA S. A.
Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 19 de enero de 1983 a las 16.30 hs. en 18 de Julio 1516, P. 8, Escr. 6, a efectos de considerar el siguiente "Orden del Día":
1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 31 de diciembre de 1979, 31 de diciembre de 1980 y 31 de Diciembre de 1981.
2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el momento de iniciación del acto. — El Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 344 Ene.12-v.ene.12.

INVERSORA FRANCESA S. A.
Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 19 de enero de 1983 a las 15.30 hs. en 18 de Julio 1516, P. 8, Escr. 6, a efectos de considerar el siguiente "Orden del Día":
1) Memoria, Balance General de Situación y Resultados al 30 de abril de 1979, 30 de abril de 1980 y 30 de abril de 1981.
2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el momento de iniciación del acto. — El Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 343 Ene.12-v.ene.12.

PIABEL S. A.
Se convoca a asamblea ordinaria para el día 15 de enero de 1983, a las 8 y 30 horas en el local de calle Buenos Aires 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1982.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 314 Ene.12-v.ene.12.

TOWN S. A.
Se convoca a asamblea ordinaria para el día 22 de enero de 1983, a las 10 horas en el local de calle Buenos Aires 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1982.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 25.60 1|pub. 316 Ene.12-v.ene.12.

TIRCON S. A.
Se convoca a asamblea ordinaria para el día 22 de enero de 1983, a las 8 y 30 horas en el local de calle Buenos Aires 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1982.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio
3) N$ 25.60 1|pub. 315 Ene.12-v.ene.12.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: PERTUSATTI JORGE JOSE c|LIDIA BEATRIZ GABRIELLI de PERTUSATTI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A|813|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jorge José Pertusatti y Lidia Beatriz Gabrielli, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). Habilitado Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, diciembre 31 de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 336 Ene.12-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: GABRIELLI HECTOR DANIEL c|ANA BEATRIZ SILVESTRI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A|809|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Héctor Daniel Gabrielli y Ana Beatriz Silvestri, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 7º y 6º Ley 18 de setiembre de 1946). Habilitada la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 31 de diciembre de 1982. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 338 Ene.12-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: GABRIELLI LUIS ANIBAL c|ZULEMA AMANDA GARELLI de GABRIELLI, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A|811|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Aníbal Gabrielli y Zulema Amanda Garelli de Gabrielli, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). Habilitada la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 31 de diciembre de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 339 Ene.12-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: GABRIELLI CARLOS HUGO c|GLADYS TERESITA VLAEMINCK, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A|878|982), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos Hugo Gabrielli y Gladys Teresita Vlaeminck y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). Habilitada la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Salto, 31 de diciembre de 1982. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 340 Ene.12-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, recaída en los autos: GABRIELLI RUBEN HEBER c|ZULMA BEATRIZ CAVALLO, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A|864|82), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ruben Heber Gabrielli y Zulma Beatriz Cavallo de Gabrielli, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6º y 7º Ley 18 de setiembre de 1946). Habilitada la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 31 de diciembre de 1982. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 364.00 20|pub. 337 Ene.12-v.feb.8.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

"Se emplaza a la Profesora de Literatura MARIA GESTO, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires Nº 521), a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular".
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40071 Ene.12-v.ene.14.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "LUISA POLLIO CIRION, constituyendo domicilio en la calle Avda. 18 de Julio 1044, esc. 504, optando por el Título de Escribana Pública ofrece las declaraciones de Leontina María Lapitz y Rubens Montiglia sobre Vida y Costumbres y solicita habilitación de la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Luisa Pollio Cirion. — Carlos Molla, Abogado". Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1982. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
11) N$ 130.00 10|pub. 328 Ene.12-v.ene.25.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

División Comercial **Dpto. de Compras**
Nº 3|83 - Arroz en paquetes.
Apertura: Enero 19 de 1983 a las 8 y 30 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 9 y 30 horas.
Nº 4|83 - Dulce de membrillo en lata de 5 kilos.
Apertura: Enero 20 de 1983 a las 8 y 30 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 9 y 30 horas.
Nº 5|83 - Yerba mate elaborada en origen (brasileña).
Apertura: Febrero 2 de 1983, a las 9 horas. En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 10 horas.
El plazo entre la publicación y la apertura de las licitaciones fue reducido de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 del decreto número 104|968 de 6|II|968, por existir necesidad inmediata de obtener la provisión del referido artículo alimenticio.
Valor de cada pliego: N$ 20.00.
Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, calle 25 de Mayo Nº 737 - Planta Baja.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Salón de Actos de la Dirección, calle 25 de Mayo Nº 737 - 3º piso.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 40069 Ene.12-v.ene.21.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS ESPECIALES (U.A.P.E.)

OBRA INCLUIDA EN EL PRESTAMO EN GESTION CON EL BANCO MUNDIAL

Licitación Pública Nº 9|982

Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ruta Nº 12 - carpeta bituminosa de base negra y recargo y tratamiento bituminoso simple con sellado sobre las banquinas Tramo: Cardona - Ismael Cortinas, entre progresivas 108.000 y 138.000".
Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad - Av. Uruguay 1120 piso 5º - Archivo Gráfico.
Su adquisición podrá efectuarse en la Sec-

ción Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil).

La apertura de las propuestas se efectuará el 25 de febrero de 1983 a la hora 10.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Rincón 561 piso 9º.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40076 Ene.12-v.ene.25.

Licitación Pública Nº 12|982
Primero y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Ruta Nº 23 - carpeta bituminosa de base negra y recargo y tratamiento bituminoso simple con sellado sobre las banquinas - Tramo: San José - Ismael Cortinas, entre progresivas 92.000 y 150.000".

Los pliegos de condiciones podrán ser examinados en la Dirección de Vialidad - Av. Uruguay 1120 piso 5º - Archivo Gráfico.

Su adquisición podrá efectuarse en la Sección Tesorería, habiéndose fijado su importe en N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).

La apertura de las propuestas se efectuará el 15 de marzo de 1983 a la hora 15.00 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Rincón 561 piso 9º.

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a la hora 16.00.

12) (C. C.) 10|pub. 40077 Ene.12-v.ene.25.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 12 de enero de 1983

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

PEDRO URUGUAY AYZAGUER, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1758 y MARIA BEATRIZ CASTILLO, 30 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Ricardo Cosio 3290.

JAN AUGUSTYNSKI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2532 y GABRIELA ILEANA GARCIA, 24 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Ayuí 3387.

JULIO CESAR ALMEIDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turín 3539 y MARINA CARRASCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3077 Apto. 2.

OVIDIO TABARE DOMINGUEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 4107 y CONSUELO ALONSO, 40 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Río Negro Nº 1158 P. 4.

HUGO ALFREDO ARREOLA CABRERA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 5495 y TERESA de LEON PEÑA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada José Belloni Nº 5495.

CARLOS ALFREDO DUARTE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5333 y MARIA NOEL JUAREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Pizzarro Nº 5426.

JORGE DUFRECHO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Escuchas 5001 y SILVANA CARINA NAVARRO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 17 Metros 4004 (Piedras Blancas).

EDISON ANTUNEZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dr. Pena Nº 4124 Apto. 2 y MYRIAM de los ANGELES ABREU, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 3035.

JOSE ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Avenida Italia 3611 y KYDIA VIRGINIA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencio Varela 3778.

ARTIGAS del HORNO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Nicolás Reyes 4991 y MARIA MATILDE SEVERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Nicolás Reyes Nº 4991 Apto. 1.

WASHINGTON ALBERTO DAMELE, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Emancipación 5522 y ZULIMA CAPPELLINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Vaillant número 459.

ALVARO BERNARDO ACQUISTAPACE, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Alejandro Fleming 1461 y MARIA ELENA PERONI, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Rbla. República del Perú 1353 Apto. 701.

OFICINA Nº 2

JOSE JOAQUIN BERARDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 4995 y CARMEN DECUADRO, 25 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Madrid 1589 Apto. 3.

JUAN CARLOS ESCOTO, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Olavarría 575 y ANA MARIA CILIBERTI, 33 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4481.

MARIO CESAR BARROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Arrotea 3237 y PATRICIA SULCA 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Arteaga 4011.

ALVARO GUSTAVO BERGARA, 27 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Williman 591 y BEATRIZ ISABEL ISASI, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 3283 Apto. 404.

ENRIQUE JAVIER BADARO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Michigan 1514 y MARTA ELINOR SALOM 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia 3682 Pasaje B 1965 Apto. 3.

LEON KALANSKY, 25 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Buxareo 1117 Apto. 701 y MARTA DORA WITKINO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Negro 1337 Apto. 406.

LUIS ALBERTO BLANCO, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Itá 2117 y ALICIA TERESITA SIMONES 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bolivia 2654.

JORGE ARIEL BATISTA, 28 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Atlántico 1740 y MARIA del CARMEN ALSUBIDES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1569.

WALTER FRANCISCO BAILLO, 39 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Capitán Basedas 519 Bis y NELIDA ULBIA SANCHEZ, 42 años, divorciada, asistente social, oriental, domiciliada Capitán Basedas 519 Bis.

GERARDO CESAR BONINI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1307 y MARIA del LUJAN SOSA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buenos Aires 256.

OFICINA Nº 3

JUAN CARLOS CORREA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 14 Nº 3764 (Cerro) y MARIA ELIZABETH AZCOITIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 18 Nº 2791 (Cerro).

VICENTE CLAVERIA, 83 años, viudo, jubilado, español C|L., domiciliado Camino Maldonado 4925 y MYRA BUHLE, 64 años, viuda, brasileña C|N. domiciliada Treita y Tres 1471 Apto. 4.

JOSE PABLO CARDOZO, 24 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Oficial 1º Nº 6040 (Paso de la Arena) y MARJORIE LILIAN SESSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 5884 C.

JUAN ANGEL CACERES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ecuador 1791 y MARIA de LOURDES PORTANTIER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 769.

OFICINA Nº 4

LEONEL LONGO, 20 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Lorenzo Latorre 1107 y EDITH YANNELA RIOS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lorenzo Latorre 1107.

DOMINGO EDUARDO LADO, 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado Avda. Italia 4425 Apto. 901 y MARIA del ROSARIO LAITANO, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Regidores Nº 1316.

HECTOR FERNANDEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Timoteo Aparicio 3666 y MARIA CRISTINA ACOSTA, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Libia 3331 apartamento 1.

WALTER EUGENIO LEONE, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Badajoz 1857 y YANETT ELIZABETH D'AMBROSIO, 15 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Badajoz 1895.

EDUARDO FORRISI, 31 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3126 Apto. 103 y DELIA CECILIA TOSCANI, 27 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Miguel Barreiro Nº 3126 Apto. 103.

BERNARDO JOSE LEZAMA, 26 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Sarmiento 2265 y BERENICE PILAR BALSAS, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Parva Domus 2471.

NELSON ALBERTO LACUESTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Febrero 1134 Apto. 2 y CINTHYA BEATRIZ ABILLEIRA, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5395.

FELIX LEONARDO FERNANDEZ, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cno. Cibils 6886 y MARIA TERESA OBERTI, 69 años, soltera, jubilada, oriental domiciliada Cno. Cibils 6635.

OFICINA Nº 5

JORGE DANIEL IBARRA, 38 años, divorciado, tornero mecánico, oriental, domiciliado Yaro 918 e HILDA MIRTHA HELGUERO, 30 años, divorciada, procuradora, oriental, domiciliada Comercio 2139.

JOSE ENRIQUE GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3030 y TERESITA SPERA, 22 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3030.

GUZMAN GONZALEZ, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ciudad de Guayaquil 1468 y MARCELA MARIA PAZ, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Retamosa 1762.

FERNANDO GRECCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valeriano 1614 y MARIELA ROBERTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carnot 5757.

JORGE GIMENEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María Orticochea 4697 Bis y ALICIA DANIL SARMIENTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada María Orticochea 4697 Bis.

OFICINA Nº 6

EMILIO MUNGUIA, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Agata Nº 4392 y ANA MARIA TARALLO, 38 años soltera, docente, oriental, domiciliada Carlos Lineo 4115.

ALBERTO RAFAEL MENDEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Andrés Gómez 1887 y ROSA CLARA BARTELLONE, 29 años, soltera; militar, oriental; domiciliada Coraceros Nº 3462.

RICARDO MARTINEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1393 y ALBA SUSANA FERREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alfonso R. Castelao 2029.

DANIEL INOCENCIO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1636 y LOURDES YANET SANCHEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ceibal 1593.

EDUARDO FELIPE MENZA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lima 1545 y OLGA ROSA IRAZIANI, 31 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constituyente 1785 Apto. 801.

ANDRES ESTEBAN MACCIO, 25 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Hopa Hopa 4205 y GRACIELA ESTELA PEREIRA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Islas Canarias Nº 4229 Apto. 1.

HECTOR ANGEL MEYER, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Sánchez 1174 y ELIZABETH MONICA SANTANA, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4074.

OFICINA Nº 7

RAFAEL PIPERNO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3141 Apto. 802 y LILIAN REBECA KRUGMAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Escuder Núñez 2124.

GUSTAVO EDUARDO PEÑALBA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2421 y BEANNEY SILVIA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3311.

JORGE WILLIAM PERALTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 482 Apto. 3 y ELIZABETH LOURDES PINGARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Prat 4884.

OROSMAN ALFREDO PEREZ, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Besner Irigoyen 5032 y MARIA ISABEL OJEDA, 19 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Capitán Florencio 4184.

ROBERTO FERNANDO PATRONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1140 y BEATRIZ GRISELA ALANIS, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sargento Patricio Nº 1335.

JUAN JOSE ROBANDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernández Crespo 1945 Bis Apto. 5 y TERESA LILIAN RODRIGUEZ PEREIRA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estrella del Norte 1751.

ALCIDES ZAPICO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Jackson Nº 1418 y ELIZABETH FATIMA WEIGEL, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Suárez 3056 apartamento 5.

JORGE LORENZO REBORA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Castro 605 y SYLVIA BEATRIZ GAMERO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 25 de Mayo 288 Apto. 2.

CANDIDO ANTENOR RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Génova 3580 Apto. 2 y LOURDES MARIELA VEIGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tesino 3369.

LAKIN FREDDY RODRIGUEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Saint Bois 4844 y MARNE INES FARIAS, 24 años, soltera, pedícura, oriental, domiciliada Cno. Corrales número 4053 C.

EDGARDO ROBERTO RINALDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 3565 Apto. 13 y LAURA MARGARITA MENDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Labandeira Nº 3413.

FRANCISCO DOMINGO RODRIGUEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4150 y ANA JULIETA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4150 apartamento 302.

ANIBAL ROBERTO RODRIGUEZ, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Oscar Diego Gestido número 2892 Apto. 4 y NELIDA AURORA DE ARMAS, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Islas Canarias 4811 Apto. 2.

MARCOS DANILO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 7 Nº 4890 y BEATRIZ PEREIRAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Acha 4024.

OFICINA Nº 9

CARLOS JOSE SABLICH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Danubio 5076 y ANA LUCIA MARIA KONRAD, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1304.

SERGIO EDUARDO STOLOVAS, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guayaquí 3372 Apto. 401 y MIRYAN CANIAS, 22 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Lauro Müller 1769 Apto. 302.

ALEJANDRO SZEPHEGYI, 83 años, divorciado, jubilado, húngaro, domiciliado La Gaceta 1358 Apto. 1 y MARIA CELIA ROSAS, 47 años, viuda, pedícura, oriental, domiciliada Rambla 25 de Agosto 470 Apto. 1.

JOSE LUIS SILVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3530 y MAGDA ESTHERCITA GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 717.

EDGARDO NELSON SPIESS, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado García de Zúñiga 2233 Apto. 109 y JENNY ANA MAYER, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Juan Rodríguez Correa 1487.

OFICINA Nº 10

ANGEL TUCUNA, 32 años, divorciado, tapicero, oriental, domiciliado Avenida Centenario 3911 Apto. 102 y MARIA CRISTINA ALBITE, 34 años, soltera, pedícura, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3636.

JUAN FERNANDO VILA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2625 y ROSSANA NADYA CAPPELLETTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta Nº 3346.

SCHUBERT CARLOS TEJERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2386 Apto. 4 y LAURA BEATRIZ PINTOS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Otelo 1501 Apto. 101.

SERGIO FRANCISCO VARELA, 35 años, soltero, docente, oriental, domiciliado 18 de Julio 2085 Apto. 101 y MARIA DE LOS ANGELES TIZON, 39 años, soltera, empleada, española, domiciliada Libertad 2484.

FRANCISCO MARCELINO OLIVERA, 53 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Conciliación 4213 apartamento 3 e INES GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2149.

14) N$ 10.00 3|pub. v.ene.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OSCAR FERNANDO PINTOS, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Técnicas de redacción (3)", "El estilo periodístico", "La imprenta en el Uruguay", "Historia del periodismo uruguayo - Siglo XIX (1807 - 1843)", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 5 de enero de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 96.00 10|pub. 346 Ene.12-v.ene.25.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Chalet "IKA" en Pinares de Maldonado, ubicado a 300 mts. de la Avda. Las Delicias y a 100 mts. del camino a la Laguna.

Planta Baja: Living - Comedor, Cocina, Dormitorio de Servicio con Baño.

Planta Alta: 3 Dormitorios, 2 Baños y al fondo Guarda Coche y Parrillero.

Area del Terreno: 571 metros cuadrados, 17 decímetros cuadrados.

Area Edificada: 186 m.c.

Sucursal Maldonado

Román Guerra 799 — 25|1|83

HORA 17.00

Base: 7.397,13 Unidades Reajustables, equiv. a N$ 1:055.200.00.

Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Aurelio Osorio (Matrícula 2196 - R.U.C. 100010520011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble Padrón Nº 2.885, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, paraje "Pinares de Maldonado"; área edificada: 186 m.c.; área del terreno: 571 m.c., 17 dm.c. con 15 mts. de frente al Norte, a calle de 17 mts. de ancho.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Reg. 6630, Nº 38.911, Serie 400, a nombre de Oleg Vasiluk Burtzev.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) Se hace saber a los efectos establecidos por el artículo 87 de la C. Orgánica, que el bien está gravado con segunda hipoteca a favor de: Rubens José Stagno Oberti, María del Luján Merido Alem, Antonio Bacchetta Cammarano y Alicia Galmes Pintos.

4º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio y abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1983 es de N$ 142,65. El saldo de precio se abonará con el valor de [illegible] vigente al momento del o de los pagos a cuenta de [illegible]

6º) El [illegible] podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 5.318,73 U.R., suma incluida en la base de remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. — Montevideo, 3 de enero de 1983. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40073 Ene.12-v.ene.18.

CANELONES

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: Carranza, Jorge María Isabel y otros c./ 1) CARRANZA, MARIA VICTORIA y MARIO; 2) CARRANZA, ANIBAL; 3) CARRANZA, PRIMA CIRIACA, "Cesación de Condominio" (F. A. 366|1981), se hace saber que el día 8 de febrero de 1983 a la hora 10.00 y en los salones del Club Urupán, sito en 25 de Mayo 1105, Pando, se procederá por el señor rematador Adhemar Onesti y la asistencia de la señora Alguacil a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: inmueble Padrón Nº 6.314, sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, con una superficie de 77 hectáreas y 5.616 metros cuadrados, paraje "Solís Chico".

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 por ciento de la misma, más la comisión del rematador y los impuestos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Pando, 5 de enero de 1983. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 351.00 15|pub. 31710 Ene.12-v.feb.1º.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOLACRIL LTDA.

Contrato: 28 de setiembre de 1982.
Inscripción: Nº 1205, Fº 4440, Libro 1 de Contratos.
Socios: NELSON SOSA MONTANO y DOUGLAS MIGUEL CRUZ NUÑEZ.
Administración: Nelson Sosa Montano.
Objeto: Fabricación y venta de luminosos, mamparas, acrílicos y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 30.000.00.
22) N$ 192.00 10|pub. 350 Ene.12-v.ene.25.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES S.R.L.

Constituída por documento privado del quince de diciembre de 1982.
Socios: ELENA SVIRSKY y SAMUEL FEDER LISLIPER.
Objeto: Construcciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1195, Fº 4292, Libro Nº 3 de Contratos, el quince de diciembre de 1982.
22) N$ 256.00 10|pub. 349 Ene.12-v.ene.25.

UNION COMERCIAL S.R.L.

Contrato: 2|12|82.
Registro: Nº 1238, Fº 4561, Libro 1.
Socios: ANTONIO DEUS GUARDIA y MARIA IRMA DAURRON GONZALEZ.
Capital: N$ 500.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Conjunta y/o indistinta.
Objeto: Fabricación, reparación, venta, importación y exportación de máquinas, herramientas, materiales y repuestos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 192.00 10|pub. 348 Ene.12-v.ene.25.

COMERCIAL UNIDA S.R.L.

CESION DE CUOTA

Con[illegible] 2|12|82.
Registro: [illegible] 121[illegible] Fº 4255, Libro 3.
[illegible] Deus G[illegible] y María Irma [illegible]
[illegible] DIAZ VARELA y CARLOS MARIA ZUC[illegible] FERNASSA.
22) N$ 128.00 10|pub. 347 Ene.12-v.ene.25.

GRACES Y CHIALVO S.R.L.

Contrato: 14 de diciembre de 1982.
Inscripción en el Registro de Comercio de Paysandú el 20 de diciembre de 1982, con el Nº 68 del Fº 256 al Fº 258.
Socios: JUAN ANTONIO GRACES REYNOSO y MARIA ESTHER CHIALVO FALCON.
Administración: Juan Antonio Gracés Reynoso.
Capital: N$ 20.000,00.
Aportes: N$ 10.000,00 cada socio.
Objeto: Fabricación y reparación de baterías, venta de neumáticos, importación y exportación, fabricación, venta y reparación de repuestos y accesorios para automotores y afines, explotación de marcas y patentes de invención.
Plazo: Dos años desde el 1|1|83, prorrogable.
Domicilio: Paysandú, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o el extranjero.
22) N$ 384.00 10|pub. 34209 Ene.12-v.ene.25.

SAPO'S LTDA.

Contrato: 1º de diciembre de 1982.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 1290, folio 4957, Libro 2.
Socios: PEDRO ACERENZA DELGADO, GREGORIO ACERENZA GONZALEZ y ALEXANDRE BLED BULLEGAN.
Capital: N$ 21.000,00, aportados por los socios por partes iguales.
Plazo: 40 años, prorrogable.
Objeto: Explotación comercial en el ramo de granja, fiambrería, venta de productos alimenticios y afines y en general.
Administración: Gregorio Acerenza González y Alexandre Bled Bullegan, actuando conjuntamente.
Domicilio: Av. Dr. Luis Alberto de Herrera número 1193, Montevideo.
22) N$ 256.00 10|pub. 198 Ene.12-v.ene.25.

IGNACIO PERALTA e HIJO S.R.L.
CESION CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 9 de noviembre de 1982.
Cedente: Ignacio Ifrain Peralta.
Cesionaria: Elizabeth Liliana Rossella.
Administración: Indistinta.
Registro de Comercio: Nº 1281, Fº 4920, Libro 2 de Contratos.
22) N$ 128.00 10|pub. 341 Ene.12-v.ene.25.

RIROJO S.R.L.

Contrato: 19|10|82.
Registro: Nº 1155, Fº 4447, Libro 2.
Socios: RAIMUNDO DIAZ PEREZ, ARTURO RIO FACAL, MARIA ANTONIA ROJO ALONSO.
Domicilio: Avda. Agraciada 2560.
Objeto: Compraventa de inmuebles.
Capital: N$ 48.000.00 en partes iguales.
Plazo: 99 años.
Administración: Los 3 socios conjuntamente.
22) N$ 192.00 10|pub. 331 Ene.12-v.ene.25.

GUILLERMO RIOS Y CIA. S.R.L.

Contrato de fecha 8|12|82.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1182, al Fº 4245 del Libro 3 de Contratos.
Socios: GUILLERMO RIOS e IGNACIO RIOS.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 5 años a partir de la fecha del contrato, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Desarrollo de todas las actividades inherentes a la consignación de frutos del país y a la venta de semovientes.
22) N$ 256.00 10|pub. 329 Ene.12-v.ene.25.

TRUCKS TRANS LIMITADA

Socios: AGUSTIN RODRIGUEZ MAGALLANES, ARIEL EDGARDO AFFONSO y JUAN CARLOS ABELENDA.
Agustín Rodríguez Magallanes, C.I. 1:592.918.
Ariel Edgardo Affonso,C.I. 1:412.753.
Juan Carlos Abelenda, C.I. 1:507.441 - 4.
Registro Público de Comercio: 17|12|82. En el Reg. 1252 al 4805, en el Libro Nº 2 de Contratos.
Objeto: Fletes y afines.
Domicilio: Avda. Italia 7151.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 6.000.00 (seis mil nuevos pesos).
Administración: Indistinta.
22) N$ 256.00 10|pub. 308 Ene.12-v.ene.25.

CACE LTDA.

Contrato: 22|XI|82.
Registro: Nº 144, Fº 511, T. 21 Contratos, Juzgado Letrado de Maldonado.
Socias: MARTHA RENEE DELIOTTI y VIRGEN NEREA DE LEIVAS.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por mitades.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: a) Farmacia, droguería, arboristería, perfumería, cosmética, óptica, fotografía y derivados; b) Distribución, importación, exportación, elaboración, industrialización y complementación de bienes; c) Representación de otras firmas.
Plazo: 1 año desde 1|XI|82, prorrogable automáticamente.
Administración: Ambas socias conjuntamente.
22) N$ 256.00 10|pub. 303 Ene.12-v.ene.25.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 188.064. — Montevideo, enero 5 de 1983. — Erna Siegmund, por Ateliers Reunis. (Francia), solicita marca "CADDIE", clases 6, 19 y 24 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 327 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 188.067. — Montevideo, enero 10 de 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Javier Carbajales Méndez y Jesús Carbajales Méndez (Montevideo), solicita marca: "AVICAR", clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 351 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 188.063. — Montevideo, enero 5 de 1983. — Erna Siegmund, por Galeries Lafayette Societe Anonyme (Francia), solicita marca "GALERIES LAFAYETTE", clases 4, 5, 10, 18 y 23 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 326 Ene.12-v.ene.25.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U - 1.480. — Montevideo, julio 12, 1982. — Rodolfo Molles, por Roberto Domingo Camejo Cattapan (Montevideo), solicita modelo de utilidad "Asador Portátil". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 128.00 10|pub. 318 Ene.12-v.ene.25.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Café, Bar y Restaurante, J. Batlle y Ordóñez (San Ramón) a Freddy Pompilio Pereira Aquino. — Acreedores al mismo: MIGUEL ELOY BERMUDEZ y MARY LICINIA FERNANDEZ DE BERMUDEZ.
25) N$ 256.00 20|pub. 309 Ene.12-v.feb.8.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Herminia Bo comercio sito en Queguay 7816, Barra de Carrasco (Canelones). — Acreedores al mismo: CARLOS RASCHETTI e ISABEL NOEMI ROBAYNA.
25) N$ 128.00 20|pub. 302 Ene.12-v.feb.8.

27—Varios

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

MERCADERIAS EN ABANDONO
Intimación

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 236 de la ley Nº 700 de 13 de marzo de 1862 y por el decreto del Poder Ejecutivo Nº 581|980 de 7 de noviembre de 1980, Tarifa H, numerales 4) y 5), se intima a los propietarios consignatarios o a quienes se consideren con derecho a las mercaderías depositadas hasta el día 30 de junio de 1982 en los puertos dependientes de la Administración Nacional de Puertos, sea que hubieran llegado al país en tránsito internacional o nacional, sea que lo hubieran hecho para ser importadas, a que procedan a retirarlas de la zona portuaria previo pago de los precios adeudados, antes del 28 de febrero de 1983, bajo apercibimiento de su inmediata subasta pública.
27) (C. C.) 5|pub. 40078 Ene.12-v.ene.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Se comunica a los interesados, que se encuentra abierto el Registro de Proveedores de A.N.P. para cotizar en Concursos de Precios, Licitaciones Restringidas y Públicas.
Las empresas constructoras, para intervenir en los dos procedimientos de contratación primeramente mencionadas, para Obras Civiles, deberán estar inscriptas en un Registro especial que se llevará a tal efecto.
Los formularios para la inscripción están a disposición del público en la Sección Adquisiciones, Rambla 25 de Agosto de 1825, tercer piso, oficina Nº 306 de 7:00 a 19:00 horas.
27) (C. C.) 2|pub. 40079 Ene.12-v.ene.13.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GRANOS (DIGRA)

Precio de Referencia del Trigo

De acuerdo a lo establecido por los decretos de fechas 19 de noviembre de 1982 y 8 de diciembre de 1982, se comunica que el precio de referencia por tonelada de trigo a granel, grado 2, de la presente zafra, para el período 1º al 31 de enero del corriente año, asciende a N$ 5.205,90 (nuevos pesos cinco mil doscientos cinco con 90|100).
Este valor surge de un precio promedio de trigo FOB puertos del Golfo - puertos argentinos equivalentes a U$S 154,25 por tonelada, una Tasa Global Arancelaria del 0 % y una tasa de cambio al cierre de cotizaciones del mercado interbancario al 31 de diciembre de 1982 según registro del Banco Central, de N$ 33,75 por dólar vendedor.
27) (C. C.) 3|pub. 40070 Ene.12-v.ene.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE PERSONAL

Se notifica al funcionario, señor Nicolás Casa, del Departamento de Higiene y Asistencia Social, Padrón Nº 22.372, de la resolución número 183.007, de fecha 21 de diciembre de 1982 por la cual se le destituye sin pérdida de los derechos a pasividades que pudieran corresponderle. — Montevideo, enero 11 de 1983.
27) (C. C.) 5|pub. 40075 Ene.12-v.ene.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Escuela de Graduados

PROGRAMA DEL CURSO DE PSIQUITRIA INFANTIL PARA GRADUADOS

Circ. Nº 169/82.
Exp. Nº 1868/82/Med.

A) Iniciación de cursos: 1º de abril de cada año.
B) Duración del curso: 3 años y medio.
C) Contenido Temático y Desarrollo del curso.

1er. año: "Observación de niños normales"

1. **Conceptos Introductorios:**

1.1. Ubicación de la Psiquiatría del Niño y del Adolescente en sus relaciones con la Pediatría, la Neuropediatría y la Psiquiatría General.

1.2. Interacción de la Psiquiatría del Niño y del Adolescente con los Centros de Enseñanza y con las Instituciones destinadas a la protección del Niño y del Adolescente.

2. **Conceptos Básicos:**

2.1. Desarrollo Psicológico.

A — Del recién nacido.
B — Del lactante.
C — Del niño preescolar.
D — Del niño escolar.
E — Del preadolescente y adolescente.

Se harán 20 observaciones de cada edad durante 5 horas semanales y tres horas de supervisión.

Las clases teóricas se impartirán una hora por semana y los estudiantes deberán concurrir a los ateneos clínicos.

2.2. Continuidad del proceso de maduración y desarrollo. La finalidad de este tema es la de borrar las imágenes fragmentarias que inevitablemente se crean al estudiar el desarrollo según las edades. Duración de este ciclo 3 meses; 4 horas diarias, 6 días de la semana.

Las clases teóricas se complementarán con prácticas de observación supervisada de:

a) Lactantes.
b) Niño temprano y latente.
c) Preadolescente.
d) Adolescente.

Esta actividad tiene como finalidad, desarrollar, en el estudiante la imagen del niño y del adolescente normal, en su medio natural, el hogar, y en los lugares donde se desarrollan sus actividades de estudio y recreación.
Cada estudiante deberá realizar esta experiencia de observación de niños de distintas edades y de adolescentes durante 3 horas semanales como mínimo y, como este ejercicio se extenderá durante todo el primer año, le será posible conocer el proceso evolutivo, particularmente en los lactantes y en los niños de corta edad.
El material de observación será presentado en grupos de discusión supervisados por los docentes correspondientes.

e) Seguimiento del niño durante el 1er. año de vida, en domicilio, con observaciones semanales y supervisión del material.

3. **Procedimientos Semiológicos:**

3.1. Técnicas de entrevista psicológica y de anamenesis a los padres o sus sustitutos.

3.2. Técnicas de entrevistas de juego con niños y preadolescentes.

3.3. Técnicas de entrevistas psicológicas con adolescentes y sus psicodinamismos.
En esta etapa, los estudiantes: 1º) Observarán la aplicación de dichas técnicas, por los docentes; 2º) Las hará cada estudiante, observado por un docente y 3º) Estará sólo con el paciente y el material recogido será supervisado por los docentes.

4. **Exámenes complementarios:**

4.1. El examen psicológico. Deberá contarse con la colaboración de un psicólogo especializado para la realización de las pruebas correspondientes.

4.2. El examen neurológico. Deberá contarse con la participación de un Neuropediatra, el cual dará las bases de la semiología Neuropediátrica.

4.3. El examen somático. Deberá contarse con la participación de un Pediatra, el cual dará las bases de la semiología correspondiente.

Al finalizar este ciclo, se estudiarán los aspectos de integración de las diferentes disciplinas para introducir al estudiante en trabajos de equipo.

5. **Introducción a la metodología de la investigación científica:**

El objetivo de este tema es el de formar el estudiante, desde el comienzo de su especialización en la investigación científica.

A) Antropología
B) Sociología
C) Etología

Esta actividad se realizará durante todo el año en forma supervisada y orientada por los docentes.

2º AÑO:

1. 1er. Trimestre: Neuropediatría.
2. 2do. Trimestre: Psiquiatría General.
3. 3er. Trimestre:

3.1. Semiología.

3.2. Psicopatología en Psiquiatría Infantil.

3.3. El niño internado. En este trimestre se enfatizarán los aspectos docernientes al niño internado, con afecciones agudas, crónicas y mortales, en lo relativo a la repercusión psicológica que tales afecciones originan en el niño enfermo y en su familia.

3.4. Curso de Psicodiagnóstico, a cargo de Psicólogo de niños con cargo docente. El examen psicológico: deberá contarse con la colaboración de un psicólogo especializado para la realización de las pruebas correspondientes.

3.5. Este trimestre comprende además visitas a diferentes instituciones relacionadas con la asistencia psicológica de los niños con dificultades en las esferas intelectual, social y afectivo-conductual. A ellas concurrirán los estudiantes durante el período de observación, acompañados por un docente.

4. 4º Trimestre:

4.1. Semiología.
4.2. Psicopatología.
4.3. Desviaciones normales del desarrollo.
4.4. Alteraciones patológicas del desarrollo:

— Lenguaje.
— sueño
— alimentación
— evacuativas

4.5. Los cuadros psiquiátricos.

Neurosis
Psicosis
Psicopatías, alteraciones graves de la personalidad: delincuencia, toxicomanía, etc.

4.6. Las subdotaciones intelectuales.

El estudio de este tema requiere la realización de un curso de genética, de introducción a la electroencefalografía, de introducción a las enfermedades dismetabólicas y de las técnicas específicas para el diagnóstico de sus distintas etiologías.
Por consiguiente, deberán participar técnicos de las diferentes disciplinas mencionadas.

4.7. Psicosomatopatías.

Este tema se estudiará en colaboración con los Servicios de Pediatría. La práctica se efectuará con los enfermos de salas y de Policlínicas Pediátricas.

4.8. Etiopatogenia.
Interpretación de la patología según distintas escuelas genéticas.

4.9. Factores desencadenantes de la patología.
Específicos: cerebrales. Con Neuropediatría.
De origen familiar: Introducción a la Psiquiatría Familiar.
De origen escolar o educacional: Requerirá la participación de pedagogos especializados.
De origen socio-económico y culturales: El estudio de este tema servirá para introducir conceptos de antropología, sociología y etología. Los estudiantes deberán realizar visitas a las distintas Instituciones en las que se presta asistencia a niños (en régimen de internación).

3er. AÑO:

— Continuación de los temas de:
— Semiología.
— Psicopatología.
— Cursillo Intensivo de Psicofarmacología, en la Cátedra de Farmacología, y en coordinación con el señor Profesor de la misma.
Durante este año los estudiantes ven pacientes, siendo supervisados por los docentes.

4to. AÑO:

Comprenderá un semestre destinado a enfocar fundamentalmente los aspectos psicopatológicos y terapéuticos de acuerdo con diferentes concepciones teóricas en tratamientos en Psiquiatría Infantil, que comprenden los siguientes ítems:

a) Información y esclarecimiento diagnóstico.
b) Tratamientos farmacológicos.
c) Orientación a los padres.
d) Introducción a la Psicoterapia.

— Individual, según las distintas edades.
— Colectivas o de grupo, según las distintas edades.
— Ambientales, que incluyen al grupo familiar.
— Institucionales, según las diferentes patologías.

D) Control del aprendizaje:

— La ACTUACION de cada alumno será controlada y calificada anualmente en los rubros de asiduidad, labor asistencial y científica.

El pasaje del 1º al 2º año se hará al culminar el seguimiento del niño.

Constará además de 2 pruebas: una bibliográfica, al culminar el 1er. semestre; otra, "Comentario sobre una observación", al finalizar el 2do. semestre.

El pasaje del 2º al 3er. año, consistirá en una prueba que tendrá como Centro, "El Niño Internado", en forma de historia comentada, con la bibliografía correspondiente. En esta prueba se evaluarán los conocimientos teóricos impartidos durante el año lectivo.

El pasaje de 3º al 4º año, consistirá en la presentación de otra historia comentada con referencias bibliográficas.

— Al finalizar su actuación, el alumno, deberá presentar un TRABAJO FINAL, que podrá tener carácter monográfico o de tesis, y cuyo tema, deberá ser aprobado por el personal docente superior de la especialidad. Se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza vigente.

— PRUEBA FINAL: Podrán realizarla aquéllos alumnos que tengan todos sus semestres aprobados y todos sus trabajos aceptados. Se ajustará igualmente a lo establecido en la Ordenanza vigente.

Para todo aquello no especialmente previsto en este programa, serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ordenanza de la Escuela de Graduados, vigente desde su aprobación por el Sr. Ministro de Educación y Cultura, el 14|III|78 (Circular 67|78). — Prof. Agdo. Dr. Alberto Del Campo, Director. — Prof. Adj. Doctor Carlos Gómez Fossati, Secretario Docente".
"Montevideo, 30 de setiembre de 1982.

Visto: La solicitud formulada por el Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina en cuanto a que se aprueben las modificaciones del programa del Curso de Psiquiatría Infantil de la Escuela de Graduados, Facultad de Medicina.
Considerando: Lo informado por la Dirección General de Planeamiento Universitario.
Atento: A lo dispuesto en el decreto 921|73 de fecha 28 de octubre de 1973 del Poder Ejecutivo.

La Ministra de Educación y Cultura

RESUELVE:

1) Apruébanse las modificaciones propuestas al Plan de Estudios del Curso de Psiquiatría Infantil, de la Escuela de Graduados, Facultad de Medicina.
2) Comuníquese, etc. — Dra. Raquel Lombardo de de Betolaza, Ministra de Educación y Cultura".
27) (C. C.) 1|pub. 40068 Ene.12-v.ene.12.

COOPERATIVA DE CONSUMO FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU

Convocatoria

Se convoca a señores socios de la Cooperativa de Consumo de Funcionarios Públicos y Municipales de Paysandú para el Acto eleccionario del Consejo Directivo a efectuarse el día 15 de enero de 1983, de 8 a 12 horas, en su sede Sarandí Nº 940. — Paysandú, 7 de enero de 1983. — Consejo Directivo: Eduardo Pías Rocha, Presidente. — Seleto Vázquez, Secretario.
27) N$ 76.80 3|pub. 352 Ene.12-v.ene.14.

OBRA DE ARTE S. A.

Aclaración

Se hace saber que en el "Diario Oficial" de 29 de junio de 1982, página 6192-C, en la publicación de estatutos de Obra de Arte S. A., dispuesta por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno se padeció error en el encabezamiento y en el artículo 1º del estatuto y donde dice: Obra Maestra S. A., debió decir OBRA DE ARTE S. A. Queda hecha la aclaración.
27) N$ 25.60 1|pub. 313 Ene.12-v.ene.12.

BAFISUD

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

Se comunica a los señores depositantes que a partir del día 20 de enero de 1983 las tasas de interés nominales anuales para depósitos vista en moneda nacional, capitalizables, mensualmente, serán las siguientes:
Caja de Ahorros (sobre saldos promedios).

Hasta N$ 30.000	45 %
De N$ 30.001 a N$ 50.000	46 "
De N$ 50.001 a N$ 100.000	48 "
De N$ 100.001 a N$ 500.000	50 "
De N$ 500.001 en adelante	52 "

27) N$ 32.00 1|pub. 330 Ene.12-v.ene.12.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

Citación

AVISO Nº 01|83

La Intendencia Municipal de Flores, cita a la Sra. Adela Allende de Caballero, para que concurra a sus oficinas centrales a notificarse de la resolución recaída en expediente municipal número 823.363, dentro del plazo de 30 (treinta) días a contar desde el siguiente al de la última publicación,, bajo apercibimiento de darla por notificada, (artículo 51 del Código Tributario). — Trinidad, enero 5 de 1983. — Por el Intendente Municipal y por su orden: Dardo J. Amy, Director General Administrativo.
27) (C. C.) 3|pub. 40074 Ene.12-v.ene.14.

28— Estatutos y Balances Sociedades Anónimas

SALFED SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: SALFED S. A. "Estatutos", (Ficha V Nº 1491 año 1982), se hace saber que ante esta oficina se presentó SALFED SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

En la ciudad de Montevideo, el día 1º de octubre de 1982, los señores Alfredo Allo, casado en únicas nupcias con Edda Lagomarsino; Edgardo Saiz, soltero y Saúl Pérez, casado en únicas nupcias con Beatriz Guffanti, todos orientales, mayores de edad y con domicilio constituido a estos efectos en 25 de Mayo 555, Escritorio 304 de esta ciudad, acuerdan constituir una sociedad anónima, que se denominará SALFED S. A. y se regirá por el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima denominada SALFED S. A., cuyo plazo de duración es de cien años a partir del día de la fecha.

Art. 2º La sociedad se domiciliará en Montevideo. Sin perjuicio de ello, podrá establecer sucursales o constituir domicilios especiales en otros lugares, dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 3º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en los ramos de: cosmética, farmacias, perfumería, química, medicamentos, plástico, transporte, alimentación, bebidas, textiles, fotografía, cuero, vestimenta, turismo, publicidad; b) Importaciones y exportaciones; c) Representaciones, consignaciones, comisiones, distribución y, en general, todo tipo de intermediación; d) Adquisición o participación en otras empresas cuya actividad sea acorde con el objeto de la sociedad. La sociedad podrá realizar toda clase de actos, operaciones y negocios que se relacionan con el objeto social.

Capital

Artículo 4º El capital será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil), dividido en acciones de N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) cada una, las que estarán representadas por títulos al portador. Si se resolviere aumentar el capital, los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento dispuesto, a prorrata del capital de que sean titulares en el momento de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 5º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, los que serán elegidos cada año por la Asamblea, la que también fijará su remuneración. Los directores serán personas físicas o jurídicas, accionistas o no y ejercerán sus funciones hasta que sus sucesores tomen posesión del cargo.

Art. 6º El Directorio será convocado por el presidente o por dos de sus miembros; sesionará cualquiera sea el número de asistentes y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 7º Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o por un tercero, mediante carta poder.

Art. 8º El Directorio tendrá los más amplios poderes de administración y podrá disponer de los bienes de la sociedad. En consecuencia estará facultado para realizar todos los actos requeridos para el cumplimiento del objeto social.

Art. 9º La sociedad será representada por el presidente o vicepresidente indistintamente o por dos directores cualesquiera.

Art. 10. El Directorio, por unanimidad, podrá: a) designar nuevos miembros, hasta nueve; b) proveer sus vacantes; c) modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 11. La Asamblea Ordinaria deberá ser convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual. En la orden del día será incluida la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo sobre el destino de los resultados obtenidos.

Art. 12. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de accionistas que representen, como mínimo el veinticinco por ciento del capital integrado. En este último caso, la convocatoria deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes a la formulación de la petición; y si el Directorio no convocase en dicho plazo, podrán hacerla los peticionantes.

Art. 13. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" publicado con una antelación mínima de tres días. No será necesaria dicha publicación si se reúne todo el capital integrado, cumpliéndose las normas reglamentarias y legales.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá el día en que se publique el aviso referido en el artículo anterior y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder.

Art. 15. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; si no se lograse ese quórum, pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 16. Cada acción dará derecho a un voto y se resolverá por mayoría de votos presentes. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 17. La Asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 80 o|o (ochenta por ciento) del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad en la suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o (quince por ciento); la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar las funciones de la Sindicatura o suprimirla.

Transitorio

Artículo 18. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que el mismo entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades de dicho órgano.

Art. 19. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultades para efectuar las modificaciones que fueren necesarias, realizar la inscripción y publicaciones requeridas, así como para registrar la sociedad en las oficinas pertinentes, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Beatriz Guffanti.

Los comparecientes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Alfredo Allo. — Edgardo Saiz. — Saúl Pérez.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación por las personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, señores Alfredo Allo, Edgardo Saiz y Saúl Pérez, cuyos datos individualizantes constan en el documento que antecede.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Hay un signo notarial. — Myriam Chiozza. — Hay un sello que dice: Myriam Chiozza, Escribana.

18.139. — Montevideo, 8 de diciembre de 1982. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y la conformidad expresada por la Srta. Fiscal de lo Civil, se resuelve: Apruébanse los estatutos de SALFED S. A., autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales; comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber por oficio a la Inspección General de Hacienda. Satisfecho el aporte de vicésima (honorarios fictos N$ 2.000.00), háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. — Hugo Lorenzo. — Susana Puga de Silva.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 9 de diciembre de 1982.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 11 horas e inscripta en este Registro con el Nº 711 al Fº 4626 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1982. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria Adjunta.

N$ 520.00 — 34136 — 1 pub.

SUEVIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó SUEVIA S. A. solicitando la aprobación, inscripción y publicación de la reforma de sus estatutos sociales, lo que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta Nº 19

Asamblea General Ordinaria. — En Montevideo, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, se reunió la Asamblea General Ordinaria de SUEVIA S. A. en el local de la Avda. Rondeau 2082. El acto se inició a las 18 horas concurriendo la totalidad del capital integrado, motivo por el cual no se efectuaron publicaciones previas (Art. 22 de los Estatutos). Asistieron 3 accionistas según detalle: Rivera Astigarraga, capital N$ 200.00. Votos: 20. Mario Furrer Iriart, capital N$ 200.00. Votos: 20. Jesús Canabal, capital N$ 100.00. Votos: 10. No concurrió representante de la Inspección General de Hacienda. Presidió el acto el Sr. Rivera Astigarraga quien puso a consideración el Orden del Día como sigue: 1º) Consideración de la Memoria Anual y Balances de Situación y Resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|81. Por moción del señor Jesús Canabal se aprueban por unanimidad. 2º) Reforma del Art. 4º del estatuto Social. Se resuelve por unanimidad elevar el capital social hasta la suma de N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil) y dar por lo tanto al Art. 4º de los estatutos la siguiente redacción:

"Artículo 4º) El capital social formado con títulos de una o más acciones al portador de nuevos pesos uno cada una (N$ 1.00) será de nuevos pesos cinco mil (N$ 5.000.00). El Directorio por mayoría de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos quince mil (N$ 15.000.000)".

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de noviembre de 1982. — Sr. Subdirector de División Dr. Eduardo Chavarría: Se solicita en estas actuaciones, la aprobación de la reforma al artículo 4º de la carta social de SUEVIA S. A. en virtud de la cual se eleva el monto del capital social autorizado de dicha sociedad a la suma de N$ 5.000.00. Dicha modificación fue resuelta en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30|11|81 como resulta del testimonio notarial agregado en la fecha a este expediente. Al respecto la suscrita no tiene observaciones que formular habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia. De fs. 3|8 se agregan los recaudos que acreditan el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 123|67 de 23|2|67 y la situación regular de pagos de la peticionante para con la Dirección General Impositiva y Dirección General de la Seguridad Social. Saluda a Vd. atte. la Inspectora de Hacienda Esc. Gloria Stifano de Clivio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de diciembre de 1982. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil 1er. Turno. — Nº 7.355. — Señor Juez: Puede Vd. aprobar la presente reforma de estatutos y disponer la inscripción pertinente. — Montevideo, diciembre 8, 1982. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

23.658. — Montevideo, 15 de diciembre de 1982. — Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos solicitada, autorizándose el funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Satisfecho el tributo correspondiente (Hon. fictos: N$ 1.000.00); devuélvanse recaudos y archívese. — Fernández Rey. — Alciaturi.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen en autos: SUEVIA S. A.. "Reforma de Estatutos", (Ficha F Nº 1.332 año 1982), seguidos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la interesada el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

En fe de ello, de mandato judicial y para SUEVIA S. A. expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 11.49 horas e inscripta en este Registro con el Nº 712 al Fº 3623 del Lº Nº 3 de estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones para las que se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 312.00 — 34146 — 1 pub.

WORLD RAKE CORPORATION S. A.

Soc. Financiera de Inversión

Juan Carlos Gómez 1348

(R.U.C. 211154360013)

Balance general al 31 de octubre de 1981

Activo —	**U$S**
Derechos societarios	949.98
Acciones y valores	472.079.05
Gastos de constitución	900.00
Resultados	768.02
	474.697.05
Pasivo —	
Cuentas corrientes	424.697.05
Capital integrado	50.000.00
	474.697.05

Cuenta de pérdidas y ganancias

en el período 1º noviembre 1980 al 31 de octubre 1981

Pérdidas —	**U$S**
Gastos bancarios	705.00
Impuestos	44.00
Multas y recargos	134.71
Gastos de administración	182.94
Amortizaciones	300.00
Resultado de operaciones	1.456.80
	2.823.45
Ganancias —	
Dividendos	2.512.79
Pérdida del ejercicio	310.66
	2.823.45

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas de fecha 20 de agosto de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Copiador Cartas Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de noviembre de 1979, y anotado con el Nº 9553 a folio 305 del Libro 28.

N$ 240,00 — 26787 — 1 pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 250|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 132 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).